



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921

Chihuahua Miércoles 10. de Enero de 1958.

No. 1

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador del Estado, relacionado con el Reglamento para la Tramitación y Visa de Pasaportes. (Publicado en Alcanse al Periódico Oficial No. 104 correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1957).

**DECRETO** que expidió el C. Gobernador del Estado, para fijar las Tarifas que se aplicarán durante el año de 1958, para el cobro de los DERECHOS que debe percibir la Hacienda Pública del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 225 y 551 del Código Administrativo del Estado, y demás Leyes Fiscales en vigor. (Publicado en Alcanse al Periódico Oficial No. 104 correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1957).

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 193, expedido por la H. Legislatura Local, reformando los Artículos 1o., 2o., y 7o. del Decreto número 127-4-1-P. E., de fecha 1o. de Abril de 1957. (Publicado en Alcanse al Periódico Oficial No. 104 correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1957).

**DECRETO** Núm. 204, expedido por la H. Legislatura Local por el cual se crea el "CONSEJO DE FOMENTO ECONOMICO DE CHIHUAHUA". (Publicado en Alcanse al Periódico Oficial No. 104 correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1957).

**JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO**  
**TARIFA** para el cobro del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de Chihuahua. (Publicado en Alcanse al Periódico Oficial No. 104 correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1957).

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1 a la 16

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

#### DIVORCIO

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito  
Bravos, Chih.

SRA. ERLENE IOLA FOOTE.

En el juicio de divorcio necesario promovido contra usted por el señor DAVID FLETCHER LOCKETT, ha recaído un acuerdo que a la letra dice ACUERDO: "En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.- Téngase al señor Licenciado ADOLFO CHAVEZ CALDERON, como apoderado legal del señor DAVID FLETCHER LOCKETT y como lo solicita, notifíquese y emplácese a la demandada señora ERLENE IOLA FOOT, en los términos del artículo 35 de la Ley del Divorcio, mediante un edicto que se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, apercibiéndola que de no presentarse a contestar la demanda dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se tendrá por contestada en sentido negativo y el juicio se seguirá hasta dictarse sentencia así como que las demás notificaciones y citas se le harán por medio de lista que se publicará en los estrados de este Juzgado, sin que se le admitan promociones que vayan de otro lugar.- Con apoyo en los artículos 27 y 35 de la Ley del Divorcio lo proveyó y firma el C. Licenciado Carlos Martínez Alvidrez, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito, por ante su Secretario que da fe.- C. Martínez A.- C. Lozoya A.- Rúbricas:

Lo que comunica a usted en esta forma, para los efectos legales consiguientes.

Atentamente,

Cd. Juárez, Chih., Diciembre 21 de 1957.  
El Secretario, CARLOS LOZOYA ALARCON,  
3797-1-2.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Distrito  
Andrés del Río, Estado de Chihuahua.

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntario Ad-Perpetuum, promovidas por el señor José Ceballos Bojórquez, para probar y justificar la posesión y propiedad por prescripción positiva del predio rústico que se denomina ARROYO DEL ALO, ubicado en la Comisaría de Los Tajos, perteneciente a la Municipalidad de Morelos, de este Distrito; existe un auto que literalmente dice "Batopilas, Chih., a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.- Por recibido el anterior escrito juntamente con el anexo que se indico y copias simples que se a-



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 4 de Enero de 1958.
-------------	--	---------------------------------------

No. 2

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el Expediente de dotación negada del poblado de "El Torreoncito", Municipio de Jiménez, de esta Entidad.  
Pág. 17

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CASA COLORADA O LAS TUNAS", Municipio de Chínipas, de este Estado.  
Pág. 18

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 19 a la 32

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

Departamento Agrario, Delegación en el Estado de Chihuahua.

Al margen izquierdo y en tres fojas útiles un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F.— Texto.— VISTO para resolver en única instancia el expediente sobre confirmación y titulación de terrenos comunales del poblado de Nonoava y sus anexos Río Grande, El Terrero, Agua Caliente, la Boquilla, Los Arcones, Tinaja de Mesa Pelona, Rancho Los Hornos y Rancho Menegueachic, del Municipio de Nonoava del Estado de Chihuahua; y RESULTANDO PRIMERO.—Con fecha 21 de Febrero de 1946, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Departamento Agrario se les confirmarán y titularán sus terrenos comunales. RESULTANDO SEGUNDO.—El poblado peticionario designó a sus representantes comunales según acta de 4 de septiembre de 1951, y el Departamento Agrario, emplazó a los poblados circunvecinos y propietarios colindantes, para que presentaran pruebas y alegatos que estimaran convenientes en defensa de sus intereses; el poblado presentó los títulos que amparan la propiedad comunal y comprobó por otra parte, estar en posesión de los terrenos comunales objeto de este estudio desde tiempo inmemorial; examinada la documentación presentada por el poblado y compro-

bada en el terreno por el Ingeniero comisionado, con los puntos conocidos en el mismo y señalados en los títulos, se pudo reconstruir la propiedad que vienen disfrutando los vecinos del núcleo solicitante; el plano levantado comprende una superficie de 54,195-09-60-Hs.; y linda por el Norte, Este y Oeste con los de propiedad de la Nación y al Sur, con terrenos comunales de Humariza y una faja de terreno Nacional que queda entre los linderos de ambos poblados; no se levantaron actas de conformidad o inconformidad de linderos en virtud de que no existen disputas entre los pueblos. La Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario rindió informe general sobre este asunto proponiendo que se confirmen y titulen correctamente al poblado interesado sus terrenos comunales. Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y CONSIDERANDO PRIMERO.—De los datos técnicos e informativos recabados se desprende la propiedad de los terrenos comunales poseídos por el poblado de Nonoava y sus anexos Río Grande, El Terrero, Agua Caliente, La Boquilla, Los Arcones, Tinaja de Mesa Pelona, Rancho Los Hornos y Rancho Menegueachic, ha quedado comprobada, toda vez que al compararse los títulos presentados con el levantamiento que se hizo en el terreno, pudo reconstruirse la propiedad de los terrenos objeto de este estudio; el plano levantado comprende una superficie de 54,195-09-60 Hs. y no se levantaron actas de conformidad o inconformidad de linderos, en virtud de que no existen conflictos por límites con los poblados colindantes. CONSIDERANDO SEGUNDO.— Con los trabajos topográficos ejecutados, informaciones y demás documentos que obran en el expediente se localizó, de acuerdo con la documentación que ampara la propiedad comunal y el plano proyecto de localización, una superficie de 54,195-09-60 Hs.; de las que deben confirmarse y titularse correctamente al poblado interesado; en la inteligencia de que dentro de la superficie referida se incluyeron 35-52 Hs. como Zona Urbana de Nonoava y 20 Hs. también como zona urbana para cada uno de sus anexos denominados Río Grande, El Terrero, Agua Caliente, La Boquilla, Los Arcones, Tinaja de Mesa Pelona, Rancho Los Hornos y Rancho Menegueachic. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313 y demás relativos del Código Agrario, el suscrito resuelve: PRIMERO.—Se reconoce y debe confirmarse y ti-

5 de 1957.  
esto por el ar-  
vigente en re-  
renos Municipi-  
del público,  
que se publi-  
ete días en el  
en el diario  
idad de Chi-  
ARCIA GA-  
ocio de un lo-  
o dentro del  
la manzana  
al de 536.00  
; cuadrados),  
as siguientes:  
y linda con  
  
inda con se-  
  
inda con ca-  
  
y linda con  
  
o del públi-  
L  
  
cción.  
Rohana Es-  
ig. Anselmo  
  
30 de 1957.  
s en los ar-  
pial vigen-  
de Terró-  
niente del  
dicto, que  
lo en esta  
tado y en  
la Ciudad  
CHAVEZ  
ocio de tit-  
del  
lanzana  
una super-  
reintencio-  
as y colin-  
  
con Ma-  
  
n Rodolfo  
  
Concep-  
  
con Ave-  
  
del pú  
a Ley.  
  
in.  
hana Es-  
Anselmo  
  
-4-6,



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1957. Chihuahua, Miércoles 8 de Enero de 1958. No. 3

AÑO XLII

### SUMARIO GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador concediendo licencia al señor **MANUEL ESQUIVEL FONSECA**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús. Pág. 23

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 208, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO**, para el ejercicio fiscal del presente año.

**DECRETO** No. 208 A, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual los Ingresos del Estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal del presente año, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Administrativo vigente. Pág. 24

**DECRETO** número 212, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se modifican las Partidas de la Ley de Egresos para el año de 1957, que en el mismo se indican. (Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 104 correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1957).

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Manuel P. Ruiz por el adeudo que reporta en la Recaudación de Rentas en esta ciudad. (Primera Publicación) Pág. 26

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Conrado Alvidrez por el adeudo que reporta en la Recaudación de Rentas en esta Ciudad. (Primera Publicación) Pág. 26

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** De la 26 a la 48

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

### ACUERDO

Vista la solicitud del señor **MANUEL ESQUIVEL FONSECA**, y **CONSIDERANDO**:

I.—Que de acuerdo con el artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del Art. 130 Constitucional, los ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el país.

III.—Que en el caso, todas las requisitos antes tales fueron oportunamente satisfechos por el interesado, a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el 24 de noviembre del año próximo pasado, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.**—Se concede licencia al señor **MANUEL ESQUIVEL FONSECA**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús, por el término de un año, que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

**SEGUNDO.**—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

**DADO** en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Constitucional, **TEOFILO BORDA**.— El Sr. Gral. de Gbno., **LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS**.— **LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.** 20-3.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el día hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 11 de Enero de 1958. No. 4

AÑO XLII

### SUMARIO GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

(Segunda Publicación)  
Pág. 55  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 56 a la 64

**DECRETO número 205**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declara de utilidad pública la construcción del camino vecinal que unirá Ciudad Delicias-Orranteño-Las Varas, en el Municipio de DELICIAS y dentro del Distrito de Riego No. 5.  
Pág. 47

**DECRETO número 206**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el Título II del Capítulo Único de la Décima Parte del Código Administrativo.  
Pág. 50

**DECRETO número 207**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los artículos 10, 15, 17 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
Pág. 53

**DECRETO número 225**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se concede licencia por quince días renunciables y a partir del 10 del actual, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo que es a su cargo, al C. Teófilo Borunda, quedando como Gobernador Interino por Ministerio de Ley, el C. Lic. José Luis Siqueiros, Secretario General de Gobierno.  
Pág. 54

**DECRETO número 226**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforman los Artículos 2129 y 2132 del Código Civil vigente en el Estado.  
Pág. 54

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO de Requerimiento de pago** formulado al señor Manuel P. Ruiz por el adeudo que reporta en la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Segunda Publicación)  
Pág. 55

**EDICTO de Requerimiento de pago** formulado al señor CONRADO ALVIDREZ, por el adeudo que reporta en la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO N° 205**  
TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
**EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se declara de utilidad pública la construcción del camino vecinal que unirá Ciudad Delicias-Orranteño-Las Varas, en el Municipio de Delicias y dentro del Distrito de Riego N° 5

**ARTICULO SEGUNDO.**—Para el fin antes expuesto, se gravará con una cuota fija de contribución a todos los colonos, ejidatarios, agricultores y propietarios en general, del Municipio de Delicias, cuyos terrenos se beneficien con la construcción del camino mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.**—Las cuotas correspondientes a la construcción del citado camino vecinal, se causarán en forma diferencial por hectárea y en relación directa con el beneficio que la carretera reporte a los propietarios, según las derramas que formule el Comité Local respectivo.

La derrama se contendrá en una relación que deberá incluir el nombre del contribuyente, el número del lote o nombre del terreno que cultiva y la superficie del mismo.

**ARTICULO CUARTO.**—Las cuotas correspondientes a la construcción del camino Delicias-Orranteño-Las Varas, se causarán a razón de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100) y \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100) por hectárea, atendiendo a la calidad de las tierras y a su proximidad con el trazo del camino.

**ARTICULO QUINTO.**—Las cuotas a que se refiere el artículo anterior, deberán ser enteradas por los causantes en dos exhibiciones du-

rdó y firma el  
Aguayo, Juez  
Bravos.- Doy  
Silva.— Rúbric

ed en esta for  
siguientes.  
de 1958.  
ILVA.  
33-3-4.

del Distrito

esario promo-  
ARENCE RU-  
uerdo que a

re Chihua-  
vecientos cin-  
señor Claren  
de su escri-  
kos que acom  
distrese en el  
su propio de  
ivorció nece-  
señora Rita  
ción testimo-  
no se presen-  
ón.- Como lo  
le cuenta, en  
de la deman-  
e por medio  
or dos veces  
Oficial del  
ano de tres  
día hábil si-  
ó conteste  
a, apercibida  
ontestada en  
Agente del  
o de los ar-  
ás relativos  
lo acordó y  
áynez, Juez  
to Judicial.-  
a G. Rúbric

or medio de  
consiguien

LECCION.  
de 1957.--

Civil.  
35-3-4.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



AÑO XLII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 7 de noviembre de 1911

Chihuahua, Miércoles 15 de Enero de 1958. No. 5

### SUMARIO GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 196**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declaran Beneméritos del Estado y acreedores a que sus restos sean trasladados a la Rotonda de los Hombres Ilustres de esta Capital los Ciudadanos expresados en el mismo.  
Pág. 65

**DECRETO No. 200**, expedido por la H. Legislatura Local, relativo a la inscripción que se hará en el Salón de Sesiones del mismo Alto Cuerpo Legislativo "CONSTITUYENTES DE 1857".  
Pág. 65

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO de Requerimiento de pago** formulado al señor **MANUEL P. RUIZ** por el adeudo que reporta en la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 66

**EDICTO de Requerimiento de pago** formulado al señor **CONRADO ALVIDREZ** por el adeudo que reporta en la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 66

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 66 a la 88

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 196

LICENCIADO **JOSE LUIS SIQUEIROS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se DECLARAN BENE-MERITOS del Estado y acreedores a que sus restos sean trasladados a la Rotonda de los Hom-

bres Ilustres de esta Capital, los siguientes ciudadanos:

GENERAL **MANUEL OJINAGA**.  
CORONEL **JOAQUIN TERRAZAS**  
BERNARDO **REVILLA**  
PROF. **JOSE MARIA MARI**  
DANIEL **MUNOZ LUMBIER**  
LIC. **LAUREANO MUNOZ**  
CORONEL **ANGEL PERALTA**  
CORONEL **CAYETANO JUSTINIANI**  
JESUS **JOSE CASAVANTES**.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Se FACULTA al H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que en ceremonia especial y previa exhumación que se haga del Panteón de la Regla se proceda a la inhumación en el Panteón del Estado, para que en su oportunidad se le rinda el Homenaje que este Congreso determine, a los restos de los siguientes ciudadanos:

**SRA. PAZ CUILTY VDA. DE CREEL**  
CORONEL **GABINO DE CUILTY**  
LIC. **HIGINIO MUNOZ**  
LIC. **PABLO OCHOA**  
PROF. **JOSE MARIA ANERO**  
CORONEL **MATEO AHUMADA**  
CAP. **FRANCISCO MONTES DE OCA**  
DR. **EREN ORNELAS**  
**ANASTACIO PORRAS**  
LIC. **SEVERO I. AGUIRRE**  
CORONEL **JOSE MERINO**  
PROF. **EUGENIO S. CINTRON**  
PROF. **LUIS D' ANTIN**  
GRAL. **JOSE RODRIGUEZ**

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**— **MANUEL GONZALEZ ESPINO.**— **DIPUTADO SECRETARIO.**— **ING. SALVADOR RIVERA C.**— **DIPUTADO SECRETARIO.** **FRANCISCO QUINTANAR A.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado, Chihuahua, a 13 de enero de 1958.

LIC. **JOSE LUIS SIQUEIROS.**— El Oficial Mayor de Chno. Enc. de la Sra. Gral., **VICTOR ALDRETE L.**

93-5.

#### DECRETO No. 200

LICENCIADO **JOSE LUIS SIQUEIROS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha de noviembre de 1971 Chihuahua Chih Sábado 18 de Enero de 1958. No. 66

AÑO XLII

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 199, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se crea una nueva Sección Municipal, en el Municipio de Valle de Allende, que se denominará Colonia "BUFALO" con los ejidos y ranchos expresados en el mismo.

Pág. 89.

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ALFONSO ALVA PEREZ, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, de este Estado.

Pág. 89.

#### AVISO JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 90 a la 112

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 199

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.—Con fundamento en la fracción X, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se APRUEBA en todas sus partes el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de VALLE DE ALLENDE, con fecha 6 de abril del año en curso, por el cual se crea una nueva Sección Municipal, que se denominará "COLONIA BUFALO", con cabecera en la misma e integrada con los siguientes poblados:

#### COLONIA "BUFALO"

EJIDOS: FELIPE ANGELES Y PLAN DE AYALA  
RANCHOS:

BURROCLA, EL CINCO, SANTA MONICA, VEGONIA, ARQUETAS, LUNA, SANTA TERESA,

SAN ISIDRO, EL DORADO, ESPIRITU SANTO, SAN ANTONIO DE LA FRONTERA, EL ALAMO, SAN FRANCISCO, EL VESUBIO, FELIX DELGADO, DE LA ROSA, EL VOLCAN, EL RETIRO DE MASCAREÑAS, EL RETIRO DE MURIEL, LA PORRA, BECKMAN, SANTA MARIA, LOYA, EL TECOLOTE, LA MORA, SAN FRANCISCO DE DELICIAS, EL PRADILLO, LAS VIRGINIAS, SAN FELIPE, CASTULO BACA, SALVADOR BACA, ENRIQUE BACA, PEDRO AGUIRRE, LAS CAROLINAS, EL CANELO, PUNTA DE AGUA, SANTA EDUWIGIS, SANTA LUCIA, LA MONTAÑA, EL MILAGRO, EL ROSAL, SANTA ROSA, SHAEFFER, EL DIECINUEVE.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.— MANUEL GONZALEZ ESPINO.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. SALVADOR RIVERA G.— DIPUTADO SECRETARIO: FRANCISCO QUINTANAR A.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno del Estado, Chihuahua, a 13 de enero de 1958.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Oficial Mayor de Gbno. Enc. de la Sra. Gral., VICTOR ALDRETE LI.

104-6.

#### PODER JUDICIAL

#### SENTENCIA

Chihuahua, Chih., enero 8 de 1958.

El C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, de este Estado, en ejecutoria que pronunció el 5 de diciembre del año próximo pasado, en contra de ALFONSO ALVA PEREZ, por las infracciones antisociales de daño en propiedad ajena y lesiones en grado de imprudencia, suspendió al mismo por el término de UN MES, en el manejo de vehículos de motor.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Jefe del Departamento, Lic. J. Ignacio Manjarrez A.

115-7.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921  
 Chihuahua, Miércoles 22 de Enero de 1958.  
 No. 7

ANO XLII

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 198, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Praxedis G. Guerrero, durante el año en curso.  
 Pág. 113

DECRETO número 203, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se autoriza al Contador de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Jiménez, Nueva Casas Grandes y Chihuahua, correspondientes al año de 1956.  
 Pág. 116

DECRETO número 210, expedido por el H. Congreso local, en virtud del cual se prorroga por el tiempo que sea necesario, el actual Período Ordinario de Sesiones del H. Congreso.  
 Pág. 116

DECRETO número 235, expedido por la H. Legislatura local, relativo a la designación del Patronato Encargado de la Ejecución de las Obras de Regulación y Canalización del Río Chuvíscar.  
 Pág. 116

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 130 a la 136

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

### DECRETO No. 198

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, reha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO DTO. BRAVOS, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el ejercicio fiscal de 1958, a que se refiera el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS, en este concepto se consideran los Ingresos procedentes de diversiones públicas, venta de placas, venta de libretas, loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley de acuerdo con las siguientes tasas.

#### DIVERSIONES PUBLICAS: CINEMATOGRAFOS.

En boleto cuyo valor no exceda de \$0.50	3%	al	4%
En boleto cuyo valor no exceda de \$0.51 a \$1.00	4%		6%
En boleto cuyo valor es de \$1.01 en adelante	6%		8%

CIRCOS.  
 Sobre boleto vendido en cualquiera de sus diversiones 10% 15%

ESPECTACULOS TEATRALES.  
 Revistas y variedades en carpas o salones de espectáculos sobre boleto vendido 4% 10%

JUEGOS RECREATIVOS.  
 Látigos, silla voladoras, etc, por aparato y día

KERMESSES: de explotación \$ 5.00 a \$ 50.00

Sobre ingresos brutos 4% al 10%

JUEGOS, RIFAS Y LOTERIAS PERMITIDAS POR LA LEY.

Mesas de Billar, mensual \$ 2.00 a \$ 25.00

LOTERIAS Y RIFAS

Sobre Boleto vendido 1% al 10%

MATANZA DE GANADO Y RESELLO DE CARNES

Vacuno por cabeza \$ 5.00 a \$ 10.00

Cerdos con uno particular 3.00 6.00

Cerdos venta al público 5.00 10.00



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



ANO XLII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1931 Chihuahua, Sábado 25 de Enero de 1958. No. 8

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** que establece el registro de automóviles de todas clases para el transporte de personas o de carga, omnibuses, camiones, tractores, remolques y chasis que se encuentren en el país o que se importen, fabriquen o ensamblen en el mismo. Pág. 137

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador concediendo licencia al señor **MARCELINO RAMIREZ HERNANDEZ**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo. Pág. 140

**ACUERDO** del C. Gobernador concediendo licencia al señor **EDUARDO SALIDO L.**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Misión Evangélica Mexicana. Pág. 140

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 193, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **BACHINIVA**, durante el ejercicio fiscal del presente año. Pág. 141

**DECRETO** número 194, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **BATOPILAS**, durante el ejercicio fiscal del presente año. Pág. 143

**DECRETO** número 202, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **CASAS GRANDES**, durante el año en curso. Pág. 144

**DECRETO** No. 227, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforma el Capítulo VII del Libro Segundo, de la Segunda Parte del Código Administrativo del Estado. Pág. 146

**DECRETO** número 228, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforma el Ca-

pítulo XIV del Libro Segundo de la Segunda Parte, del Código Administrativo del Estado. Pág. 151

**DECRETO** número 229 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el artículo 184 de la Ley de Tránsito del Estado de 14 de enero de 1948, para quedar en la forma que en el mismo se expresa. Pág. 173

**DECRETO** número 230, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforma el Capítulo XVIII del Libro Segundo de la Segunda Parte del Código Administrativo del Estado. Pág. 175

**DECRETO** número 231, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se faculta al Ejecutivo del Estado para que ordene una nueva impresión del Código Administrativo del Estado. Pág. 177

**DECRETO** número 232, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforman los artículos 299, 302, 471, 563 y 672 del Código Administrativo del Estado. Pág. 177

**DECRETO** número 233, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se adiciona el Libro Segundo, de la Segunda Parte, del Código Administrativo del Estado, con el Capítulo XVII. Pág. 178

**DECRETO** número 234, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se **NOMBRA** al C. Lic. Pedro Maza Alvarado, Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como Titular de la Tercera Sala del Tercer Turno. Pág. 178

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** de remate formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, Chih. por medio de la cual se sacan a pública subasta, algunos muebles que fueron embargados a la Mueblería Yanar. (Primera Publicación) Pág. 179

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

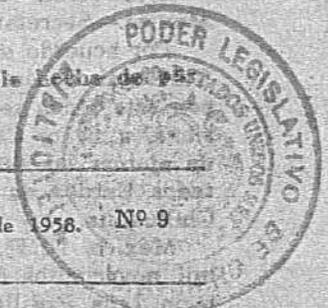
De la 153 a la 168 de la 179 a la 184.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de haberse publicado en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrada como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1951. Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Enero de 1958. No 9

AÑO XLIII

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION** Provisional Núm. 58 otorgada al señor Chris J. Petrow para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 185

**REGLAMENTO** del capítulo IX de las Escuelas Primarias Artículo 123, Constitucional de la Ley Orgánica de la Educación Pública. Pág. 186

**DECLARACION** de propiedad nacional de las aguas del manantial Alto de Dolores, las del arroyo del mismo nombre que las conduce, lo mismo que las del arroyo Las Palomas, en Madera, Chih. Pág. 187

**DECLARACION** de propiedad nacional del manantial y arroyo Santa Rita, las del arroyo El Largo y las del río Chihuichupa, en Madera, Chih. Pág. 187

**SOLICITUD** de concesión del C. Marlo González A., para utilizar en usos domésticos y riego de una pequeña hortaliza, aguas manasales del Río San Pedro, Municipio de Rosales, de esta propia Entidad. Pág. 188

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado "SAN GREGORIO", Municipio del Valle de Allende de este Estado. Pág. 188

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 197, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el ejercicio fiscal del presente año. Pág. 189

**DECRETO** número 201, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al

contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las tesorerías municipales de BACHINIVA, JULIMES y GUADALUPE, D. B., correspondientes al año de 1956. Pág. 190

**DECRETO** No 218 expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las tesorerías municipales de CASAS GRANDES, SAN FRANCISCO DEL ORO, CUAUHEMOC y GALEANA, correspondientes al año de 1956. Pág. 190

**AMPLIACION** a los presupuestos de ingresos y egresos vigentes en el Municipio de GUAPAPARES. Pág. 191

**PRESUPUESTO** de ingresos y egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de LA CRUZ, durante el presente año. Pág. 191

### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de ARTURO BLANCAS ORTEGA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravo. Pág. 191

### PERIODICO OFICIAL

**FE DE ERRATAS** al Periódico Oficial No 7 del miércoles 22 de enero de 1958. Pág. 192

**FE DE ERRATAS** al Periódico Oficial No 8 del sábado 25 de enero de 1958. Pág. 192

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** De la Pág. 192 a la 208

### GOBIERNO FEDERAL

#### AUTORIZACION

**AUTORIZACION** Provisional número 58 otorgada al Sr. Chris J. Petrow, para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos

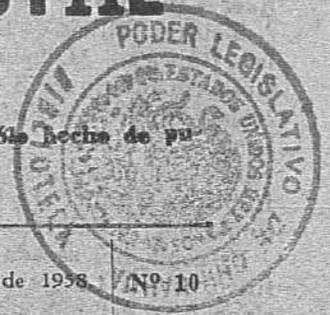
que por dos veces el Periódico... el demandado... siguientes al de... ante a contestar... si no lo hace... ido negativo. P... e debe de ape... ar el juicio... en caso contr... es que le corre... ula en la puer... mitirán promoci... ulos 27, 28 y 3... 26 del Código de... acordó y firmó... ez Alvidrez, Ju... rito Bravos.—Doy... Lozoya.—Rúbric... sted en esta for... onsiguientes... oya A. 272-8-9. ames Funaro). necesario promo... BOUNPASTORE (Funaro), en con... erdo que a lá íe... de enero de 1958... nes Bounpastore (Funaro), deman... señor James Fa... ese al demand... ue por dos veces... Oficial del Esta... días que se con... ente al de la ú... emanda apercibi... de por contes... agasele que... gar a continuar... o de que en ca... s y citaciones... arán por cédula... no se le admitt... lugar.—Dése al... lico la interven... s 19, 29, 39, frac... XIX, 49, 59, 99... demás relativos... del Código de... acordó y firma... ez R., juez ter... secretario con... el Máynez R.—... s. sted en esta for... onsiguientes... e enero de 1958... 2248-9.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 7 de noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Febrero de 1958. N.º 10

AÑO XIII

### SUMARIO:

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** para la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará "Zaragoza", Municipio del mismo nombre, de este Estado. Pág. 209

**SOLICITUD** para la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará "Hidalgo", Municipio de Cuauhtémoc de este Estado. Pág. 210

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local para regir en el Municipio de Juárez, durante el presente año. Pág. 210

**FINIQUITOS** números 1, 2 y 3 expedidos por la Contaduría General de Hacienda correspondientes a las tesorerías municipales de Bachíniva, Julimes y Guadalupe Distrito Bravos respectivamente, correspondientes al año de 1956. Pág. 231

**FINIQUITOS** números 4, 5 y 6 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Jiménez, Nuevo Casas Grandes y Chihuahua, correspondientes al año de 1956. Pág. 231

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** de remate, formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, Chih. por medio de la cual se sacan a pública subasta, algunos muebles que fueron embargados a la Mueblería Yanar. (Segunda Publicación) Pág. 232

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 217 a la 232

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

### SOLICITUD

Crescencio Flores Lozano.—Pte. del C. Part. Ejecutivo.—Zaragoza, Chih., (D. B.).—C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—LOS PINOS, D. F.—Los que suscribimos agricultores vecinos todos del poblado de ZARAGOZA, Municipio de su nombre, del Estado de Chihuahua, con todo respeto ocurrimos a usted para hacer de su respetable conocimiento, que hemos decidido, dada la situación difícil por la que atravesamos por la falta de terrenos de cultivo donde obtener lo necesario para el sostenimiento de nuestras familias, ponernos bajo el amparo de las Leyes Agrarias correspondientes y para este efecto pedimos a usted se sirva tenernos como solicitantes de UN NUEVO CENTRO DE POBLACION-AGRICOLA en los términos que lo prescribe el Art. 100 del citado ordenamiento, señalando asimismo la FINCA DENOMINADA "SANTO DOMINGO", ubicada en jurisdicción municipal de Villa Ahumada, propiedad de extranjeros para satisfacer nuestras necesidades, ya que la finca expresada reúne las condiciones que establece la Ley para contribuir a la formación del expresado NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA.—Queremos igualmente que se consigne nuestra voluntad de trasladarnos al lugar señalado por el Gobierno Federal para constituir el NUEVO CENTRO DE POBLACION de que se trata, en caso de que la Hacienda "SANTO DOMINGO" no reúna las condiciones legales de afectabilidad que se requieren para el caso.—Rogamos a usted que al turnar la presente solicitud a la dependencia que corresponde, se sirva ordenar se ejecuten los trabajos que sean de caso en forma preferente dada la situación por la que atravesamos que es bastante crítica.—Protestamos a usted nuestros respetos y le anticipamos nuestros agradecimientos.—ZARAGOZA, Chih., a 16 de septiembre de 1957.—EL COMITE EJECUTIVO AGRARIO.—PRESIDENTE, Crescencio Flores Lozano.—Rúbrica.—SECRETARIO.—José Dolores González.—Rúbrica.—TESORERO.—Francisco Hernández M.—Rúbrica.—LOS SOLICITANTES.—Ramón Escajeda.—Rúbrica.—Dionisio Gordillo.—Rúbrica.—Pedro Partida.—Rúbrica.—Tomás Moreno.—Rúbrica.—José Ma. Peña.—Rúbrica.—José Hernández.—Rúbrica.—Julio Rubio.—Rúbrica.—Doroteo Escobar.—Rúbrica.—José Hernández.—Rúbrica.—Genaro Váz-

que por dos veces  
el Periódico Ofi  
demandado para  
siguientes al de la  
nte a contestar la  
si no lo hace, se  
ido negativo. Pre  
debe de aperso  
uar el juicio con  
n caso contrario  
es que le corres  
ula en la puerta  
uitarán promocio  
los 27, 28 y 35  
6 del Código de  
cordó y firmó el  
z Alvidrez, Juez  
ito Bravos.—Doy  
Lozoya.—Rúbric  
sted en esta for  
consiguientes.  
ya A.  
272-8-9.  
es Funaro);  
ecesario promo  
OUNPASTORE  
unaro), en con  
do que a la le  
enero de 1958.  
es Bounpastore  
unaro), deman  
ñor James Fo  
e al demanda  
por dos veces  
lejal del Esta  
is que se cen  
le al de la ú  
anda aperecibi  
á... contes  
76... sele que  
a continuar  
le que en ca  
citación e  
n por cédula  
se le admiti  
gar.—Dése al  
la interven  
20, 30, frac  
40, 50, 90,  
nas relativos  
el Código de  
rdó y firma  
R. juez ter  
cretario con  
Maynez R.—  
en esta fór  
guientes.  
ero de 1958.  
2248-9.



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones suptemas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo 60 Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921 Chihuahua, Miércoles 5 de Febrero de 1958 No. 11

AÑO XLIII

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION** Provisional No. 68 que se ha expedido a favor del Sr. David N. Wiesley, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Islandia en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana.  
Pág. 233

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de Chihuahua durante el presente año.  
Pág. 233 al 236

**FINIQUITOS** Nos. 7, 8, 9 y 10 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Casas Grandes, San Francisco del Oro, Cuauhtémoc y Galeana correspondientes al año de 1956.  
Pág. 236 y 237

**FINIQUITOS** Núms. 11, 12 y 13, expedidos por la Contaduría General de Hacienda rela-

tivos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de General Trías, Santa Bárbara y Villa Matamoros del año de 1956.  
Pág. 237

**FE DE ERRATAS** al Periódico Oficial No. 8 correspondiente al sábado 25 de Enero de 1958.  
Pág. 237 y 238

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Pág. 238 al 256

### GOBIERNO FEDERAL AUTORIZACION PROVISIONAL No. 68

Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—MEXICO, D. F.—Secretaria de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor DAVID N. WIESLEY, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Islandia en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana.

México, D. F., 10 de diciembre de 1957.—El Secretario, Lic. LUIS PADILLA NERVO.—Firmado.

286-10.

### GOBIERNO LOCAL

### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.**

<b>IMPUESTOS</b>	\$ 2,600,000.00
<b>DERECHOS</b>	250,000.00
<b>PRODUCTOS</b>	110,000.00
<b>PARTICIPACIONES</b>	2,000,000.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	540,000.00
	<hr/>
	5,500,000.00

### EGRESOS:

<b>PARTIDA 1a.— PRESIDENCIA MPAL. Y AYUNTAMIENTO.</b>	
1.—Presidente Municipal	30,000.00
2.—Gastos de Representación	18,000.00
3.—Secretario del Ayuntamiento	24,000.00
4.—Gastos de Representación	9,000.00
5.—Un Abogado Consultor	24,000.00
6.—Gastos de Representación de Diez Regidores a \$600.00 cada uno	72,000.00
7.—Un Oficial Primero	7,800.00

era publicarse por el Periódico Oficial y en la Voz de Lo anterior se hace para los fines del

ITE  
O REELECCION.  
enero 4 de 1958.  
Pedro Reaza R.

102-6-8-10.

ICIPAL

spuesto por el Ar. cipal en vigor, la GO, con domicilio 3102 de esta ciu. a Presidencia Mu. d. cual hace for terreno ubi. entre 31a. y 33a. I. de esta ciudad. de 106.00 metros s colindancias: tero.

de Flores  
la A. de Quintana

rá publicarse por

conocimiento del expresado Código.

Reelección  
Enero de 1958.  
Suplente.— Juan M. Núñez.  
174-8-10-12

s Nájera y Con-

l promovido por Molina en contra de la Propiedad, de del actual, se ficio, por el tér- las partes y dis ces en el Perio- ías votro de cir- tra los fines le-

orma, de acuer-

nero de 1958.

283-10-12



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



ANO  
XIII

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de noviembre de 1911

Chihuahua, Sábado 8 de Febrero de 1958.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 236**, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Julio del año próximo pasado.  
Pág. 257

**DECRETO número 237**, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de agosto del año próximo pasado.  
Pág. 258

**DECRETO número 238**, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del año de 1957.  
Pág. 256

**DECRETO número 239**, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Octubre del año próximo pasado.  
Pág. 258

**DECRETO número 240**, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de JUNIO del año de 1957.  
Pág. 258

**DECRETO número 241**, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, para ceder gratuita-

mente un lote de terreno municipal.  
Pág. 258

**DECRETO número 242**, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, para enajenar unos lotes de terreno.  
Pág. 259

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local**, para regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el presente año.  
Pág. 259

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local**, para regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el presente año.  
Pág. 260

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA dictada en contra de LUIS CABRERA BARRON**, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 261

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 261 a la 280

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO Nº 236

**TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

**EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.**— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JULIO de 1957.

**D A D O** en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Diputado Presidente, Lic. HECTOR ORNE-

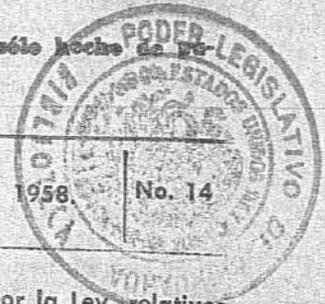




DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1931 Chihuahua, Sábado 15 de Febrero de 1958.

AÑO XLII.

No. 14

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 211, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JUAREZ, durante el presente año. (Página 313)

DECRETO número 219, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir

#### DECRETO No. 211

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: Que el Honorable Congreso del Estado, ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos de la Hacienda Pública del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal de 1958 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal del Estado, estarán constituidos por los siguientes conceptos:

#### IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS

ARTICULO SEGUNDO.—Los impuestos municipales gravarán: las diversiones públicas; los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley; la matanza de ganado; los vehículos sin motor o de tracción animal; el uso de piso en locales, calles y sitios públicos la pavimentación de calles; el reparto de propaganda impresa; los anuncios ambulantes o fijos; los anuncios murales; los cabarets y bailes de especulación; las licencias anuales de apertura y funcionamiento de negocios; la apertura de negocios en horas extraordinarias; los vendedores ambulantes; los oficios ambulantes como: boleros, cargadores, coches y carros de sitios (tracción animal) cuidadores de automóviles, etc. y las licencias concedidas a los artesanos a domicilio, tales como albañiles, plomeros, electricistas, fontaneros, etc., conforme a las siguientes:

#### TARIFAS:

##### 1.—BAILES.

Bailes organizados por clubes, casinos u otras asociaciones particulares que se verifiquen en salones públicos o de alquiler o en los propios salones de dichas asociaciones, casinos o clubes, cobrándose entrada, ya sea por boletos o invitaciones pagadas previamente, por cuotas entre organizadores, por guardarropa o por piezas que se bailen, por rifas, por venta de objetos o cualquier otro medio de explotación empleando el baile para dicha finalidad, por cada baile, de

Baile de especulación sin venta de cerveza	\$ 5.00	a \$ 500.00
Bailes que se den en salones, de alquiler o públicos, si no se cobra entrada cada baile de	10.00	25.00
Bailes de especulación con venta de cerveza	5.00	500.00
Bailes de especulación con venta de cerveza y licores	50.00	100.00
Bailes en casas particulares en donde no se cobre ninguna cuota de ad-	150.00	500.00

arte demandada, para que se contarán desde el día de la última notificación, se a demanda, o de lo contrario, si se presente ante este juicio, apercibido si no se harán por lista en la forma que se le admitirán por otro lugar. Dése al C. Público la intervención de los artículos 14, 27, 29 y 35 de la Ley. Así lo acordó y firma el Jefe del Distrito Bravos, que voy fé.—Rúbricas.

4 de febrero de 1958. Alarcón. 398-13-14.

STYEN: divorcio promovió con Fernando Flores, Paul Sebestyen, a la letra dice: 7 de febrero de 1958, licenciado Fernando el señor Paul Sebestyen.

testimonial que se presenten los testigos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, para que se contarán desde el día de la última notificación, se a demanda, o de lo contrario, si se presente ante este juicio, apercibido si no se harán por lista en la forma que se le admitirán por otro lugar. Dése al C. Público la intervención de los artículos 14, 27, 29 y 35 de la Ley. Así lo acordó y firma el Jefe del Distrito Bravos, que voy fé.—Rúbricas.

4 de febrero de 1958. Alarcón. 417-13-14.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 8 de noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 19 de Febrero de 1958.

No. 15



### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nueva adjudicación de parcela en favor de Manuela Morales de Pérez, del poblado Las Varas en Saucillo, Chih. Pág. 345

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SOROBUENA", Municipio de Morelos, de este Estado. Pág. 346

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 289-2-D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual se concede al C. Teófilo Borunda, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia temporal hasta por quince días reñunciables para separarse de sus funciones, a partir de esta fecha, quedando como Gobernador Interino el C. Lic. José Luis Siqueros Secretario General de Gobierno. Pág. 347

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso, y que regirán en el Municipio de VILLA AHUMADA, durante el presente año. Pág. 347

### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de BRIGIDO SILVA SANDOVAL, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 348

### TESORERIA GENERAL

**CONVOCATORIA** de Remate formulada por el C. Recaudador de Rentas en Mecoqui, Chih., por medio de la cual se saca a pública subasta un camión que fué embargado por la citada oficina a la empresa "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS", S. A. (Primera Publicación) Pág. 348

**CONVOCATORIA** de Remate, por medio de la cual se saca a pública subasta, un predio

rústico ubicado en el Municipio de Cusihiuiriáchic, Chih., propiedad del señor Blas Sosa R.

(Primera Publicación)

Pág. 348

**CONVOCATORIA** de Remate, por medio de la cual se saca a pública subasta, un predio rústico ubicado en el Municipio de Cusihiuiriáchic, Chih., propiedad del señor Blas Sosa R.

(Primera Publicación)

Pág. 349

**CONVOCATORIA** de Remate que se formuló para sacar a pública subasta un predio rústico ubicado en el Municipio de Cusihiuiriáchic, Chih., propiedad del señor Manuel Valverde Cruz.

(Primera Publicación)

Pág. 349

**CONVOCATORIA** por medio de la cual se saca a remate, en pública subasta un predio rústico, ubicado en el Municipio de Cusihiuiriáchic, Chih., propiedad de las señoras Pedro e Inocencia Estrada.

(Primera Publicación)

Pág. 349

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 350 a la 368

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nueva adjudicación de parcela en favor de Manuela Morales de Pérez, del poblado Las Varas, en Saucillo, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos sucesorios ejidales y nueva adjudicación de parcela en el poblado de Las Varas, Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos, en contra del C. Refugio Morales, por haber abandonado durante más de dos años consecutivos el cultivo personal de la parcela que le correspondía como segundo heredero registrado del fallecido ejidatario Pablo Morales, cuyo heredera preferente, Petra Martínez, tam-

al de la última publicación... apercibida de que si no... contestada en sentido ne... que debe apersonarse en... ar el juicio con el aperi... caso contrario las notifica... que le correspondan se le... cédula en la puerta del... dmitirán promociones que... gar. Artículos 27, 29 y 35... cio y 126 del Código de... es. Así lo acordó y firma... do Martínez Aguayo, Juez... del Distrito Bravos. Doy... A. R. Silva.—Rúbricas... per a usted en esta forma... les consiguientes. 10 de febrero de 1958. Silva.

444-14-15.

...orcio necesario promo... ciado Eugenio Calzada... o jurídico de la señora... NT McAULEY, en con... n acordó que a la fe... 10 de febrero de 1958. Licenciado Eugenio Cal... ado jurídico de la se... nt McAuley. ...ón testimonial que se... se presenten los testi... edicto que por dos... ódico Oficial del... demandada para que... se contarán desde el... la última publicación,... rcibida de que si no... estada en sentido ne... debe apersonarse en... juicio con el aperi... contrario las notifica... e correspondan se le... la en la puerta del... rán promociones que... Artículos 27, 29 y 35... 126 del Código de... si lo acordó y firma... rtínez/Aguayo, Juez... Distrito Bravos. Doy... R. Silva.—Rúbricas... usted en esta forma... onsiguientes. 10 de Feb. de 1958. Silva.

450-14-15.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 22 de Febrero de 1958.

No. 16



### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado "LAS CARBONERAS", Municipio de Saucillo de este Estado. Pág. 369

##### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 288-1-D.P., en virtud del cual la Diputación Permanente inaugurará su período ordinario de sesiones, que se efectuará durante el receso de la Legislatura. Páginas 369-370

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, y que deberán regir en el Municipio de H. del Parral, durante el presente año. Páginas 370 y 371

##### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de FRANCISCO VALDESPINO VIELMAS, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Páginas 371 y 372

**FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL No. 10** CORRESPONDIENTE AL SABADO 1o. DE FEBRERO DE 1958. Pág. 372

**FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL No. 14** CORRESPONDIENTE AL SABADO 15 DE FEBRERO DE 1958. Pág. 372

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** Páginas 372 al 400

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Febrero 4 de 1958.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ar-

tículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado "LAS CARBONERAS", del Municipio de Saucillo de este Estado.

Los suscritos Macario Mendoza, Sebastián Alonso y Ramón Balderrama miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de "LAS CARBONERAS" del Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido recibiendo notificaciones en Las Carboneras Municipio de Saucillo, Chih., ante usted respetuosamente solicitamos dotación de aguas para riego de 40 Hs. de terrenos ejidales, cuyas aguas se tomarán del canal que conduce las aguas negras denominado de la Cd. de Saucillo pasa a 300 metros al norte del terreno de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de 40 litros por segundo durante 12 meses del año. Las aguas se tomarán directamente en la margen, ambas márgenes de la corriente mencionada en un punto situado aproximadamente a 200 metros del punto derivada La Campaña, antigua obra de derivación de aguas para el riego y en terreno de la Propiedad de Jesús Campas. Los terrenos afectados al aprovechamiento que solicitan tiene las siguientes colindancias: No se afecta ninguna propiedad.

Datos complementarios: Existe un canal que no tiene nombre el cual llega hasta los terrenos con que fuimos dotados. Las Carboneras Municipio de Saucillo, Chih., 27 de enero de 1958. El Comisariado Ejidal. PRESIDENTE: MACARIO MENDOZA.— SECRETARIO: SEBASTIAN ALONSO.— TESORERO.— RAMON BALDERRAMA.— Firmantes: .....

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. PEDRO HERRERA ACOSTA.— El Secretario, ING. JORGE FLORES CRUZ.

453-16.

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 288-1-D.P.

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

respondan se la  
la puerta del  
promociones que  
se al C. Agen-  
ntervención co-  
27, y 35 de la  
digo de Proce-  
5 y firma el C.  
uayo, Juez Pri-  
Bravos. Doy fé.  
—Rúbricas.  
ed en esta for-  
siguientes.  
ro 11 de 1958.

475-15-16.

VALEZ:  
cesario promo-  
rturo Castillo  
s : EULA-  
ontra de usted  
a la letra di-

Chihuahua, a  
sentado el es-  
tillo Calero y  
se expediente  
poderado jurí-  
promoviendo  
ontra de la se

monial que se  
resentados los  
la demandada  
publicará por  
Periódico Ofi-  
que tiene el  
presente an-  
er. La enta-  
arán a partir  
a última pu-  
acerlo se ten-  
negativo; pre-  
ante este Juz-  
o por medio  
galizado, aper-  
s las notifi-  
respondan, se  
e se fije en  
ículos 13, 27,  
o. Notifíquese  
Segundo  
por ante su  
fé.—C. Mar-  
—Rúbricas.  
por este me-  
iguientes.  
brero de 1958  
o de lo Civil.

13-15-16.

Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Atentamente,

Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chih., a Enero 31 de 1958.—

El Jefe del Departamento, Lic. J. Ignacio Manjarrez A.

401-16.

**FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL No. 14 CORRESPONDIENTE AL SABADO 15 DE FEBRERO DE 1958.**

En el DECRETO No. 211, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JUAREZ durante el presente año, dice:

<b>PANTEONES TEPEYAC Y JARDINES ETEPIOS.</b>	
Adultos.— Primera clase.— Derechos	\$ 80.00
Párvulos Segunda clase	50.00
Párvulos Primera clase.— Derechos	50.00
Adultos Segunda clase.— Derechos	45.00
Adultos Tercera clase.— Derechos	35.00
Párvulos Tercera clase.— Derechos	30.00
Debe decir:	
Adultos Primera clase.— Derechos	\$ 80.00
Párvulos Primera clase.— Derechos	50.00
Adultos Segunda clase.— Derechos	50.00
Párvulos Segunda clase.— Derechos	45.00
Adultos Tercera clase.— Derechos	35.00
Párvulos Tercera clase.— Derechos	30.00

**FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL No. 10 CORRESPONDIENTE AL SABADO 1o. DE FEBRERO DE 1958.**

En el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Cd. Juárez dice:

**CARCEL MUNICIPAL.— Sueldos**  
Suma \$283,300.00  
Debe decir:  
Suma \$ 283,200.00

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal,  
Ciudad Juárez, Chih.

Agosto 16 de 1957.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "La Prensa de Juárez" de la localidad, que MARIA DELLA VOLPE DE PETRONE ha denunciado el lote N° Frac. de la manzana 1101 adición Oriental del fundo legal que por el Norte mide 14.63 metros y linda con Calle Texcoco; por el Sur, mide— metros y linda con—; por el Oriente mide 36.54 metros y linda con propiedad de la denunciante y por el Poniente mide 33.49 metros y linda con Calle Brasil.

NOTA.—Esta publicación se hará de siete en siete días como lo ordena el artículo 290 del

Código Municipal en vigor.—Inscrito bajo el N° 386 del libro de Terrenos Municipales.

Sufragio Efectivo; No Reelección.

El Presidente Municipal, RENE MASCARENAS MIRANDA.—El Secretario, Lic. RICARDO CARRILLO DURAN.

446-16-18-20.

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Ciudad Juárez, Chih.

Enero 13 de 1958.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Monitor Obrero" de la localidad, que ESTELA RODRIGUEZ DE GARCIA ha denunciado el lote N° 1 Frac. de la manzana 813 adición occidental del fundo legal, que por el Norte mide 16.76 metros y linda con Frac. N° 2 lote N° 1; por el Sur mide 16.76 metros y linda con Frac. N° 6 lote N° 2; por el Oriente mide 9.91 metros y linda con Frac. N° 4 lote N° 1 y por el Poniente mide 9.91 metros y linda con Callejón "O".

NOTA.—Esta publicación se hará de siete en siete días como lo ordena el Artículo 290 del Código Municipal en vigor.—Inscrito bajo el N° 604 del libro de Terrenos Municipales.

Sufragio Efectivo; No Reelección.  
El Presidente Municipal, RENE MASCARENAS MIRANDA.—El Secretario, Lic. RICARDO CARRILLO DURAN.

472-16-18-20.

**DIVORCIO**

Juzgado Tercero Civil,  
Distrito Bravos, Chih.

**Sra. LILLIAN CIULLA GAROFALO:**

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor licenciado Javier Alvarez M., como apoderado jurídico del señor EUGENE H. GAROFALO en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:  
Ciudad Juárez, Chih., febrero 15 de 1958.  
Por presentado el señor licenciado Javier Alvarez M., como apoderado jurídico del señor Eugene H. Garofalo, demandando en juicio de divorcio necesario a la señora Lillian Ciulla Garofalo.

Recíbese la información testimonial que se ofrece tan luego como se presenten los testigos; emplácese a la demandada por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado para que dentro de tres días que se contarán desde el día hábil siguiente al de la última publicación, conteste la demanda apercibida de que si no lo hace se dará por contestada en sentido negativo. Prevéngasele que debe apersonarse en este lugar a continuar el juicio con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por cédula en la puerta del Juzgado y

se le adm...  
Dése al...  
intervenció...  
3º fracció...  
10, 11, 12, 13,  
de la Ley de...  
Procedimie...  
el C. licenciac...  
ero de lo C...  
quien actúa. I...  
Baca García.  
Lo que se...  
ma para los e...  
Ciudad Juá...  
El Secretario,

Juzgado Tercero...  
Distrito Bravo...  
Sr. ROBER...  
En el juicio...  
vido por la sei...  
HAYES GRAY...  
tó un acuerdo...  
Ciudad Juá...  
Por presentad...  
Hayes Graves...  
vorcio necesari...  
Graves.

Recíbese la...  
ofrece tan lue...  
gos; emplácese...  
un edicto que...  
el Periódico O...  
tro de tres día...  
hábil siguiente...  
conteste la dem...  
lo hace se dar...  
gativo. Prevé...  
este lugar a co...  
bimientto de qu...  
caciones y cita...  
le harán por c...  
y no se le adi...  
lugar. Artículos...  
y XIX, 4º, 5º,  
lativos de la I...  
Estado. Así lo...  
Samuel Máyne...  
por ante el Sec...  
Samuel Máyne...  
bricas.

Lo que se l...  
ma para los efe...  
Ciudad Juá...  
El Secretario,

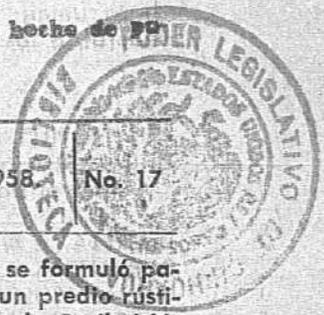
Juzgado Pr...  
relos, Chih.  
En el Juicio...  
por el señor Lic...  
roz como endos...  
DANIEL LOZOY



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



NO XLII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 3 de noviembre de 1958 Chihuahua, Miércoles 26 de Febrero de 1958. No. 17

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** que designa representantes de los campesinos del Estado de Chihuahua, ante la Comisión Agraria Mixta, para el trienio 1958-1960. Pág. 400

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 191, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1958. (Pág. 401)

**DECRETO** número 255, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aumenta la pensión vitalicia de que disfruta la señora ROSA C. VDA. DE DIAZ DE LEON. Pág. 404

**PRESUPUESTO** de ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, y que deberán regir en el Municipio de Balleza, durante el presente año. Pág. 404

### TESORERIA GENERAL

**CONVOCATORIA** de Remate formulada por el C. Recaudador de Rentas en Meoqui, Chih., por medio de la cual se saca a pública subasta un camión que fué embargado por la citada oficina a la empresa "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS", S. A. (Segunda Publicación) Pág. 405

**CONVOCATORIA** de Remate, por medio de la cual se saca a pública subasta un predio rústico ubicado en el Municipio de Cusihiuriáchic, Chih., propiedad del señor Blas Sosa R. (Segunda Publicación) Pág. 405

**CONVOCATORIA** de Remate, por medio de la cual se saca a pública subasta un predio rústico ubicado en el Municipio de Cusihiuriáchic, Chih., propiedad del señor Blas Sosa R. (Segunda Publicación) Pág. 405

**CONVOCATORIA** de Remate que se formuló para sacar a pública subasta un predio rústico, ubicado en el Municipio de Cusihiuriáchic, Chih. propiedad del señor Manuel Valverde Cruz. (Segunda Publicación) (Pág. 406).

**CONVOCATORIA** por medio de la cual se saca a remate, en pública subasta un predio rústico, ubicado en el Municipio de Cusihiuriáchic, Chih., propiedad de los señores Pedro e Inocencia Estrada. (Segunda Publicación) Pág. 406

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 407 a la 440

### GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** que designa representantes de los campesinos del Estado de Chihuahua, ante la Comisión Agraria Mixta, para el trienio 1958-1960.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ACUERDO** al Departamento Agrario.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del vencimiento del trienio 1955-1957 y consiguientemente del término del encargo del Representante Campesino ante la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua, integrante de la misma como Tercer Vocal, la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de la propia Entidad Federativa propuso en terna por los conductos debidos los nuevos representantes que, como Propietario y Suplente, deberán actuar en el tiempo que señala el artículo 11 del Código Agrario, comprendido del 1.º de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1960.

Que el C. Gobernador ha emitido su opinión al respecto y por lo mismo, habiéndose observado sobre el particular las prescripciones de los artículos 10 y 11 del Código Agrario en vigor, procede dictar el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.**—Se designan representantes de los campesinos del Estado de Chihuahua, ante la Comisión Agraria Mixta del mismo, para el trienio 1958-1960, a los ciudadanos J. Refugio Rodríguez, como Propietario y Catarino Sánchez S., como suplente.

**SEGUNDO.**—Expídanse los nombramientos

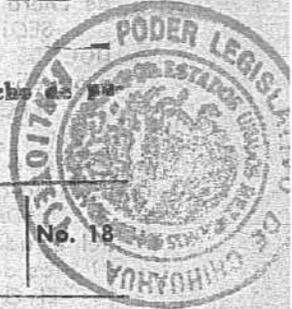
la Ley del Di-  
tó y firma el  
ste Distrito, li-  
actúa con Se-  
en esta forma  
entes.  
o 17 de 1958.  
a.  
487-15-16.  
l:  
vorcio neces-  
señora ANNA  
dictó un acuer  
Chihuahua, a  
expediente y  
k Golembiows  
por su pro-  
cesario en con  
o biowski.  
nomial que se  
resentados los  
a la parte de-  
ue se publica-  
n el Periódico  
ntro del tér-  
n a partir del  
la última pu-  
resentada en  
o hacerlo, se  
la en sentido  
tinuará hasta  
que deberá  
medio de apo  
inuar el pró-  
o el procedi-  
e sentencia;  
de señalar do  
ir noti-  
las notifica-  
cer, aún las  
mente, se le  
se fije en los  
o se le admí-  
fuera del lu-  
ción del po-  
ez Vargas, co  
Guárdense en  
parte deman-  
culos 13, 27,  
126 del Có-  
el Estado de  
acordó, orde-  
mez R., Juez  
trito Bravos,  
fé.—Samuel  
ricas.  
por este me-  
caso.  
rero de 1958-  
81-15-16.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



NO XLII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1911

Chihuahua, Sábado 10. de Marzo de 1958.

No. 18

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador que concede exención de impuestos a "PRODUCTOS COLON", S. A.  
Pág. 441.

**ACUERDO** del C. Gobernador que concede exención de impuestos a "INDUSTRIAS DE CHIHUAHUA", S. A.  
Pág. 442

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 264, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JULIMES, durante el ejercicio fiscal del presente año.  
Pág. 442

**DECRETO** No. 275, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JANOS, durante el año en curso.  
Pág. 443

**DECRETO** número 285, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. FELIPE NAVEDA ROSARIO, el permiso correspondiente para desempeñar el puesto de Jefe de la Policía del Estado sin perjuicio de las labores que tiene encomendadas como CORONEL DEL EJERCITO NACIONAL.  
(Página 445).

**DECRETO** número 290-3-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado por el cual se proroga por diez días renunciables, a partir del dos de Marzo próximo, la licencia de que actualmente disfruta para estar separado de sus funciones el C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad.  
Pág. 445

#### TESORERIA GENERAL

**CONVOCATORIA** de Remate formulada por el C. Recaudador de Rentas en Meoqui, Chih., por medio de la cual se saca a pública subasta un camión que fué embargado por la citada oficina a la empresa "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS", S. A.

(Tercera Publicación)  
Pág. 445

**CONVOCATORIA** de Remate por medio de la cual se saca a pública subasta un predio rústico ubicado en el Municipio de Cusi-huiríachic, Chih., propiedad del señor Blas Sosa R.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 446

**CONVOCATORIA** de Remate, por medio de la cual se saca a pública subasta un predio rústico ubicado en el Municipio de Cusi-huiríachic, Chih., propiedad del señor Blas Sosa R.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 446

**CONVOCATORIA** de Remate que se formuló para sacar a pública subasta un predio rústico, ubicado en el Municipio de Cusi-huiríachic, propiedad del señor Manuel Valverde Cruz.  
(Tercera Publicación).  
Pág. 446

**CONVOCATORIA** por medio de la cual se saca a remate, en pública subasta un predio rústico, ubicado en el Municipio de Cusi-huiríachic, Chih., propiedad de los señores Pedro e Inocencia Estrada.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 447

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 447 a la 472

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTA la solicitud presentada por el C. Ignacio Uslé Mejías, Gerente de "PRODUCTOS COLON, S. A.", y RESULTANDO:

#### ACUERDO

PRIMERO.—Se concede a la industria "PRODUCTOS COLON", S. A., ubicada en la calle Trias No. 4505 de esta Ciudad de Chihuahua y que obtendrá como productos pastas alimenticias y polvos para hornear, las franquicias que señala el tercer párrafo del Artículo 2589 "A" del Código Administrativo del Estado en vigor, por el término de 10 años sobre el Comercio e Industria y por el término de 5 años de los impuestos Predial y Municipales, plazos que principiarán

inda o de lo con-  
en sentido negati-  
ante este Juz-  
percibido si no lo  
citaciones que le  
lista en la puerta  
tirán promociones  
se al C. Agente  
vención que le co-  
y 35 de la Ley  
firma el C. Licen-  
ez, Juez Segundo  
travos, que actúa  
go saber a usted  
os legales consi-

21 de 1958.  
OYA ALARCON,  
629-17-18.

del Distrito  
SON

ivorcio promovió  
Fernando Flores,  
BARBARA VERNETTE  
aido un acuerdo

21 de Febrero de  
enia y ocho, por  
Fernando Flores  
ernette Hagestad  
de divorcio neces-  
kson.

estimonial que se  
esenten los testi-  
pur publicará  
Ofi. del Estado  
da para que den-  
rán desde el si-  
notificación, se  
da o de lo con-  
n sentido negati-  
te ante este Juz-  
ercibido si no lo  
itaciones que le  
ista en la puerta  
rán promociones  
se al C. Agente  
vención que le co-  
y 35 de la Ley  
rma el C. Licen-  
Juez Segundo  
ayos, que actúa  
o saber a usted  
os legales consi-

21 de 1958.  
OYA ALARCON,  
630-17-18.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1931

Chihuahua, Miércoles 5 de Marzo de 1958.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 258, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de DELICIAS, durante el año en curso. Pág. 473

DECRETO No. 262, expedido por la H. Legislatura Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipi-

pio de GUERRERO, durante el presente año. Pág. 478

DECRETO No. 284, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de H. del Parral, durante el presente año. Pág. 478

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 493 a la 496

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

### DECRETO No. 258

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIRÓS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1958 a que se refiera el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:  
IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.— Son IMPUESTOS:— Las prestaciones en dinero o en especie que se filian unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos, Sociedades o asociaciones cuya situación coincide con las que la Ley señala como hechas generados al crédito fiscal, de acuerdo con las siguientes tasas:

CABARETS Y BAILES EN GENERAL.	\$	5.00 a	\$ 500.00
Cabarets y bailes en general por día	5.00	500.00	
Bailes de especulación sin venta de cerveza	5.00	500.00	
Bailes de especulación con venta de cerveza	5.00	500.00	
Bailes de especulación con venta de licores	4%	al	10%
Kermeses	5.00		25.00
Bailes particulares			
CINEMATOGRAFOS.		3%	al 4%
En boletos cuyo valor no exceda de \$0.50 se cobrará		4%	6%
En boletos con valor de \$0.51 a \$1.00		6%	8%
En boletos con valor de \$1.01 en adelante			

#### FIESTAS TEATRALES

Esta clase de espectáculos se gravará con una tasa del 4% al 10% sobre entrada bruta.

#### CORRIDAS DE TOROS.

Causarán un impuesto del 10% al 15% sobre entrada bruta.

#### CIRCOS.

Se cobrará del 10% al 15% sobre entrada bruta, cualquiera que sea la denominación de sus versiones.

#### EXHIBICIONES DE BOX Y LUCHA LIBRE

Se cobrará del 4% al 10% sobre entrada bruta.

DEPORTES.— Sobre valor de boleto del 4% al 10%.

#### RIFAS Y LOTERIAS.

Siendo de especulación se pagará del 5% al 10% sobre el valor total de las acciones que se pongan en venta a título de propaganda comercial, se cobrará el 3% sobre valor comercial de la mercancía.

a notificación, se  
nda o de lo con-  
en sentido negati-  
nte ante este Juz-  
percibido si no lo  
citaciones que le  
lista en la puerta  
irán promociones  
ése al C. Agente  
ención que le co-  
9 y 35 de la Ley  
firma el C. Licen-  
z, Juez Segundo  
avos, que actúa  
o saber a usted  
os legales consi-

21 de 1958.  
OYA ALARCON.  
626-18-19.

ecesario promo-  
Arturo Castillo  
leo del señor  
de usted, se dice  
ro 24 de 1958.  
ado Arturo Cas  
urídico del se-  
do en juicio de  
Mary Lee Mo-

imonial que se  
enten los testi-  
ue por dos ve-  
co Oficial del  
da para que  
t desde el  
ltima publica-  
cibido de que  
ada en sentido  
e apersonarse  
io con el aper-  
ario las notifi-  
respondan se  
la puerta del  
omociones que  
ulos 27, 29 y  
26 del Código  
acordó y fir-  
tínez Aguayo.  
strito Bravos.  
R. Silva.—Rú-

l en esta for-  
guientes.  
o 17 de 1958.  
o 25 de 1958.  
367-18-19.

1 Ing. AN.  
-19-21.

6 contra us-  
como apode-  
OGERS, ha  
de 1958.—  
o Flores, co-  
ngers, deman-  
ñor Edward  
te se ofrece,  
Por medio  
veces en el  
la parte de  
se contarán  
tificación, se  
contrario se  
prevéngasele  
uar el juicio  
ones y cita-  
por lista en  
n promocio-  
A. LUP-  
onde.  
ivocacio. Así  
ez Alvidrez,  
ito Bravos,  
as.  
ira los efec-  
de 1958.—  
3-19-20.

movido por  
como apo-  
A. LUP-  
terdo que a  
de 1958.—  
es, co-  
ank A. Lu-  
cesario a la  
nacci.  
se ofrece,  
r medio de  
n el Periód-  
andada pa-  
esde el día  
conteste la  
e dará por  
que debe  
icio con el  
notificacio-  
harán por  
y no se le  
lugar. Ar-  
, y 126 del  
ordó y fir-  
, Juez Pri-  
é.—Ignacio  
orma para  
de 1958.—  
19-20.

# PERIODICO



# OFICIAL



**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de pu-  
blicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921 Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Marzo de 1958. No. 20

AÑO XLII

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**REGLAMENTO para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales.**  
Pág. 497

**CANCELACION de la Autorización Definitiva No. 19 que se había expedido a favor del señor JOHN HENRY HOWARD POPE, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la Gran Bretaña en el Estado**  
Pág. 499

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador por el cual declara procedente la expropiación de cada uno de los terrenos que ocupan las sepulturas con derecho a perpetuidad, ubicadas dentro del clausurado Panteón de la Regla de esta ciudad.**  
(Primera Publicación).  
Pág. 499

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 257, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de V. AHUMADA, durante el presente año.**  
Pág. 500

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 502 a la 520

### GOBIERNO FEDERAL

**REGLAMENTO para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales.**  
Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.  
**ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:**  
Que en el uso de las facultades que me confieren los artículos 89 fracción I de la Constitución General de la República y 361 del Código Agrario en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente  
**REGLAMENTO PARA LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONFIRMACION Y TITULA-**

### ACION DE BIENES COMUNALES CAPITULO I Disposiciones Generales

**ARTICULO PRIMERO.**—La confirmación y titulación de bienes solamente puede referirse: a). a terrenos comunales; y b). a terrenos que correspondan individualmente a los comuneros.  
**ARTICULO SEGUNDO.**—El procedimiento para reconocer o confirmar y titular bienes comunales se aplicará cuando no haya conflictos de linderos. Si al plantearse o tramitarse el expediente de confirmación y titulación surgiere un conflicto, el procedimiento agrario se continuará en la vía de restitución si el conflicto fuere con un particular en la vía de conflicto por límites si éste fuere con un núcleo de población ejidal o comunal.

**ARTICULO TERCERO.**—La confirmación y titulación proceden aun cuando la comunidad o el comunero carezcan de título de propiedad, siempre que posean a título de dueños, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública.

### CAPITULO II Del Procedimiento

**ARTICULO CUARTO.**—El procedimiento se iniciará a petición de los representantes de la comunidad interesada o por acuerdo del Jefe del Departamento Agrario cuando se lo soliciten por lo menos veinte comuneros o existan motivos que justifiquen el procedimiento, a juicio de dicho funcionario.

**ARTICULO QUINTO.**—La solicitud o el acuerdo de iniciación de oficio se enviará previo registro, al Delegado Agrario en cuya jurisdicción se encuentren los terrenos objeto de la confirmación, quien desde luego gestionará la publicación en el Periódico Oficial del Estado y lo notificará al Presidente Municipal que corresponda, para que le dé también publicidad tanto en la cabecera municipal como en las delegaciones o subdivisiones municipales donde se encuentren o que colinden los terrenos en cuestión.

**ARTICULO SEXTO.**—La Delegación Agraria comisionará personal que trasladándose al pueblo o lugar donde radiquen los comuneros, con intervención de los solicitantes y oyendo los puntos de vista de las autoridades municipales, citará, por lo menos con ocho días de anticipación, a una junta de todos los miembros de la comunidad. El objeto de esa primera junta será designar dos representantes para el levantamiento del censo general de habitantes y recabar la información directa de parte de los comuneros respecto a los títulos de sus terrenos y las superficies, calidad y ubicación de los que correspondan tanto a la comunidad en general como a los vecinos en particular.

**ARTICULO SEPTIMO.**—El Representante del Departamento Agrario acompañado de los representantes de la comunidad y del que designe a solicitud de él la autoridad municipal, procederá a la formación del censo general de habitantes que deberá contener nombre, edad, domicilio y ocupación de cada uno de los miembros de la comunidad.

Levantando el censo general de habitantes, se convocará a todos los jefes de familia y a los mayores de diez y seis años que no la tengan, a una junta en que se dará a conocer con todo detalle el resultado del censo, fijando un plazo de quince días para que los vecinos que se consideren excluidos hagan valer sus derechos para figurar en el censo, así como para que,



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1911

Chihuahua Miércoles 12 de Marzo de 1958

No. 21



### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador por el cual declara procedente la expropiación de cada uno de los terrenos que ocupan las sepulturas con derecho a perpetuidad, ubicadas dentro del clausurado Panteón de la Regla de esta Ciudad.  
(Segunda Publicación)  
Pág. 521

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 220, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a 1 mes de Enero del año de 1957.  
Pág. 522

**DECRETO** número 221, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativa a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Febrero del año de 1957.  
Pág. 522

**DECRETO** número 222, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO del año de 1957.  
Pág. 523

**DECRETO** número 223, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de ABRIL del año de 1957.  
Pág. 523

**DECRETO** número 224, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de MAYO del año de 1957.  
Pág. 523

**DECRETO** número 277, expedido por la H. Legislatura Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA durante el presente año.  
Pág. 523

**DECRETO** número 287, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual clausura el primer período prorrogado ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal.  
Pág. 524

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de MANUEL GARCIA GARCIA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 524

**SENTENCIA** dictada en contra de ROBERT FIRES-TONE EGER, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 524

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 525 a la 544

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO

VISTO el oficio relativo que envía el Consejo de Planeación del Municipio de Chihuahua, en el que solicita se lleve a cabo la expropiación de los terrenos que ocupan las fosas con derecho a perpetuidad que existen dentro del clausurado Panteón de la Regla de esta ciudad a favor del propio Consejo, con objeto de transformarlo en un espacio verde que embellezca el aspecto de la ciudad, mejorando las condiciones higiénicas generales, dando oportunidad de abrir calles y ampliar o rectificar otras en beneficio del tránsito local.

##### CONSIDERANDO.

I.—Que de conformidad con lo que establecen las fracciones II, III y X del Artículo 1222 del Código Administrativo del Estado, ha quedado demostrada la causa originadora de la expropiación propuesta por el mencionado Consejo de Planeación, ya que se pretende la apertura de calles, para facilitar el tránsito urbano; el embellecimiento y saneamiento de un centro de población y la construcción de jardines de recreo.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., sábado 15 de marzo de 1958. No. 22



Publicado en el Periódico Oficial No. 13 del miércoles 12 de febrero de 1958. Pág. 574

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 574 a la 576

#### GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera de los predios La Gavilana y Rancho de Loya, en Ciudad Guerrero y Riva Palacio, Chih. Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad ganadera relativo a los predios denominados La Gavilana y Rancho de Loya, ubicados respectivamente en los Municipios de Ciudad Guerrero y Riva Palacio, del Estado de Chihuahua; y

#### RESULTANDO:

Por escrito de fecha 16 de diciembre de 1953, dirigido al C. Delegado del Departamento Agrario en la mencionada Entidad Federativa, el señor Isaías T. García, de nacionalidad mexicana, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad ganadera y expedición de los certificados respectivos para los predios mencionados, con superficie total de 9,192.84-60 hectáreas de agostadero en terrenos áridos de las cuales, 5,921.76-10 hectáreas corresponden al predio La Gavilana con las siguientes colindancias: al Nor-Oeste, Elías González y José Aguirre; al Sureste, Sra. Pagoaga; al Noreste, J. K. Antillón, F. Contreras, R. Madrid, D. Rodríguez y M. Rodríguez; al Suroeste y Oeste, Cargil Lumber Co., y 3,271.08-50 hectáreas para el predio Rancho de Loya, con las siguientes colindancias: al Noroeste y Noreste, Rodolfo Aguilar; al Sur y Sureste, rancho de San José de Subia y al Oeste, ejido de Riva Palacio.

El promovente presentó los planos respectivos, y comprobó a satisfacción, con la documentación pertinente sus derechos de propiedad sobre dichos inmuebles y sobre sus llenos con dos certificados expedidos por las presidencias municipales de Ciudad Guerrero y Riva Palacio, Chih., los días 6 de noviembre de 1953 y 6 de septiembre de 1956 respectivamente, en los que se asienta que el propietario tiene establecida en los predios de referencia una negociación ganadera con una anterioridad mayor de seis meses a la fecha de certificación y que posee 450 cabezas de ganado mayor, marcado con el fierro

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera de los predios La Gavilana y Rancho de Loya, en Ciudad Guerrero y Riva Palacio, Chih. Pág. 545

##### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor Ilaman Facio para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual. Pág. 546

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 192, expedido por la H. Legislatura local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CHINIPAS, durante el año de 1958. Pág. 547

DECRETO Núm. 243, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JIMENEZ, durante 1958. Pág. 549

DECRETO Núm. 244, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MAGUARICHI, durante 1958. Pág. 569

DECRETO Núm. 271, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir durante el presente año, en el Municipio de CUSHUIRIACHI. Pág. 570

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes durante el año de 1957, en el Municipio de MADERA. Pág. 573

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, y que deberá regir en el Municipio de GUERRERERO, durante el presente año. Pág. 573

#### PERIODICO OFICIAL

FE DE ERRATAS AL DECRETO No 214 publi



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1931

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de marzo de 1958. No. 23



### — S U M A R I O —

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION Provisional N° 8** que se ha expedido a favor del señor **GEORGE AUGSTINE ENGLEHEART**, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la Gran Bretaña en el Estado.

Pág. 577.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL ENCINAL", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.

Pág. 577.

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO Núm. 248**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de ingresos que deberá regir en el Municipio de URUACHIC, durante el presente año.

Pág. 578

**DECRETO Núm. 251**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el presente año.

Pág. 579

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 582 a la 600

#### GOBIERNO FEDERAL

##### AUTORIZACION PROVISIONAL N° 8

Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal. MEXICO, D. F.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al Sr. **GEORGE AUGSTINE ENGLEHEART**, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la Gran Bretaña en Chihuahua, Chih.

México, D. F., a once de febrero de mil

novocientos cincuenta y ocho.  
El Secretario. Lic. **LUIS PADILLA NERVO**.  
(firmado).

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., febrero 25 de 1958.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de detección de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL ENCINAL", del Municipio de Guadalupe y Calvo de este Estado.

"...Los suscritos, vecinos del poblado de "EL ENCINAL", Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el artículo 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos dotación de ejidos, ya que el poblado "EL ENCINAL", que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura.—Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte, terrenos nacionales y el predio "EL CHUAL"; al Sur, terreno nacional y arroyo de Angrés; al Este, terreno nacional Tamborillo; Poniente, terreno nacional y Estado de Sinaloa.—Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: Emiliano Bojorquez Osornio.—SECRETARIO: Adalberto Mares Valverde.—VOCAL: Reyes Urias Félix y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Presidente Municipal de Guadalupe y Calvo, Chih.—Atentamente el Comité Ejecutivo Agrario.—Enero 1° de 1958.—El Encinal, Mpio. de Guadalupe y Calvo.—PRESIDENTE: Emiliano Bojorquez.—SECRETARIO: Adalberto Mares Valverde. VOCAL: Reyes Urias Félix. Firmantes: 112".

Atentamente,

Sufragio Efectivo; No Reelección.  
El Secretario, ING. **JORGE FLORES CRUZ**.

729-23.

percibido si no  
citaciones que  
or lista en la  
dmitan promo-  
r.—Dése al C.  
a intervención  
14, 27, 29 y  
si lo acordó y  
inez Alvidrez,  
l Distrito Bra-  
—Doy fé.—Rú-  
ta forma para  
arzo de 1958,  
arcón.  
808-21-22.  
vil,  
hua  
relativo al jui-  
do por el li-  
mo endo-  
AR DIAZ  
ra Fernández,  
lares, obra un  
22 de febrero  
del señor li-  
teñado el 20  
ie manifiesta  
la parte de-  
ialado en los  
to están in-  
a Fernández,  
tual, como lo  
artículo 1070  
éndose a la  
A, parte de-  
o de edictos  
a Oficial del  
as fin de  
ia. hacer  
nueve mil  
lares que se  
estas y gas-  
r su propie-  
adeudo, de-  
nal a las on-  
juente a la  
le que debe  
io por sí o  
údo, aperci-  
uentes noti-  
en la forma  
le recibirán  
litigo.—Así  
mera Instan-  
Doy fé.—M.  
—Rúbricas  
esta forma  
e 1958.—El  
1-22-23.



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 22 de Marzo de 1958.

No. 24

## SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** que concede un subsidio por el 75% a los causantes del impuesto sobre vehículos propulsados por motores tipo diesel y por motores acondicionados para uso de gas licuado de petróleo, que exploten el servicio de autotransportes. Pág. 601

**ACUERDO** que concede a los organismos públicos descentralizados que presten servicios de asistencia pública y a los que estén dedicados a investigaciones científicas destinadas a mejorar la salud del pueblo, un subsidio por el 75% de los impuestos de importación que causen las mercancías extranjeras que importen para cumplir su misión. Pág. 601

## GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 252, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Guadalupe, D. B. durante el presente año. Pág. 602

## PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de SARA PONCE DE LOPEZ, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 604

**SENTENCIA** dictada en contra de TEOFILO RIVERO MARTINEZ, por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos. Pág. 605

**SENTENCIA** dictada en contra de TEOFILO LOPEZ ALANIS, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 605

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.** De la Pág. 605 a la 624

## GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** que concede un subsidio por el 75% a los causantes del impuesto sobre vehículos propulsados por motores tipo diesel y por motores acondicionados para uso de

gas licuado de petróleo, que exploten el servicio de autotransportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ACUERDO** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con cargo a la partida 21410201/1 (X) del Presupuesto de Egresos vigente, he dispuesto se conceda un subsidio por el 75% (setenta y cinco) del impuesto sobre vehículos propulsados por motores tipo diesel y por motores acondicionados para uso de gas licuado de petróleo, creado por la ley que se publicó en el "Diario Oficial" de 31 de diciembre de 1953, siendo beneficiarios de este subsidio los causantes que comprueben mediante constancia expedida por el Departamento de Tránsito Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, que tienen concesión para explotar un servicio público federal de autotransportes.

El presente subsidio estará en vigor durante todo el presente año; pero podrá reducirse y aun suprimirse si a juicio de esa Secretaría se presentan circunstancias que así lo ameriten.

Se formula el presente acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica del Presupuesto de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 27 de enero de 1958.—El Presidente de la República, ADOLFO RUIZ CORTINES.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, ANTONIO CARRILLO FLORES.—Rúbrica.

896-24.

**ACUERDO** que concede a los organismos públicos descentralizados que presten servicios de asistencia pública y a los que estén dedicados a investigaciones científicas destinadas a mejorar la salud del pueblo, un subsidio por el 75% de los impuestos de importación que causen las mercancías extranjeras que importen para cumplir su misión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ACUERDO** a la Secretaría de Hacienda y C. P.

Con cargo a la partida 21410201/2 (X) del Presupuesto de Egresos vigente, he dispuesto se otorgue a los organismos públicos descentralizados que presten servicios de asistencia pública y a los que estén dedicados a investigaciones



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de noviembre de 1931

Chihuahua, Miércoles 26 de Marzo de 1958.

No. 25

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la Región y que llevará el nombre de "EL OJO DE ALMOLOYA", del Municipio de Villa López, de este Estado.  
Pág. 625

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CUEVA AHUMADA", Municipio de Guerrero, de este Estado.  
Pág. 626

**SOLICITUD** de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "ASAJORIACHI Y ANEXOS" del Municipio de Bocoyna, de este Estado.  
Pág. 626

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 260, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el ejercicio fiscal del presente año.  
Pág. 626

**DECRETO** número 265, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CARICHIC, durante el presente año.  
Pág. 628

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 630 a la 648

### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

EXP. "EL OJO DE ALMOLOYA"  
MPIO. JIMENEZ  
EDO. CHIH.

C. Jefe del Departamento Agrario.— Dirección de Tierras y Aguas.— Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.— López Núm. 14. MEXICO, D. F.— Los suscritos, radicados en Ciudad Jiménez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, Chih. Por carecer en lo absoluto de Terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53 y 54 y 271 del Código Agrario Vigente, la crea-

ción de un nuevo centro de Población Agrícola o acomodo en su caso, que al constituirse se denominaría: Uno Ejido EL OJO DE ALMOLOYA, otro SANTA CRUZ DE MEIRA, acomodo que solicitamos en esos dos lugares. Para cuyo fin señalamos como Fincas posiblemente afectables las siguientes: La Ex-Hacienda de el mismo nombre Ojo de Almoloya, Mpio. de Valle de Allende, Estado de Chihuahua. Para su efecto los puntos que estamos solicitando para poblar el nuevo centro de población, ya tienen Resolución Presidencial y Expedientes en ese H. Departamento Agrario. Tenemos conocimiento que la Resolución Presidencial de El Ojo de Almoloya, ampara una superficie de 2,396 hectáreas de las cuales 96 eran en aquel tiempo de Riego y el resto de agostadero, lo que consta en el Expediente No. 8672. La superficie del punto que se denomina Santa Cruz de Meira, es desconocido para nosotros la cantidad de hectáreas que ampara la Resolución Presidencial, puntos que están debidamente despoblados. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. PRESIDENTE ONOFRE GUTIERREZ RENTERIA.— SECRETARIO.— MERCED LOPEZ RODRIGUEZ.— VOCAL.— FELIPE ANTUNEZ MAGEÑO.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.— Así mismo señalamos para oír notificaciones la casa número 313 de las calles de Francisco I. Madero en Ciudad Jiménez, Chihuahua PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Cd. Jiménez, Chih., a 23 de Septiembre de 1957.— EL PRESIDENTE.— Onofre Pérez Rentería.— Firmado.— SECRETARIO.— Merced López Rodríguez.— Firmado.— VOCAL.— Felipe Antunez Mageño.— Firmado.— Francisco Mora Zaragoza.— Firmado.— Andrés Hernández Vázquez.— Firmado.— Ambrosio García Agüero.— Firmado.— Saturnino Flores Mata.— Firmado.— Esteban Hernández. Guerrero.— Firmado.— Manuel Madrano Aguilar.— Firmado.— Nieves Reyes Barraza.— Firmado.— Candelario Valdez López.— Firmado.— Ramón Gutiérrez Ruiz.— Firmado.— Bonifacio Estrada Ramírez.— Firmado.— Mordesto Mata Saldaña.— Firmado.— José Herrera Samarrón.— Firmado.— Daniel Martha Figueroa.— Firmado.— Ambrosio Castañeda Galindo.— Fir-



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 29 de Marzo de 1958

No. 26



### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** Concesión de Inafectabilidad Ganadera, relativa al predio Rústico denominado "EL LUCERO", Municipios de Villa Ahumada y Guadalupe, de este Estado.  
Pág. 649

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 245, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MEOQUI, durante el año en curso.  
Pág. 650

**DECRETO** número 246, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MADERA, durante el presente año.  
Pág. 653

**DECRETO** número 247, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de HUEJOTITAN, durante el presente año.  
Pág. 655

**DECRETO** número 249, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el año en curso.  
Pág. 656

**DECRETO** número 254, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el presente año.  
Pág. 666

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
de la 670 a la 672

### GOBIERNO FEDERAL

#### DECRETO PRESIDENCIAL

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—MEXICO, D. F.

VISTO el expediente de concesión de inafectabilidad ganadera relativo al predio rústico denominado "EL LUCERO", ubicado en los Municipios de Villa Ahumada y Guadalupe D. B., del Estado de Chihuahua; y

### RESULTANDO:

Por escrito de fecha 21 de septiembre de 1955, dirigido al C. Jefe del Departamento Agrario, el señor Baltazar F. Leyva Ventura, de nacionalidad mexicana, en su carácter de gerente de la Compañía Ganadera "EL LUCERO", S. de R. L. de C. V., solicitó concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años para el predio mencionado cuya superficie es de 23,817.88-75 Hs., de agostadero en terrenos áridos, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Rodolfo Escobar; al Noroeste, Felipe Fornelly; al Sur, Ismael Anchondo; al Este, Arturo Chávez y Hermanos Vega y al Oeste, Hermanos Marrufo y Héctor Escobar. El promovente presentó los planos respectivos y comprobó a satisfacción con la documentación pertinente los derechos de propiedad de su representada sobre dicho inmueble y sobre sus llenos con cuatro certificados expedidos por la Presidencia Municipal de Villa Ahumada, Chih., de fecha 24 de mayo de 1955, en los que se asienta que la Compañía Ganadera "EL LUCERO", S. de R. L. de C. V., tiene establecida en los terrenos de referencia una negociación ganadera con anterioridad mayor de seis meses a la fecha de las certificaciones; que está al corriente en el pago del impuesto que le corresponde por la cantidad de cabezas de ganado mayor que posee en el predio en cuestión y que el ganado está marcado con el fierro de herrar registrado a nombre de la misma. El médico veterinario regional, comisionado al efecto por la Secretaría de Agricultura y Ganadería llegó al conocimiento de que la negociación reúne los requisitos de Ley, lo que consignó en su informe que tácitamente aprobó dicha Dependencia al remitirlo al Departamento Agrario con su oficio de fecha 27 de diciembre de 1955, basando sus conclusiones en que la inspección practicada comprobó el dato de antigüedad requerido por la Ley de la Materia; que el censo pecuario arrojó un total de 842 cabezas de ganado mayor como sigue: Bovino Hereford: 400 vacas de vientre, 70 toros sementales, 300 animales de herrado H y M; Esquino: 4 caballos sementales, 30 yeguas de vientre, 30 caballos de silla y 8 mulas de tiro; que el predio cuenta para abrevaderos con cuatro presones y cuatro pozos debidamente distribuidos que cuentan con todos los elementos de bombeo y almacenamiento de agua para abrevadero; que el índice de agostadero es de

el día hábil  
ación conteste  
si no lo hace  
lo negativo.—  
se en este lu-  
apercibimien-  
notificaciones  
se le harán  
do y no se le  
o lugar. Ar-  
XIX, 49, 59,  
lativos de la  
y firma el C.  
ez Tercero de  
on quien ac-  
—Efraín Ba-  
arzo de 1958.  
9-25-26.  
ario promó-  
Y BARNES  
dictó un a-  
zo de 1958.  
ary Barnes  
divorcio ne-  
STUART  
nial que se  
a los testi-  
medio de  
ic en el  
que dentro  
l día hábil  
n conteste  
o lo hace  
negativo.—  
en este lu-  
cibimiento  
caciones y  
harán por  
se le ad-  
ar.—Dése  
la inter-  
9, 2c, 39  
27, 29, 34,  
Divorcio.  
o Samuel  
del Dis-  
on quien  
—Efraín  
esta for-  
entes.  
de 1958.  
5-26.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas sea obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921 Chihuahua, Chih. Miércoles 2 de Abril de 1958. No. 27

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador, por el cual se ordena que el Jefe del Departamento de Gobernación, con su sola firma, certifique la autenticidad de los autógrafos de los funcionarios públicos en los documentos autorizados por los mismos y cuando así lo solicite el interesado.  
Pág. 673.

NIO del año próximo pasado. . . . .  
Pág. 676

**FINIQUITOS** Nos. 7, 8, 9 y 10 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año próximo pasado.  
Pág. 676

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
de la 677 a la 696

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** Número 250, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el presente año.  
Pág. 673.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del Artículo 33 del Código Administrativo en vigor, es procedente que el C. Jefe del Departamento de Gobernación con su sola firma, certifique la autenticidad de los autógrafos de los funcionarios públicos en los documentos autorizados por los mismos y cuando así lo solicite el interesado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

TEOFILO BORUNDA, El Srta. Gral de Gbno.  
LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

1018.

**FINIQUITOS** Nos. 1, 2, y 3 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año próximo pasado. . . . .  
Pág. 673

**FINIQUITOS** Nos. 4, 5 y 6 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO y JU.

#### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 250

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1958 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—En estos conceptos se consideran los ingresos procedentes de diversiones públicas, bailes en general, loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley de acuerdo con las siguientes tasas:

#### CINEMATOGRAFOS.

En boletos cuyo valor no exceda de \$0.50

En boletos con valor de \$0.51 a \$1.00

En boletos con valor de \$1.00 en adelante

EXHIBICION DE BOX Y LUCHA LIBRE

Sobre la entrada bruta, del

CIRCOS

3%	al	4%
4%		6%
6%		8%
4%		10%

*Quem*

# PERIODICO



# OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1931 Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Abril de 1958 No. 28

## SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 697 a la Pág. 712

## DIVORCIO

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Bravos, Cd. Juárez, Chih.

SRA. EDNA PEARL SIMMONS.

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor Licenciado Arturo Castillo Calero como apoderado jurídico del señor RAY EUGENE SIMMONS en contra de usted se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a 25 veinticinco de Marzo de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho por presentado al señor Licenciado Arturo Castillo Calero como apoderado jurídico del señor RAY EUGENE SIMMONS demandando en juicio de divorcio necesario a la señora EDNA PEARL SIMMONS.

Por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la demandada para que dentro de tres días que se contarán desde el día hábil siguiente al de la última publicación conteste la demanda apercibida de que si no lo hace se dará por contestada en sentido negativo. Prevenga a la demandada que debe apersonarse en este lugar a continuar el juicio con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones que vengan desde otro lugar. Artículos 27 y 35 de la Ley del Divorcio y 126 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Ignacio Martínez Aguayo, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos.- Doy fé.- Ignacio Martínez A.- R. Silva.- Rúbricas.

Lo que se hace saber a usted en esta forma para los efectos legales consiguientes.

Cd. Juárez, Chih., Marzo 25 de 1958.

El Secretario, RODOLFO SILVA.

1020-27-28.

## DIVORCIO

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Bravos, Cd. Juárez, Chih.

SRA. CARRIE MARRERO.

En el juicio de divorcio necesario promovido por el Licenciado Xavier Rosas Cevallos como apoderado especial jurídico del señor ERNEST MARRERO también conocido (ISABELO) de

contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Ciudad Juárez, Chih., a 24 veinticuatro de Marzo de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho Por presentado al licenciado Xavier Rosas Cevallos como apoderado especial jurídico del señor ERNEST MARRERO también conocido (ISABELO) de mandando en juicio de divorcio necesario a la señora CARRIE MARRERO.

Recíbese la información testimonial que se ofrece; y por medio de un edicto que por dos veces consecutivas se publicará en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la demandada para que dentro de los tres días siguiente al de la última publicación, se presente a contestar la demanda, apercibida de que si no lo hace, se dará por contestada en sentido negativo. Prevenga a la demandada que debe de apersonarse en este lugar a continuar el juicio con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por cédula en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones desde otro lugar. Artículo 27, 29 y 35 de la Ley del Divorcio y 126 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Ignacio Martínez Aguayo, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos Doy fé.- I. Martínez Aguayo.- R. SILVA.- Rúbricas.

Lo que se hace saber a usted en esta forma para los efectos legales consiguientes.

Cd. Juárez, Chih., Marzo 24 de 1958.

El Secretario, RODOLFO SILVA.

983-27-28.

## DIVORCIO

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Bravos, Cd. Juárez, Chih.

SR. JOHN W. KEARNEY

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor Licenciado José Amador y Trias como apoderado jurídico de la señora DORIS M. KEARNEY en contra de usted se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 veinticinco de marzo de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho.- Por presentado al señor Licenciado José Amador y Trias como apoderado jurídico de la señora DORIS M. KEARNEY demandando en juicio de divorcio necesario al señor JOHN W. KEARNEY.

Por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado emplácese al demandado para que dentro de tres días que se contarán desde el día hábil siguiente al de la última publicación, conteste la demanda apercibido de que si no lo hace se da-

bida de que si no  
ada en sentido ne-  
debe tapersonarse  
juicio con el aper-  
las notificaciones  
ondan s ele harán  
puerta del juzgado  
ciones que vengan  
27, 29 y 35 del  
el Código de Pro-  
acordó y firma el  
nez Aguayo, Juez  
rito Bravos.—Doy  
Silva.—Rúbricas.  
ted en esta forma  
siguientes.  
marzo de 1958.

959-26-27

brados por esta  
su cargo, de con  
artículo 2474 del  
ado, procedemos  
trecos en la si-

- 200.00
- 200.00
- 250.00
- 300.00
- 425.00
- 425.00
- 100.00
- 125.00
- 130.00
- 100.00
- 150.00
- 100.00
- 125.00
- 75.00
- 50.00
- 75.00
- 80.00
- 50.00
- 50.00
- 175.00
- 150.00
- 160.00
- 175.00
- 160.00
- 150.00
- 175.00
- 130.00
- 20.00
- 20.00

698-26.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
 Responsable: la Secretaría General de Gobierno



**AÑO XLII** Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 Chihuahua, Miércoles 9 de Abril de 1958. **No. 29**  
 de noviembre de 1921.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor CIRENIO ALOR VAZQUEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente.**  
 Página 713

**ACUERDO del C. Gobernador cancelando licencia concedida al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.**  
 Pág. 713 y 714

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
 Pág. 714 al 730

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**  
 Vista la solicitud del señor CIRENIO ALOR VAZQUEZ, Y CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 1455, del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante siempre que éste no haya violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del artículo 130 Constitucional, los ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado, a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día quince del actual, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:**—Se concede licencia al señor CIRENIO ALOR VAZQUEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente, por el término de un año que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

**SEGUNDO:**—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

**DADO** en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Gobernador Constitucional, TEOFILO BORUNDA.— El Srío. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Jefe del Departamento de Gobernación, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A,  
 1040-28.

### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista el presente expediente y CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1454 del Código Administrativo en vigor, las licencias concedidas a los Ministros de los diversos cultos religiosos, tan sólo tendrán vigencia por el término de un año, por lo que, al vencimiento de este plazo, es obligación del Ejecutivo cancelarlas, si el interesado no ha obtenido otra diversa para seguir ejerciendo las funciones propias de su Ministerio.

II.—Que en el caso se concedió autorización al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ para que ejerciera como Ministro de la Primera Iglesia Bautista a partir del día 11 de marzo de 1957 y como el interesado no ha solicitado nueva licencia para continuar en el desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:**—Se cancela la licencia concedida al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.

**SEGUNDO:**—Prevéngase al afectado devuelva la licencia original que se le expidió.

**TERCERO:**—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado.

**DADO** en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presenten los testigos  
 de por dos veces se  
 cial del Estado, em-  
 que dentro de tres  
 el día hábil siguien-  
 , conteste la deman-  
 , se dará por  
 acerlo, se dará por  
 itivo. Prevéngasele  
 e lugar a continuar  
 to de que en caso  
 y citaciones que le  
 ir medio de cédula  
 de otro lugar. Dése  
 no se le admitan  
 úblico la interven-  
 os 27, 29 y 35 de  
 Código de Procedi-  
 s y firma el C. Li-  
 juayo, Juez Prime-  
 ivos.— Doy fé.— Ig-  
 Rúbricas.  
 sted en esta forma  
 guientes.  
 27 de 1958.  
 SILVA.  
 27-27-28.

Civil del Distrito

OSARIO SY.  
 ecesario promóvi-  
 é Amador y Trias  
 señor Doctor Vi-  
 usted se dió un

25 veinticinco de  
 cincuenta y ocho  
 do José Amador  
 es del señor De-  
 lndo en juicio de  
 LEGUEGARIA DEL

istimonial que se  
 sente los testigos  
 pr los véces se  
 il. Estado, em-  
 i que dentro de  
 a el día hábil si-  
 ción, conteste la  
 no lo hace se da  
 egativo. Prevén-  
 en este lugar a  
 bimiento de que  
 nes y citaciones  
 n por medio de  
 y no se le ad-  
 n desde otro lu-  
 inisterio Público  
 - Artículos 13,  
 io y 126 del Có-  
 Así lo acordó y  
 artine Aguayo,  
 ito Bravos.— Doy  
 lva.— Rúbricas.  
 d en esta forma  
 antes.  
 5 de 1958.  
 'A.  
 27-27-28.  
 27-27-28



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones suprenas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

ANO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 12 de Abril de 1958.	No. 30
-------------	---	--	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECLARACION** de propiedad nacional de las aguas de los manantiales El Nogal y la Cieneguita y las de los arroyos La Generala y La Cieneguita, en Guerrero, Chih.  
Pág. 731

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, cancelando la licencia concedida al señor **EDUARDO GUERRA S.**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.  
Pág. 732

##### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 256, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **OCAMPO**, durante el presente año.  
Pág. 732 y 733

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
Pág. 733 al 754

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECLARACION** de propiedad nacional de las aguas de los manantiales El Nogal y La Cieneguita y las de los arroyos La Generala y La Cieneguita, en Guerrero, Chih.

Al margen un sello que dice Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Direc. de Aprov. Hidráulicos.—Depto. Aguas Federales.—Ofna. Tec. Juris. de Corrientes.—Expediente: 201/410(721.4)22211.—Ant.: 914334 (637).

##### DECLARACION NUM. 3

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas del arroyo La Generala, tienen las siguientes características:

Son de carácter permanente, de cauce definido, y tienen su origen en el manantial denominado El Nogal, el cual, lo mismo que toda su corriente emisaria, se encuentran localizados

en terrenos del rancho de La Generala, perteneciente al Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, las aguas del manantial citado, son conducidas por medio del arroyo denominado también de La Generala, el cual en su recorrido que es aproximadamente de 14 kilómetros se verifica a través de terrenos de propiedad particular para desembocar por la margen izquierda en el río de Papigóchic, declarado de propiedad nacional el 31 de diciembre de 1920. Las aguas del arroyo de La Generala, se depositan en una presa de almacenamiento que existe sobre el cauce de la corriente, pero si esto no sucediera, seguirían las aguas su curso natural hasta afluir en el citado río Papigóchic. El ya citado arroyo de La Generala tiene un afluente por la margen derecha denominado Arroyo de La Cieneguita, el cual es de cauce definido y carácter permanente, teniendo su origen en un manantial de sistema espontáneo, llamado también de La Cieneguita, el cual lo mismo que su corriente emisaria, se encuentran localizados dentro de los terrenos de La Generala, del Municipio y Estado antes citados.

De la descripción anterior, resulta que las aguas de que se trata, reúnen características de las señaladas en el párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional y en las fracciones III, IV y VI del artículo 1o. de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente y además con fundamento en las fracciones II, III y IV del artículo 3o. de la citada ley, el suscrito en uso de las facultades que le concede el artículo 89 Constitucional, fracción I, ha tenido a bien declarar que son de propiedad nacional, las aguas de los manantiales El Nogal y La Cieneguita, lo mismo que los arroyos de La Generala y La Cieneguita, así como sus respectivos cauces y zonas federales en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas que las hayan venido utilizando de una manera continua, pública y pacífica, cinco años antes de la fecha de esta declaración, podrán legalizar sus aprovechamientos, en los términos que la Ley de Aguas vigente determina.

Sufragio Efectivo; No Reelección.

México, D. F. a 30 de enero de 1958.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **ADOLFO RUIZ CORTINES**.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, **EDUARDO CHAVEZ**.—Rúbrica.

1071-30

en su contra, que se siguiente hábil al de recibida que de no ha dada en sentido negativo apersonarse ante es juicio por si o por me abidamente legalizadoerlo todas las notifica e correspondán se le la que se fije en los y no se le admitirán de otro lugar. Dése o Público la interveniende. Artículos 13, 14, y del Divorcio. Notifiio el C. Juez Segundo avos por ante su Se da fé.— C. Martínez — Rúbricas.

a usted por este me- consiguientes. rero 28 de 1958. Segundo de lo Civil, N. 1062-28-29.

Civil del Distrito Bra-

vorcio necesario pró- A BONILLA DE GAR- FELIPE GARCIA, se dic íce:

á veintinueve de incuenta y ocho; Por SA BONILLA DE GAR ento que acompaña ción de divorcio ne- FELIPE GARCIA, fór se. Emplácese y há- r medio de edictos ces consecutivos en do, para que dentro se contarán a pár a última publicacón

la en su contra, lo se le tendrá par ativo. Prevengásele si o por medio de ocedimiento, aperci las notificaciones arán por medio de ados de este Tribu omociones que ven 27, 28, 35, 37 y el Divorcio vigente firma el C. Juez o Bravos. Doy fé.— Baca García.— Rú-

ocimiento para los

TE REELECCION 29 de 1958. cero Civil, EFRAIN

1057-28-29.

# Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Chih., miércoles 16 de abril de 1958. No 31



## SUMARIO GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 253 expedido por la H. Legislatura local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Camargo, durante el año en curso. Pág. 755 a la 758

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Pág. 758 a la 778

### GOBIERNO LOCAL

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 253

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el ejercicio fiscal de 1958 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, se integran por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS, estos se integran por los ingresos procedentes de: Diverciones públicas, loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley, conforme a las tarifas respectivas.

ARTICULO TERCERO.—Los DERECHOS se integran por los ingresos procedentes de: Sacrificio de ganado, mercados, piso, panteones, certificaciones y certificados, legalización de firmas, registro y revalidación de fierros, marcas y señales y licencias en general.

ARTICULO CUARTO.— Los ingresos por concepto de PRODUCTOS, serán los procedentes de: Enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. La enajenación de bienes muebles e inmuebles se hará mediante subasta pública y al mejor postor, con excepción de los terrenos municipales, que deberán sujetarse a los trámites legales en vigor.

ARTICULO QUINTO.—En todos los remates que se efectúen para rentar o vender muebles e inmuebles o para conceder la explotación de juegos permitidos por la Ley, si no hubiere postor en el primero, para el segundo se reducirá el 10% sobre la base estipulada, y así en cada uno de los siguientes, hasta que se consiga postor o se suspenda el remate por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO SEXTO.—Las PARTICIPACIONES están constituidas por los ingresos que por este concepto perciba el Municipio, tanto del Estado como de la Federación, de acuerdo con las tarifas que para el caso fijan las Leyes respectivas.

ARTICULO SEPTIMO.—Los APROVECHAMIENTOS se constituyen por los ingresos procedentes de: Multas, recargos, rezagos y otras especificaciones.

ARTICULO OCTAVO.—Para el pago de los Impuestos, Derechos, Productos y demás ingresos a que se refiere la presente Ley, se tomará como base las siguientes tarifas:

MANN en contra de us...  
o que a la letra dice:  
Chih. 31 de marzo de 19...  
licenciado Xavier Rosas...  
erado especial juridico...  
finann, demandando en...  
cesario a la esposa de...  
Violet Kaufmann.  
ba testimonial que se o...  
un edicto que por dos...  
publicará en el Periód...  
emplácese a la demanda...  
los tres días siguientes...  
tación, se presente a co...  
apercibida de que si no...  
ontestada en sentido neg...  
la demandada que de...  
te lugar a continuar el...  
iento de que en caso co...  
nes y citaciones que le...  
án por cédula en la pue...  
se le admitirán promoci...  
Artículos 27, 29 y 35...  
y 126 del Código de Pr...  
Lo acordó y firmó el...  
ay Juez Tercero de...  
av. Doy fé.— S. Má...  
—Rúbricas.  
ber a usted en esta fo...  
legales consiguientes.  
ih. 31 de marzo de 195...  
Baca García.  
1074-30-31.  
ORCIO  
a lo Civil del Distrito Mo...  
JOURNIER DE JOVE,  
vocio promovido por...  
en contra de usted, m...  
abril siete de mil nove...  
Con el escrito de fuer...  
compaña, téngase el...  
or presentado en forma...  
AMERICA FOURNIER DI...  
el Jefe de Gobierno y...  
al damielle y acfue...  
tada, emplácese la p...  
de se publicarán en...  
do, para que dentro de...  
vés de la última publi...  
testar la demanda, con...  
de no hacerlo, se ten...  
manda en sentido nega...  
nitrán promociones de...  
y que las posteriores...  
el Tablero de Avisos...  
ese. Artículos 1, 2, 23...  
ey de Divorcio vigen...  
Juez Cuarto Civil de...  
Héctor Prieto Domin...  
— Soledad Elena Gon...  
stigos de Asistencia.—  
IA.— SOLEDAD ELENA...  
ASISTENCIA.— BER...  
1067-29-30.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.

Chihuahua, Sábado 19 de Abril de 1958.

No. 32

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador concediendo licencia al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista. (Pág. 779)

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 261, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de OJINAGA, durante el año en curso. (Pág. 779)

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de NATIVIDAD MEDINA BALBUENA, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de la Penal del Supremo Tribunal de Justicia. (Pág. 784)

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS (De la Página 784 a la 802)

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor JESUS MARIA RODRIGUEZ, y CONSIDERANDO:  
I.—Que de acuerdo con el artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y que podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes

del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del artículo 130 Constitución, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado, a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día 11 del actual, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.**—Se concede licencia al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista, por el término de un año, que comenzará a contar de la fecha del presente acuerdo.

**SEGUNDO.**—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

**DADO** en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**TEOFILO BORUNDA.**— El Srlo. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ. 1166-32.

#### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 261

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

**ARTICULO PRIMERO.**—Los Ingresos para el ejercicio Fiscal de 1958 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

**ARTICULO SEGUNDO.**—IMPUESTOS.—Están constituidos por los Ingresos procedentes de:

MANN en contra de us do que a la letra dice, Chih., 31 de marzo de 1958, licenciado Xavier Rosas derado especial jurídico ufmann, demandando en necesario a la esposa de Violet Kaufmann. ueba testimonial que se de un edicto que por dos se publicará en el Periódico, emplácese a la demandada de los tres días siguientes publicación, se presente a percibida de que si no contestada en sentido ne a la demandada que este lugar a continuar el imiento de que en caso ciones y citasiones que le ararán por cédula en la no se le admitirán promo gar. Artículos 27, 29 y 30 io 126 del Código de es. acordó y firmó el Maynez, Juez Tercero de Bravos. Doy fé.— S. Mrcia.—Rúbricas. a saber a usted en esta tos legales consiguientes Chih., 31 de marzo de 1958. ain Baca García. 1074-30

**DIVORCIO**

ivil, Distrito Morelos, Ch A FOURNIER DE JOVE y divorcio promovido por JOVE, en contra de us iente; h., 7 de abril de 1958.— ta y documentos que ar ñor Manuel T. Jove, por ar ontra de la señora e. Tómese razón en en virtud de que ignora paradero de la demand medio de dos edictos que Periódico Oficial del Esta el término de tres días . publicación comparezca da, con el apercibimient y se tendrá por contest ido negativo y de que ociones de fuera del las posteriores notifica ción de avisos de este Ju artículos 19, 29, 23 y de 7 del Divorcio vigente. Juez Cuarto Civil del los. Héctor Prieto Dor Prieto D.—Soledad B Silva.—Testigos de Asistencia.—Soledad Elena Asistencia, Bertha Silva 1967-30-31.



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico  
 Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 23 de Abril de 1958. No. 33

**SUMARIO**  
**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER LEGISLATIVO**

nicipio de CUAUHEMOC, durante el presente año.  
 Pág. 803

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
 De la 809 a la 826

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO número 267 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mu-

**DECRETO No. 267**

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
 EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

ARTÍCULO PRIMERO.—Los Ingresos para el ejercicio Fiscal de 1958, a que se refiera el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PROBUETOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.—Impuestos: en este concepto se considerarán los ingresos procedentes de: diversiones públicas; juegos, rifas y loterías, permitidos por la Ley; matanza de ganado a caballo de carnes; vehículos sin motor o de tracción animal; el uso de piso en locales, calles e sitios públicos; pavimentación de calles; reparto de propaganda impresa; anuncios ambulantes o fijos; anuncios murales, cabarets y bailes de especulación, licencias anuales de apertura y funcionamiento de negocios; apertura de negocios en horas extraordinarias; vendedores ambulantes; ofiles ambulantes como: baleros, cargadoras, coches y carros de silla (de tracción animal); vendedores de automóviles; etc.; y venta en subasta pública de bienes particulares, de acuerdo con las tarifas siguientes:

	MENSUAL	
<b>DIVERSIONES PÚBLICAS:</b>		
Baleras:— Cuando se explotan como diversiones públicas o exhibiciones que no formen parte integrante de baños públicos centros culturales o deportivos	\$ 5.00	\$ 20.00
Aparatos Mecánicos que funcionan a base de moneda:		
Aparatos electromecánicos, que no sean de música, trabajando aisladamente	1.00	10.00
Trabajando en salones con máximo de 25 aparatos	5.00	150.00
Por salón atendiendo el número de aparatos	5.00	150.00
Aparatos distribuidores de gasolina y aparatos para marcar el peso que funcionan a base de moneda	1.00	3.00
Aparatos electro-mecánicos musicales	5.00	30.00
<b>BAILES:</b>		
Particulares, donde no se cobra ninguna cuota	5.00	25.00
Organizados por los Clubs, Casinos y otras asociaciones particulares que se verifican en salones públicos o de alquiler, o en los propios salones de dichas asociaciones, casinos o clubs, cobrándose entrada, ya sea por boleto y otras invitaciones pagadas previamente por cuotas entre organizadores, por guardarropa o por pieza que se baile, por rifas, por venta de objetos o cualquier otro medio de explotación, empleando el baile para dicha finalidad	5.00	500.00
Públicos que se verifiquen en salones, plazas, parques, jardines, etc. y que tengan por finalidad la explotación, ya sea en provecho de los organizadores o para compensación de las organizaciones que se cobre entrada,		

el juicio con el apere...  
 caso contrario las no...  
 s que le correspondan...  
 en la puerta del Juz...  
 rán promociones desde...  
 Agente del Ministerio...  
 correspondiente. Ar...  
 le la Ley del Divorcio...  
 cedimientos Civiles.—...  
 licenciado Ignacio...  
 Primero de lo Civil...  
 y fé.—Ignacio Martí...  
 cas.  
 a usted en esta for...  
 ales consiguientes.  
 15 de abril de 1958.  
 lva.  
 1180-32-33.  
 IO  
 orcio necesario pro...  
 A MARIA GONZA...  
 usted, se dictó...  
 dice:  
 árez, Chihuahua, a...  
 presentado el escri...  
 á González de Ló...  
 registrese y ténga...  
 divorcio necesario...  
 López.—Cítese, y...  
 medio de un edic...  
 veces consecutivas...  
 Estado, para que...  
 ó a contestar la...  
 ontra, haciéndole...  
 le tres días para...  
 irán a partir del...  
 última pública...  
 acerlo se tendrá...  
 rativo; prevenga...  
 te este Juzgado...  
 o medio de...  
 gado, apereci...  
 as notificaciones...  
 lan se le harán...  
 je en los estr...  
 admitirán pro...  
 lugar. Recíbase...  
 se ofrece tan...  
 los testigos y...  
 Público la in...  
 nde. Artículos...  
 y del Divorcio...  
 os Civiles, no...  
 ia el C. Juez...  
 o Bravos, por...  
 úa y da fé.—...  
 —Rúbricas...  
 or este medio...  
 es.  
 bril de 1958.  
 o de lo Civil...  
 76-32-33.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

<b>AÑO</b> <b>XLII</b>	<b>Registrado como Artículo de</b> <b>Segunda Clase con fecha 2</b> <b>de noviembre de 1921.</b>	<b>Chihuahua, Sábado 26 de Abril de 1958</b>	<b>No. 34</b>
---------------------------	--	--	---------------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 263**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **BALLEZA**, durante el año en curso. (Página 827).

**DECRETO No. 266**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **VILLA CORONADO**, durante el ejercicio fiscal del presente año. (Página 828)

**DECRETO No. 273**, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **ROSALES**, durante el presente año. (Página 830)

**DECRETO No. 291**, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual inauguró el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de su Ejercicio Legal. (Página 832)

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**AVISO de deslinde del baldío ubicado en el Mu-**

#### DECRETO No. 263

**TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente **DECRETO**:

**EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.**

**ARTICULO PRIMERO.**—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1958 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.	MENSUAL.
IMPUESTOS.	
Aparatos electro-mecánicos musicales	\$ 5.00 a \$ 10.00
Bailes de especulación	5.00 50.00
Bailes con venta de cerveza	5.00 50.00
Bailes particulares	5.00 10.00
Serenatas y gallos por hora	1.00 5.00
<b>CINEMATOGRAFOS</b>	
En boletos cuyo valor no exceda de \$1.00	4% 8%
En boletos cuyo valor sea de \$1.01 en adelante	8% 10%
Carpas	4% 10%

nicipio de Janos de este Estado, que solicita en compra el **C. MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ**. (Página 833)

**AVISO de deslinde del baldío que solicita en compra el C. MIGUEL SOTO CONTRERAS.** (Página 833)

**AVISO de deslinde del terreno baldío ubicado en el Municipio de Janos que solicita el C. SALVADOR VEGA-B.** (Página 833)

**AVISO de deslinde del terreno baldío ubicado en el Municipio de Janos de este Estado, que solicita en compra el C. VICTOR MIGUEL MENDOZA W.** (Página 834)

**AVISO de deslinde que se refiere al terreno baldío que solicita en compra en el Municipio de Janos de este Estado, la señora Felipa Fierro de Soto.** (Página 834)

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 835 a la 850.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

# Periódico



# Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 30 de Abril de 1958	No. 135
-------------	---	--	---------

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

**DECRETO número 292**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se concede licencia para separarse de sus funciones gubernamentales al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional del Estado.  
Pág. 851

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 269**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MATACHIC, durante el año en curso.  
Pág. 851

**DECRETO número 270**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NONOAVA, durante el presente año.  
Pág. 854

**DECRETO número 274**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el presente año.  
Pág. 855

**DECRETO número 276**, expedido por la H. Legislatura Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GRAN MORELOS, durante el presente año.  
Pág. 858

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 868 a la 874

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

## DECRETO No. 292

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Con fundamento en la fracción XIX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se concede licencia temporal por siete días renunciables y a partir de esta fecha, para separarse de sus funciones, al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por ministerio de Ley, el C. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, Secretario General de Gobierno;

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— FRANCISCO QUIN TANAR A.— DIPUTADO SECRETARIO.— MANUEL GONZALEZ ESPINO.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 29 de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor de Gbno. Enc. de la Srfa. Gral., VICTOR ALDRETE L.

## DECRETO No. 269

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 3 de Mayo de 1958. No. 86

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor EDUARDO GUERRA S., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.**  
Pág. 875

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO Núm. 272, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Villa Matamoros, durante el presente año.**  
Pág. 875

**DECRETO Núm. 278, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Tamáschic, durante el presente año.**  
Pág. 877

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 879 a la 898.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**  
Vista la solicitud del señor EDUARDO GUERRA S., y CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los

buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias, estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado, a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día diecinueve de marzo último, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.**—Se concede licencia al señor EDUARDO GUERRA S., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México, por el término de un año, que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

**SEGUNDO.**—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

**DADO** en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

**TEOFILO BORUNDA.**— El Srío. Gral. de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.  
1238-35.

#### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 272

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
**EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VILLA MATAMOROS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.**

**ARTICULO PRIMERO.**—Los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1958 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:  
**IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.**

**ARTICULO SEGUNDO.**—Los impuestos se integran por los ingresos públicos, venta de placas,

testada en sentido me  
te se presente ante e  
el juicio, aperebido si  
aciones y citaciones  
e harán por lista en  
no se le admitirán pr  
de otro luvar. Dése al  
Público la intervenció  
artículos 14, 27, 29 y  
o. Así lo acordó y firma  
tínez Alvírez, Juez Se  
del Distrito Bravos, que  
—Doy fé.—Rúbricas.  
sted en esta forma para  
siguientes.

h., 25 de abril de 1958  
Lozoya Alarcón.  
1276-35-36.

**AMIN HERT:**  
r divorcio promovi  
Fernando Flores, co  
**SEMARIE BURNETT**  
acuerdo que a la le  
25 de abril de 1958  
Fernando Flores, co  
arie Burnett Herth, de  
divorcio necesario al  
Hert.

on testimonial que se  
se presenten los tes  
d. que se publicará  
lódico Oficial del Es  
te demandada para  
te se contarán desde  
la última notificación  
demanda, o de lo con  
tada en sentido nega  
e presente ante este  
icio, aperebido si no  
ones y citaciones que  
rán por lista en la  
se le admitirán pro  
tro luvar. Dése al C  
blico la intervención  
ulos 14, 27, 29 y 35  
sí lo acordó y firma  
Alvírez, Juez Se  
Distrito Bravos, que  
y fé.—Rúbricas.  
en esta forma para  
ientes.

5 de abril de 1958  
ya Alarcón.  
1275-35-36.



## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 7 de Mayo de 1958.	No. 37
-------------	---	---	--------



### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 279**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SANTA BARBARA. Pág. 899

**DECRETO No. 280**, expedido por la H. Legislatura

ra Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VALLE DE ALLENDE, durante el presente año. Pág. 902

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 906 a la 922

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

### DECRETO No. 279

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

**ARTICULO PRIMERO.**—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1958, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Los impuestos, se integran por los ingresos procedentes de diversiones públicas, ventas de pláticas, libretos, rifas y juegos permitidos de acuerdo por las siguientes tasas:

Concepto	Tasa	Tasa
<b>CINEMATOGRAFOS</b>		
En boletos cuyo valor no exceda de \$0.50	3%	4%
En boletos de \$0.51 a \$1.00	4%	6%
En boletos de \$1.01 en adelante	6%	8%
<b>FIESTAS TEATRALES</b>		
Sobre boleto vendido	7%	12%
<b>CARRERAS</b>		
De caballos sobre boleto vendido		
Sin boleto por carrera	4%	15%
Sin boleto por carrera	\$ 5.00 a \$ 100.00	
De perros u otros animales, automóviles, bicicletas, motocicletas, etc., sobre boleto vendido	4%	10%
<b>Peleas de Gallos (Prohibidas).</b>		
<b>CORRIDAS DE TOROS</b>		
Sobre entrada bruta	10%	15%
<b>NOVILLADAS</b>		
Sobre boleto vendido	10%	15%
<b>CIRCOS</b>		
Sobre entrada bruta de	10%	15%
<b>EXHIBICIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS CIRCOS.</b>		
Sobre entrada bruta de	10%	15%
<b>CARPAS</b>		
De ópticas, fenómenos, animales, fantoches, títeres, enanos, bufos, etc.	4%	10%
<b>JUEGOS RECREATIVOS</b>		
Látigos, montaña rusa, ola giratoria, casa de cristal, etc., por cada día de explotación	15%	50%
Caballitos, volantines, rueda de la fortuna, tiro sport, casa de la risa, tiro al aire, aparato de fuerza mandárrea, etc., por cada día de explotación	15%	50%

NO MUNICIPAL  
pal.  
con lo dispuesto por el ar...  
go Municipal en vigor...  
BLAS A., con domicilio en...  
12, de esta ciudad, ha pre...  
Presidencia Municipal, un...  
l cual hace formal denun...  
terreno ubicado en Calle...  
"C", número 14, Sección...  
con superficie aproxima...  
cuadrados, con las siguien...  
cias.  
l. Sol., por Aurora Mal...  
irán.  
ol., por Julia Orduño A...  
debera publicarse por...  
ias.  
del conocimiento del...  
d xpresado Código...  
nente.  
No Reeleccion.  
de marzo de 1958.—  
Ing. Esteban Uranga.  
úñez.  
1224-36-38-40.  
MUNICIPAL  
dispuesto por el ar...  
municipal en vigor...  
jezada, ron domici...  
de esta ciudad, ha...  
dencia Municipal, ha...  
al hace formal de...  
en ubicado en...  
14, sección "F" de...  
aproximada de...  
las siguientes co...  
por María S. de...  
r Fausto Benítez...  
por Adela F. de...  
publicarse por...  
onocimiento del...  
presado Código...  
eleccion.  
arzo de 1958.—  
teban Uranga.  
2-36-38-40.



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 10 de Mayo de 1958.

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de vecinos radicados en Cd. Jiménez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará El Ojo de Almoloya. Pág. 923

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 286-"A" expedido por la H. Legislatura local por el cual se aprueba la ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SATEVO, durante el presente año. Pág. 924

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 925 a la 938

### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de vecinos radicados en Ciudad Jiménez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará El Ojo de Almoloya.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario. Exp.: El Ojo de Almoloya. Mpio.: Jiménez. Estado: Chihuahua.

#### COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de población Agrícola.—López Núm. 14.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en ciudad Jiménez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, Chih.—Por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de Población Agrícola o acomodo en su caso, que al constituirse se denominará: Uno Ejido El Ojo de Almoloya, otro Santa Cruz de Neira, acomodo que solicitamos en esos dos lugares.—Para cuyo fin señalamos como fincas posible-mente afectables las siguientes: La ex-hacienda de el mismo nombre Ojo de Almoloya, Mu-

nicipio de Valle de Allende, Estado de Chihuahua.—Para su efecto los puntos que estamos solicitando para poblar el nuevo centro de población ya tienen Resolución Presidencial y Expedientes en ese H. Departamento Agrario. Tenemos conocimiento que la Resolución Presidencial de El Ojo de Almoloya, ampara una superficie de 2,396 hectáreas de las cuales 96 eran en aquel tiempo de riego y el resto de agostadero, lo que consta en el expediente número 8872.—La superficie de el punto que se denomina Santa Cruz de Neira, es desconocido para nosotros la cantidad de hectáreas que ampara la Resolución Presidencial, puntos que están debidamente despoblados.—Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente, Onofre Gutiérrez Reñeria.—Secretario, Merced López Rodríguez.—Vocal, Felipe Antúnnez Mageño.—En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.—Así mismo señalamos para dar notificaciones la casa número 313 de las calles Francisco I. Madero en Ciudad Jiménez, Chihuahua.—Protestamos lo necesario.—Cd. Jiménez, Chih., 23 de septiembre de 1957.—El Presidente, Onofre Pérez Rentería.—Firmado.—Secretario, Merced López Rodríguez.—Firmado.—Vocal, Felipe Antúnnez Mageño.—Firmado.—Francisco Mora Zaragoza.—Firmado.—Andrés Hernández Vázquez.—Firmado.—Ambrosio García Aguero.—Firmado.—Saturnino Flores Mata.—Firmado.—Esteban Hernández Guerrero.—Firmado.—Manuel Médrano Aguilar.—Firmado.—Nieves Reyes Barraza.—Firmado.—Candelario Valdez López.—Firmado.—Ramón Gutiérrez Ruiz.—Firmado.—Bonifacio Estrada Ramírez.—Firmado.—Modesto Mata Saldaña.—Firmado.—José Herrera Samarrón.—Firmado.—Daniel Martha Figueroa.—Firmado.—Ambrosio Castañeda Galindo.—Firmado.—Ernesto Quiroz Talamantes.—Firmado.—Manuel Esparza Arellanes.—Firmado.—José Martha González.—Firmado.—Pío Hernández Martínez.—Firmado.—Nemesio N. Gómez Sánchez.—

estar la demanda, contestada en sen que se presente ar el juicio, aper notificaciones y cita e le harán por lo o y no se le admi gan de otro lugar. D erio Público la inte e.— Artículos 27, orcio. Así lo acorda Martínez Alviérez, ivil del Distrito Bra io.—Doy fé.—Púbri

usted en esta forma consiguientes.

Chih., 28 de abril de 1931-38-37

divorcio necesario p enciado Amadeo Sa lico especial del señ le usted, se dictó un re:

Chih., 25 de abril de licenciado Amadeo o jurídico especial de viendo juicio de div de su esposa, la se

edicto que por dor el Periódico Oficial la demandada para ue contarán desde de última publicac percibida de que si no stada en sentido nega debe apersonarse en l juicio con el apere o hace las notificacion respondan se le hara r la puerta del Juzga romociones que vena al C. Agente del Min ención correspondien la Ley del Divorcio ocedimientos Civiles. l C. licenciado Ignac Primero de lo Civil de —Ignacio Martínez

a usted en esta forma consiguientes. 25 de abril de 1931-38-37

1292-36-37



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: la Secretaría General de Gobierno



Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 14 de Mayo de 1958

AÑO XLII

## SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** de cesión de aguas para el Ejido de Rancho de Enmedio, de este Municipio y Estado. Pág. 939

## GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN** sobre dotación de ejidos del poblado "LOS PILARES, LOS LIRIOS, S. JUAN Y ANEXOS", Municipio de Balleza de este Estado. Pág. 940

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "TEMOSACHIC", del Municipio de Temósachic, de este Estado. Pág. 943

**SOLICITUD** de dotación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "CERRÓ CHINO", Municipio de Manuel Benavides, de este Estado. Pág. 943

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "S. JAVIER", Municipio del Valle del Rosario, de este Estado. Pág. 943

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 286, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MORIS, durante el presente año. Pág. 943

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** De la Pág. 944 a la 962

## GOBIERNO FEDERAL

### ACUERDO

México, D. F., a 12 de Abril de 1958.  
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO. CHIHUAHUA, CHIH:

En cumplimiento a lo ordenado en el punto primero resolutivo del Fallo Presidencial de fecha 10 de febrero de 1937 que concedió dotación de tierras al poblado de RANCHO DE ENMEDIO, Municipio y Estado de Chihuahua, el C. Jefe de este Departamento con fecha 26 de noviembre de 1957, tuvo a bien dictar una vez

discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen del Consejero respectivo, el siguiente Acuerdo:

1o.—De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 86 del Código Agrario en vigor, son de reconocerse y se le reconocen al ejido definitivo "RANCHO DE ENMEDIO", del Municipio y Estado de Chihuahua, DERECHOS DE ACCESION DE AGUAS, para el riego de las 80 Hs. que de esta calidad se le entregó en cumplimiento de la Resolución Presidencial de 10 de febrero de 1937, en un volumen total anual de 800,000 (OCHOCIENTOS MIL METROS CUBICOS) de las aguas "mansas" y "brincas" que conduzca el Río Chuvísar, de jurisdicción Federal, derivándolas en la forma acostumbrada; en la inteligencia de que los ejidatarios de ese ejido definitivo quedan en libertad de usar esas aguas en las épocas que durante el año mejor convenga a sus intereses conforme a la siguiente distribución.

a).—Para el riego de las 80 Hs. un volumen total anual de 400,000 (CUATROCIENTOS MIL METROS CUBICOS) de las aguas "mansas" del Río Chuvísar, y

b).—Para el riego de las mismas 80 Hs., un volumen total anual de 400,000 (CUATROCIENTOS MIL METROS CUBICOS) de las aguas "brincas" del citado Río Chuvísar.

2o.—De conformidad con lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 90 del Código Agrario en vigor, las obras hidráulicas y canales de conducción conexos al Río Chuvísar, en el lugar de su aprovechamiento, pasan a poder de la Nación porque la totalidad de las aguas que antiguamente disponía la ex-Hacienda de "Tabalapa" y para el riego de las 80 Hs. que de esa calidad fué dotado el ejido de "RANCHO DE ENMEDIO", del Municipio y Estado de Chihuahua, se afectan a favor del ejido en cuestión.

3o.—En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 91 del citado Ordenamiento, se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas de esta ACCESION, por todas las obras hidráulicas y canales de conducción que se utilicen para el riego de los terrenos ejidales de "RANCHO DE ENMEDIO", del Municipio y Estado de Chihuahua.

4o.—Quedan obligados los ejidatarios y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 92 de la actual Legislación Agraria, a sufragar y en proporción con los volúmenes de agua que utilicen, los gastos originados con la distribu-

cto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, a partir de la fecha de esta última notificación, para que se continúe en el mismo sentido negativo, presente ante este periódico, apercibido si no es y citaciones que se harán por lista en la forma que se le admitirán pro-... lugar. Dése al C. Jefe de la intervención... os 14, 27, 29 y 31 de mayo de 1958. Alvdrez, Juez Se-... distrito Bravos, que... fé.—Rúbricas. n esta forma para... antes.

de mayo de 1958. Arcón. 1329-37-38.

BINGHAM: ...orcio prom o vio ...nando Flores, co-... V. BINGHAM, ha... letra dice: ...le mayo de 1958...nando Flores, co-...rge W. Bingham, ...orcio necesario a...ham.

estimonial que se...re beri los téa...que se publicará...Oficial del Es...demanda para...a contarán desde...ma notificación...nda, o de lo com...en sentido nega...sente ante este...apercibido si no...y citaciones que...por lista en la...admitirán pro...ugar. Dése al C...la intervención...14, 27, 29 y 31...acordó y firma...rdrez, Juez Se-...to Bravos, que...—Rúbricas. sta forma para...s.

mayo de 1958. Arcón. 1331-37-38.

# Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 17 de Mayo de 1958. No. 40

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL . PODER EJECUTIVO

**NOMBRAMIENTO de Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih., expedido a favor del C. LIC. JUVENAL ARROYO MEJIA.**  
Pág. 963

**RESOLUCION sobre dotación de AGUAS del poblado "CIENEGA DE ORTIZ", del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre.**  
Pág. 963

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 303, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre el Ejecutivo del Estado, la Universidad de Chihuahua y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, respecto del inmueble conocido con el nombre de "Quinta Gameros" o "Palacio de Justicia" ubicado en el Paseo Bolívar y Calle 4a. de esta Ciudad, para instalar en ella el "MUSEO DE CHIHUAHUA".**  
Pág. 965

**DECRETO número 281, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el presente año.**  
Pág. 966.

**MODIFICACION del Presupuesto de Egresos vigente en el Municipio de Juárez, durante el año próximo pasado.**  
Pág. 968

### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA dictada en contra de REFUGIO BUS-  
TILLOS HEIRAS y VALENTE ROJAS BALDON,  
por el Juez Segundo de lo Penal de este Dis-**

trito Judicial Morelos. . . . .  
Pág. 968

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 969 a la 994

### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### NOMBRAMIENTO

**AL MARGEN:—** Fotografía del interesado y sello del Poder Ejecutivo del Estado. **AL CENTRO:** Estados Unidos Mexicanos. Escudo Nacional. **TEOFILO BORUNDA:—** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 884 del Código Administrativo vigente en el Estado y en atención a que el C. LIC. JUVENAL ARROYO MEJIA tiene acreditado que en su favor concurren los requisitos que expresa el Art. 898 del Código Administrativo, he tenido a bien nombrarlo **NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO** del Distrito Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chih., para que ejerza sus funciones dentro de la jurisdicción del Distrito Judicial mencionado. **Palacio de Gobierno en la Ciudad de Chihuahua, a los 7 días del mes de abril de 1958. El Gobernador Constitucional del Estado. T. Borunda:—** Firmado.— Teófilo Borunda.— **El Secretario General de Gobierno.— J. L. Siqueiros. Firmado.— Lic. José Luis Siqueiros.**

1433-40.

#### RESOLUCION

VISTO en estudio para su Resolución en Primera Instancia el expediente de dotación de aguas No. 107, promovido por los vecinos del poblado "CIENEGA DE ORTIZ" del Municipio de

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: la Secretaría General de Gobierno.

AÑO XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 21 de Mayo de 1958.	No. 41
-------------	---	--	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador concediendo exención de impuestos a "CALZADOS DE CHIHUAHUA", S. A.**  
Pág. 995

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 283, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el presente año.**  
Pág. 996

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1000 a la 1018

#### TARIFA No 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTA la solicitud presentada por el C. Vicente Cobos Huerta, con su carácter de Administrador de la Sociedad denominada "CALZADOS DE CHIHUAHUA", S. A. y .....  
RESULTANDO .....  
CONSIDERANDO .....

ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede a la industria "CALZADOS DE CHIHUAHUA, S. A.", ubicada en la calle Nicolás Bravo No. 1904, de esta Ciudad de Chihuahua y que obtendrá como productos acabados fino para niños, niñas, jovencitas y damas, la exención de impuestos que señala el Artículo 2587 "A" y demás relativos del Código Administrativo en vigor, a sea por diez años sobre Comercio e Industria y por el término de cinco años de impuestos Predial y Municipales, así como los de traslación de dominio, exclusivamente por lo que respecta a la adquisición de bienes raíces destinados a la industria, plazos que principiarán a contarse a partir del 11 de Enero del corriente año de 1958 y terminarán el 10 de Enero de 1958 y el 10 de Enero de 1963, respectivamente.

SEGUNDO.—La Industria denominada "CALZADOS DE CHIHUAHUA, S. A.", debe haber estado en producción total a partir de esa fecha.

TERCERO.—Remítase copia del presente acuerdo a la Tesorería General del Estado, a la Recaudación de Rentas y Tesorería Municipal del Estado y al interesado para los fines legales consiguientes.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TEOFILO BORUNDA.— El Oficial Mayor Encargado de la Sría. General de Gobierno, VICTOR ALDRETE LUNA.— El Tesorero General del Estado, RAUL YAÑEZ LORIA.— El Jefe del Departamento de Economía, ING. LEOPOLDO HURTADO OLIN.

1476-41.

uenta metros cuadrados...  
cias siguientes:  
tros y linda con Calle...  
s y linda con lote...  
y linda con José Al...  
ros y linda con Esper...  
cimiento del público,  
nente.  
NO REELECCION...  
JESUS ROHANA ES...  
municipal, ING. ANSELMO...  
1403-40-42-44.  
MUNICIPAL

Abril 17 de 1958...  
dispuesto en los artículos...  
municipales, se hace del...  
medio del presente Edic...  
ces de siete en siete día...  
estado y en el Diar...  
udad de Chihuahua, que...  
RASCOS E., ha presen...  
terreno municipal...  
a esta población en la...  
con una superficie total...  
etros cuadrados) y tien...  
nientes:  
s y linda con calle 6...  
y linda con lote No 16...  
y linda con José Alfredo...  
s y linda con Jesús Mar...  
niento del público, para...  
ente.  
NO REELECCION...  
ESUS ROHANA ES...  
municipal, ING. ANSELMO...  
1404-40-42-44.

MUNICIPAL  
M. 26 de 1958...  
puesto en los artículos...  
vigente en relación...  
municipales, se hace del...  
edio del presente Edic...  
s de siete en siete día...  
do y en el Diar...  
ad de Chihuahua, que...  
BACA; ha presentado...  
terreno municipal, ubi...  
esta población en la...  
una superficie total de...  
dos) y tiene las medi...  
y linda con Luis Al...  
linda con Calle 10...  
y linda con avenida...  
y linda con terreno...  
nto del público, para...  
ite.  
NO REELECCION...  
SUS ROHANA ES...  
al, ING. ANSELMO...  
1390-40-42-44.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 24 de Mayo de 1958 No. 42

### SUMARIO GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 282**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **ALDAMA**, durante el presente año.  
Pág. 1019

### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de **MARCOS RAMIREZ RIVAS**, por el C. Juez Tercero de la Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 1023

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE REMATE** en primera almoneda de un predio urbano ubicado en la ciudad de Ojinaga, propiedad de la señora Prisciliana Cano de Fernández.  
Pág. 1024

**EDICTO** de Requerimiento de pago al señor **PABLO ORTIZ** por adeudo a la Hacienda Pública del Estado.  
Pág. 1024

**FE DE ERRATAS** al Periódico Oficial No. 41 correspondiente al Miércoles 21 de Mayo de 1958.  
Pág. 1024

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1024 a la 1050.

### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 282

**TEOFILO BORUNDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

**ARTICULO PRIMERO.**—Los ingresos para el ejercicio Fiscal de 1958 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Los Impuestos Municipales gravarán: diversiones públicas, juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley, matanza de ganado o resello de carnes, vehículos sin motor o de tracción animal, uso de piso en locales, calles y sitios públicos, reparto de propaganda impresa, anunciadores ambulantes o fijos, anuncios murales, cabarets y bailes de especulación, licencias anuales de apertura y funcionamiento de negocios, apertura de negocios en horas ex-

cibido de que si  
stada en sentido  
be apersonarse  
te del Ministerio  
spondiente. Art  
y XIX, 4, 5, 9, 1  
más relativos de  
cordó y firma el  
R., Juez Tercero de  
s. Doy fé.—Samuel  
García.—Rúbricas.  
sted en esta forma  
siguientes.  
de mayo de 1958.  
García.  
1461-41-42.

LISBURY.  
necesario promo-  
o Arturo Castillo  
ico del señor JA.  
en contra de us-  
a la letra dice.  
de mayo de 1958  
ciado Arturo Cas-  
jurídico del se-  
BURY demandan  
sario a la señora  
RY.

testimorial que se  
senten los testi-  
que por dos ve-  
o Oficial del Es-  
da para que den  
fá desde el día  
n. publicación,  
ia de que si no  
i en sentido ne-  
apersonarse en  
o con el aperci-  
las notificacio-  
ondan se le ha-  
puerta del Juz-  
romociones que  
e al-C. Agente  
vención corres-  
y 35 de la Ley  
le Procedimien-  
ma el C. licen-  
Juez Primero  
Doy fé.—Igna-  
íbricas.  
ed en esta for-  
siguientes.

mayo de 1958.  
1474-41-42.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 14 de 1958.  
El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

1518-42.

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO  
CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA**

Se hace del conocimiento del público en general, que a las nueve horas del día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local que ocupa en el Palacio de Gobierno, la Tesorería General del Estado, tendrá verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en pública subasta, de un predio urbano ubicado en la ciudad de Ojinaga, Chih., propiedad de la señora Prisciliana Cano de Fernández, que le fué embargado por el Fisco del Estado, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en Ojinaga, el cual asciende a la suma de \$1,606.50 (Mil seiscientos cincuenta y seis pesos cincuenta centavos), provenientes del impuesto predial causado a la misma Recaudación de Rentas en Ojinaga, por la finca de que se trata, mas los gastos de ejecución a que haya lugar, Será postura legal, la que cubre el importe del adeudo que se deja indicado.

El predio que se saca a remate, colinda con las propiedades de los señores Alicia Tarango, Guillermina Tarango Vda. de Arroyo, José González, Eva Arroyo y José Armendáriz, y está ubicada en una calle sin nombre en la falda de una loma, en la ciudad de Ojinaga, Chih.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

El SubTesorero del Estado, ESTEBAN RAMOS AVILEZ,

1513-42-44.

**EDICTO DE REQUERIMIENTO**

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el señor PABLO ORTIZ, por concepto del impuesto predial causado por una finca urbana de su propiedad, ubicada en esta ciudad, el cual obra inscrito en el Padrón Predial de esta Recaudación de Rentas, bajo el número de cuenta 3704.

**A REZAGOS DE IMPUESTOS DIRECTOS:**

15 al millar sobre \$5,000.00 de calificación anual, del primero de mayo de 1940 al 31 de diciembre de 1950	\$ 800.00
30 al millar sobre \$5,000.00 de calificación anual, del primero de enero de 1951 al 31 de diciembre de 1957	1,050.00
	\$ 1,850.00

**A IMPUESTOS DIRECTOS:**

30 al millar sobre \$5,000.00 de calificación anual, de enero a junio de 1958	75.00
---	-------

<b>SUB-TOTAL</b>	\$ 1,925.00
<b>A RECARGOS A CAUSANTES MOROSOS:</b> 48% sobre \$1,925.00	924.00

A MINISTRO EJECUTOR,  
5% sobre \$1,925.00

TOTAL

\$ 2,849.00

Desconociéndose el domicilio actual del señor PABLO ORTIZ, requiérasele de pago medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndole saber que, si transcurridos ocho días de la última publicación, no hace el entrega de la cantidad que se le esta reclamando, acuerdo con la liquidación que antecede, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para garantizar el interés Fiscal. Con fundamento en los artículos 622, 626, 630, 634 y demás relativos del Código Administrativo del Estado, lo acordó y firmó el C. Ignacio Rodríguez D., Recaudador de Rentas del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

IGNACIO RODRIGUEZ D.

1519-42-43-44.

**FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL No. 41 correspondiente al Miércoles 21 de Mayo de 1958.**

En la página 995, en el artículo Primero del Acuerdo del C. Gobernador dice:

Plazos que principiarán a contarse a partir del 11 de Enero del corriente año de 1958 y terminarán el 10 de Enero de 1958 y el 10 de Enero de 1963, respectivamente.

**DEBE DECIR:**

Plazos que principiarán a contarse a partir del 11 de Enero del corriente año de 1958 y terminarán el 10 de Enero de 1968 y el 10 de Enero de 1963, respectivamente.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO**

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Morelos, Chih.

En el Juicio Sumario Sobre Rescisión Contrato de Arrendamiento No. 190/1958, promovido por el señor Licenciado José Mañas V., apoderado de la CERVECERIA CRUZ BLANCA, S. A., en contra del señor REYNALDO CHAVANA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Con el escrito del señor Licenciado José Mañas V., y documentos que al mismo acompaña, recibidos el día siete del mes en curso, téngasele por presentado con el carácter de Apoderado de la CERVECERIA CRUZ BLANCA, S. A., lo que justifica con el Testimonio de Poder que también acompaña, promoviendo en la vía sumaria, la rescisión del contrato de arrendamiento, en contra del señor REYNALDO CHAVANA, respecto de la casa marcada con el número 2609 de la calle 44, así como el pago de la cantidad de \$4,050.00 CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100), por concepto de rentas insolutas hasta la fecha y las que se sigan venciendo hasta la desocupación de la finca, más réditos, gastos y costas del juicio. Con las copias simples exhibidas por el actor, córrase

... al de  
... Edictos  
... en  
... Tablero  
... se pre  
... audiencia  
... que deber  
... la última p  
... doce horas. N  
... artículos 125  
... 401 del Cód  
... acordó y fir  
... lo Civil del E  
... Carrete Herr  
... Mendoza U.-  
... Lo que  
... interesada y  
... dientes.  
... Chihual  
... La Secr

Juzgado Te  
Distrito Br  
Sra. LL  
Que en  
vido por el  
NOSA en  
GAL ALV  
nor literal  
ACUEF  
Bravos, En  
de 1958.—  
señor licen  
anexosane  
te y regis  
rídico d.l  
moviendo  
contra de  
recíbese l  
ce tan p  
dése la  
Agente c  
empláces  
tos que  
vas en  
que dent  
el día h  
conteste  
cibimien  
contesta  
que deb  
d. apoc  
procedi  
el proce  
tencia  
que se  
medio  
no se  
de fue  
39, 27,  
quese-  
Samue  
del Di  
da fé-  
García  
Lo

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 28 de mayo de 1958. No. 43

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejido al poblado Cerocahui, en Urique, Chih.  
Pág. 1051

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador que concede exención de impuestos a "TRIPLAY DE PARRAL", S. A.  
Pág. 1053

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago al señor PABLO ORTIZ por adeudo a la Hacienda Pública del Estado  
(Segunda Publicación)  
Pág. 1053

EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago al señor JOAQUIN R. MIER de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado  
(Primera Publicación)  
Pág. 1054

EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago a la señora MARIANA DOMINGUEZ VDA. DE HERMOSILLO, de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado.  
(Primera Publicación)  
Pág. 1054

CONVOCATORIA DE REMATE de un predio urbano ubicado en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, propiedad del señor MANUEL P. RUIZ.  
(Primera Publicación)  
Pág. 1054

CONVOCATORIA DE REMATE de un predio urbano ubicado en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, propiedad del señor CONRADO ALVIDRES.  
(Primera Publicación)  
Pág. 1055

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1055 a la 1082

### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejido al poblado Cerocahui, en Urique, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.—Departamento Agrario.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado de Cerocahui, Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua; y RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 4 de octubre de 1948, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo efectos de notificación el 27 de octubre del año citado. El organismo de referencia procedió a la forma-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

ARO  
XIII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 31 de mayo de 1958.

No. 44

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTOS** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local y que deberán regir en el Municipio de Ojinaga durante el presente año.  
Pág. 1083

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE REMATE** en primera almohada de un predio urbano ubicado en la Ciudad de Ojinaga, propiedad de la señora Prisciliana Cang de Fernández.  
(Segunda Publicación)  
Pág. 1084

**EDICTO de Requerimiento de pago al señor PABLO ORTIZ** por adeudo a la Hacienda Pública del Estado.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 1084.

**EDICTO de Requerimiento de pago al señor JOAQUIN R. MIER** de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado.  
(Segunda Publicación)  
Pág. 1085

**EDICTO de Requerimiento de pago a la señora MARIANA DOMINGUEZ VDA. DE HERMOSILLO**, de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado.  
(Segunda Publicación)  
Pág. 1085

**EDICTO de Requerimiento** que se formuló al señor TELESFORO GARCIA, por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en el

Municipio de Urique.  
(Primera Publicación)  
Pág. 1085

**EDICTO de Requerimiento** que se formuló al señor TELESFORO GARCIA, por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas, en el Municipio de Urique.  
(Primera Publicación)  
Pág. 1086

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1086 a la 1114

#### TARIFA Nº 1 PERIÓDICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, DURANTE EL PROXIMO AÑO DE 1958.**

#### INGRESOS:

1.—PARTICIPACIONES. Ingresos por este concepto	\$ 110,000.00
2.—PRODUCTOS.— Ingresos por este concepto	65,000.00
3.—IMPUESTOS.— Ingresos por este concepto	55,000.00
4.—DERECHOS.— Ingresos por este concepto	80,000.00
5.—APROVECHAMIENTOS.— Ingre-	

resenten los testigos...  
se publicará...  
del Estado...  
da para que den...  
desde el siguiente...  
cación, se presenta...  
de lo contrario se...  
ido negativo; pre...  
nte este Juzgado...  
si no lo hace con...  
que le correspon...  
la puerta del Juz...  
mociones que ven...  
Agente del Minis...  
ue le corresponde...  
a Ley de Divorcio...  
c. Carlos Martínez...  
mo Civil del Dis...  
cretario. Doy fe.—

esta forma para...  
le mayo de 1958...  
ALARCON...  
1959-43-44.

ecesario promo...  
Arturo Castillo...  
del señor CLAU...  
Jr., en contra...  
que a la letra

mayo de 1958...  
Arturo Cas...  
urídico del se...  
Jr., demandan...  
a la señora

mental que se...  
los testi...  
publicará en...  
por medio de...  
para que den...  
desde el día...  
a publicación...  
de que si no...  
n sentido ne...  
personarse en...  
on el aperci...  
io las notifi...  
espondan, se...  
del Juzgado...  
s desde otro...  
Ley del Di...  
ocedimientos...  
cenciado Ig...  
lo Civil del...  
Martínez

en esta for...  
guientes...  
yo de 1958...  
1-43-44.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 4 de Junio de 1958. No. 45

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** sobre inafectabilidad de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la ex hacienda denominada Las Garzas, en la Cruz, Chih.  
Pág. 1116

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de Ejidos que elevaron ante el Ejecutivo del Estado de Sonora, un grupo de campesinos del Poblado de Mesas Blancas del Municipio de Nácori Chico, Sonora, parte del citado predio se encuentra dentro del Territorio del Estado de Chihuahua.  
Pág. 1117

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 293, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. del Parral, Temósachic, Guazapares e Ignacio Zaragoza, correspondiente al año de 1956.  
Pág. 1117

**DECRETO** número 294, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, COYAME y RIVA PALACIO, correspondientes al año de 1956.  
Pág. 1117

**DECRETO** número 296, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, para enajenar un terreno Municipal pastoral cerril, con superficie aproximada de 4,000 hectáreas y ubicado en la parte Oriente de dicha Población.  
Pág. 1118

**DECRETO** número 300, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se crea una nueva Sección Municipal, en el Municipio de Balleza, la que se denominará "EL VERGEL".  
Pág. 1118

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento de pago al Sr. JOAQUIN R. MIER de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1118

**EDICTO** de Requerimiento de pago a la señora MARIANA DOMINGUEZ VDA. DE HERMOSILLO, de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1119

**EDICTO** de Requerimiento que se formuló al señor TELESFORO GARCIA, por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en el Municipio de Urique.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1119

**EDICTO** de Requerimiento que se formuló al señor TELESFORO GARCIA, por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas, en el

Municipio de Urique,  
(Segunda publicación)  
Pág. 1119

**CONVOCATORIA de Remate de un predio urbano ubicado en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, propiedad del señor MANUEL P. RUIZ.**

(Segunda publicación)  
Pág. 1120

**CONVOCATORIA de Remate de un predio urbano ubicado en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, propiedad del señor CONRADO ALVIDRES.**

(Segunda publicación)  
Pág. 1120

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1120 a la 1138

**TARIFA Nº 1**  
**PERIODICO OFICIAL**

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Subscripción anual .....	" 75.00

**GOBIERNO FEDERAL**

**ACUERDO sobre inafectabilidad de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la ex-hacienda denominada Las Garzas, en La Cruz, Chih.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola de dos predios rústicos constituidos, el primero por los lotes 1, 3 y 4 y el segundo por el lote 2 de la ex-hacienda de Las Garzas, ubicadas en el Municipio de La Cruz, del Estado de Chihuahua, propiedad de la señora Guadalupe Gómez del Campo; y

**CONSIDERANDO**

Por escrito de fecha 30 de julio de 1953, la señora Guadalupe Gómez del Campo, en su carácter de propietaria, solicitó la declaratoria de inafectabilidad para los predios mencionados, cuyas superficies y colindancias respectivamente, son las siguientes: a).—82-90-79 hectáreas, de las cuales 62,19-79 hectáreas, son de riego, y 20,71 hectáreas, de temporal equivalentes a 72,55-29 hectáreas de riego, colindando, al Norte, propiedad de Carlos Orozco; al Sur, predio se encuentra la propiedad de Crescencio Torres; b).— y propiedades de Florencio Delgado y Benigna P. Vda. de Fierro y al Oeste, ejido definitivo de La Cruz, vía de los Ferrocarriles Nacionales de por medio; dentro del predio se encuentra la propiedad de Crescencio Torres; b).— 4.60 hectáreas de riego, colindando, al Sur propiedad de María Meléndez; al Oeste, propiedad de T. Burrola; al Noreste, ejido definitivo de La Cruz; al Sureste, río Conchos y al Noroeste, propiedad de Juan Alarcón. La promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dichos inmuebles y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores

ha llegado a establecer que no existe predio agrario relacionado con los predios de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 104 del Código Agrario en vigor y como los predios aludidos tienen una superficie en común que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo ordenamiento, el suscrito Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el apoyo de las disposiciones invocadas y en virtud de los artículos 33 de la Constitución Política del país, tiene a bien dictar el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales a la creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 82.90-79 Hs., (ochenta y dos hectáreas, noventa áreas, setenta y nueve centiáreas), de las cuales 62.19-79 Hs., (sesenta y dos hectáreas, diecinueve áreas, setenta y nueve centiáreas) son de riego y 20.71 Hs., (veinte hectáreas, setenta y una áreas) de temporal, equivalentes a 72.55-29 Hs., (setenta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veintinueve centiáreas) de riego, que integran el predio rústico constituido por los lotes 1, 3 y 4 de la ex-hacienda de Las Garzas, con las colindancias anotadas en el considerando precedente, ubicado en el Municipio de La Cruz, del Estado de Chihuahua, propiedad de la señora Guadalupe Gómez del Campo.

**SEGUNDO.**—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales a la creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 4.60 Hs., (cuatro hectáreas, sesenta áreas) de riego, que integran el predio rústico constituido por el lote 2 de la ex-hacienda de Las Garzas, con las colindancias anotadas en el considerando precedente, ubicado en el Municipio de La Cruz, del Estado de Chihuahua, propiedad de la señora Guadalupe Gómez del Campo.

**TERCERO.**—Queda expresamente entendido que si la beneficiaria posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a las que aquí se le consideran, excedan del límite que la ley señala como inafectable, dichos excedentes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

**CUARTO.**—Expídanse los certificados respectivos; inscribáse este acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación así como en el "Diario Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua."

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—ADOLFO RUIZ CORTINES.—Rubrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—CASTULO VILLASEÑOR.—Rubrica.—Jefe del Departamento Agrario.

Mesas Blar  
GOBERNADO  
EL ESTADO DE  
PALACIO DE G  
HERNANDEZ  
Por medio  
Cuando a uste  
actuosa, con e  
bien turnar ar  
oficio que le c  
terras ejidale  
Nuestro i  
brar la tierra,  
iva nos ape  
Agrario en y  
date de tier  
fin los terrer  
de Mesas E  
Demasías de  
Nacionales c  
Tambié  
su conocim  
el Comité E  
digo Agrari  
na Valenzu  
Moreno res  
No du  
que siemp  
bras del ci  
para estos  
a sus muy  
contestaci  
Hacer  
de Mesas  
en favor  
is nos leg  
Ram  
Quintana  
Ocaña (f  
lizez (fir  
firmado  
Ezequiel  
Rascón  
(firmado  
Salas U  
llano (fi  
do).— Is  
berto R  
mirez C  
Villalob  
(firmado  
Plásido  
drid C  
(firma  
teban  
V. Vd  
tana  
M.— S  
za, V  
ginal

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Junio de 1958. No. 46

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que deberán regir en el Municipio de BACHINIVA, durante el año en curso.**  
Pág. 1339

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de VILLA MATAMOROS, durante el presente año.**  
Pág. 1340

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA dictada en contra de ALBERTO ARREOLA FIERRO, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, de este Estado.**  
Pág. 1340

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO de Requerimiento que se formuló al señor TELESFORO GARCIA por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en el Municipio de Urique.**  
(Segunda Publicación)  
Pág. 1340

**EDICTO de Requerimiento de pago que se formuló al señor TELESFORO GARCIA por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en el Municipio de Urique.**  
(Segunda Publicación)  
(1341).

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1341 a la 1362

### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR LA H. DIPUTACION PERMANENTE, QUE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.**

#### INGRESOS:

IMPUESTOS.—Ingresos por este concepto	\$ 4,780.00
DERECHOS.—Ingresos por este concepto	15,556.00
PRODUCTOS.—Ingresos por este concepto	9,000.00
PARTICIPACIONES.— Ingresos por este concepto	7,789.00
APROVECHAMIENTOS.— Ingresos por este concepto	5,000.00
<b>SUMA:— . . . . .</b>	<b>\$ 42,125.00</b>

#### EGRESOS:

<b>PARTIDA 1a.— RAMO ADMINISTRATIVO</b>	
1.—Un Presidente Municipal	\$ 5,400.00
2.—Un Secretario	5,400.00
3.—Un Escribiente de la Presidencia	1,800.00
4.—Gastos de Escritorio de la Presidencia	600.00
<b>PARTIDA 2a. RAMO DE HACIENDA</b>	
5.—Un Tesorero Municipal	3,600.00
6.—Gastos de Escritorio de la Tesorería	96.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 11 de junio de 1958... No. 47

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 316**, expedido por el H. Congreso local, en virtud del cual se declara de utilidad pública la construcción del camino vecinal que unirá Las Varas-Saucillo, en los Municipios de Delicias y Saucillo y dentro del Distrito de Riego No. 5. Pág. 1364

**DECRETO No. 317**, expedido por el H. Congreso local, por medio del cual se declara de utilidad pública la petrolización del camino vecinal que une a Ciudad Jiménez con Colonia Búfalo, que atraviesa los Municipios de Jiménez y Valle de Allende. Pág. 1365

**DECRETO No. 318**, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se declara de utilidad pública la construcción del camino vecinal que unirá Delicias-Presa Rosetillas, en el Municipio de Delicias y dentro del Distrito de Riego No. 5. Pág. 1365

**DECRETO No. 319**, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se declara de utilidad pública la construcción del camino vecinal que unirá Ciudad Delicias Las Varas, en el Municipio de Delicias y dentro del Distrito de Riego No. 5. Pág. 1366

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados** por la H. Legislatura local y que deberán regir en el Municipio de Santa Bárbara, durante el presente año. Pág. 1367

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados** por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el presente año. Pág. 1367

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados** por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de MAGUARICHIC, durante el año en curso. Pág. 1368

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados** por el H. Congreso Local y que deberán regir en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el año en curso. Pág. 1368

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigente durante el año de 1957**, en el Municipio de Aquiles Serdán. Pág. 1369.

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA dictada en contra de ALBERTO ARREOLA FIERRO**, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos de este Estado. Pág. 1370

**SENTENCIA dictada en contra de MAXIMINA CANO PRIETO**, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 1370

**SENTENCIA dictada en contra de JESUS PALACIOS GONZALEZ**, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia. Pág. 1370

contra de la...  
OLIS; y Resultando...  
robó su acción y...  
no.  
a disuelto, con...  
ales, el contrato de...  
e el señor Manuel...  
de Solís, celebrado...  
6, en el Municipio...  
Chihuahua, quedand...  
ud de contraer nue...  
id que establece la...  
e a la señora Sa...  
re de soltera.  
que sea esta sen...  
resolutiva en el...  
o, mándese cance...  
irrespondiente, pa...  
certificada de este...  
o Civil de Nuevo...  
mismo expídasele...  
na los interesa...  
en su oportuni...  
icio. Así definiti...  
y firma el ciu...  
Carrete Herrera...  
Distrito Morelos...  
tendoza U.—Sria.  
atada de su ori...  
na foja útil pa...  
el Gobierno para...  
Oficial del Es...  
la Ciudad de...  
es de marzo de...  
za Uribe...  
978-46.  
Al...  
de 1958.  
uesto por el ar...  
igente, se hace...  
medio del pre...  
tres veces con...  
del Estado y...  
localidad, que...  
E PASARET, ha...  
manzana 1111...  
l, que por el...  
con Prop. del...  
e 2.70 metros...  
Oriente mide...  
la denuncia...  
metros y linda...  
ará de siete...  
tículo 290 del...  
o bajo el No...  
ales.  
ECCION.  
Mascareñas...  
Oscar Gutiérrez...  
4-46-48.

**SENTENCIA** dictada en contra de J. TRINIDAD ROMERO JUAREZ, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 1370

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado a la señorita ELOISA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera publicación)  
Pág. 1370

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado a la señorita EMILIA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera publicación)  
Pág. 1370

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita EMILIA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera publicación)  
Pág. 1370

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita ELOISA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera publicación)  
Pág. 1387.

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado a los señores Licenciado GUILLERMO PARRAS y Licenciado FRANCISCO TERRAZAS por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera publicación)  
Pág. 1388.

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado al señor FRANCISCO N. MARTINEZ, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera publicación)  
Pág. 1388.

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado a la señora TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera Publicación)  
Pág. 1389.

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado a la señora TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Primera publicación)  
Pág. 1389.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1389 a la 1394.

**TARIFA Nº 1**  
**PERIODICO OFICIAL**

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00

Numero correspondiente a años anteriores... " 4.00  
Suscripción anual .....

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 316**

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se declara de utilidad pública la construcción del camino vecinal que unirá Las Varas-Saucillo, en los Municipios de Delicias y Saucillo y dentro del Distrito de Riego No. 5.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Para el fin antes expuesto, se gravará con una cuota fija de cooperación a todos los colonos, ejidatarios, agricultores y propietarios en general de los Municipios Delicias y Saucillo, cuyos terrenos se beneficien con la construcción del camino mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.**—Las cuotas correspondientes a la construcción del citado camino vecinal, se causarán en forma diferencial por hectárea y en relación directa con el beneficio que la carretera reporte a los propietarios, según las derramas que formule el Comité Local respectivo.

La derrama se contendrá en una relación que deberá incluir el nombre del contribuyente; el número del lote o nombre del terreno que cultiva y la superficie del mismo.

**ARTICULO CUARTO.**—Las cuotas correspondientes a la construcción del camino las Varas-Saucillo, se causarán a razón de \$126.09 (CIENTO VEINTISEIS PESOS 09/100) \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100) y \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100) por hectárea, atendiendo a la calidad de las tierras y a su proximidad con el trazo del camino.

**ARTICULO QUINTO.**—Las cuotas a que se refiere el artículo anterior, deberán ser enteradas por los causantes en dos exhibiciones durante los ciclos agrícolas de 1958 y 1959, con plazo máximo para su pago el 31 de diciembre de cada año.

El pago deberá hacerse ante la oficina Recaudadora de Rentas correspondiente a la cabecera del Municipio y de acuerdo con las derramas y relaciones que someta el Comité Local respectivo.

**ARTICULO SEXTO.**—Se crea un Comité Local para el camino vecinal Las Varas-Saucillo, que deberá ser integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. Todos ellos deberán ser nombrados por el C. Gobernador del Estado entre personas de reconocida solvencia moral en la región.

El Comité tendrá como atribuciones el control y vigilancia de las aportaciones correspondientes a la cooperación establecida por este Decreto, fijando las derramas relativas entre los

causantes y pr  
ARTICULO  
correspondientes  
condicionadas  
del citado cam  
rección del Co  
Vecinales y c  
vada a que s  
ARTICULO  
creto entrará  
en el Períodi  
DADO  
en la Ciuda  
mes de jun  
acto.  
DIPUTA  
TIERREZ.— I  
GONZALEZ  
CARLOS EN  
Por t  
circule y s  
Palác  
hua, a 5  
TEC  
Gbn., LI  
TEO  
TITUCIO  
CHIHUA  
QU  
ha servi  
EL  
ESTADO  
DECRET  
Al  
dad pu  
que ur  
que at  
de All  
A  
uesti  
ración  
tores  
bene  
se er  
del c  
dien  
tare  
por  
de  
ref  
da  
de  
31  
ce  
rr  
d

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno.

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 14 de Junio de 1958.

No. 48

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que regirán en el Municipio de Ocampo, durante el presente año.  
Pág. 1396

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento que se formuló al señor **TELESFORO GARCIA** por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en el Municipio de Urique.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 1396

**EDICTO** de Requerimiento de pago que se formuló al señor **TELESFORO GARCIA** por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en el Municipio de Urique.  
(Tercera Publicación)  
Pág. 1396

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulada a la señorita **ELOISA ASUNSOLO**, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1396

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita **EMILIA ASUNSOLO**, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas de esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1397

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a

la señorita **EMILIA ASUNSOLO**, por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1398

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita **ELOISA ASUNSOLO**, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas de esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1398

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a los señores Licenciado Guillermo Porras y Licenciado Francisco Terrazas por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1398

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor **FRANCISCO M. MARTINEZ**, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1399

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señora **TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO**, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1399

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señora **TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO**, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1400

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 18 de Junio de 1958.	No. 49
--------------	---	---	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCIÓN** sobre dotación de ejido al poblado Reserveyo, en Guazapares, Chih.  
(Página 1420)

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que registrarán en el Municipio de CHINIPAS, durante el presente año.  
(Página 1421)

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita ELOISA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)  
(Página 1422)

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita EMILIA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)  
(Página 1422)

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita EMILIA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)  
(Página 1422)

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señorita ELOISA ASUNSOLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)

do que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)

(Página 1423)

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a los señores Licenciado GUILLERMO PORRAS y Licenciado FRANCISCO TERRAZAS por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)

(Página 1423)

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor FRANCISCO N. MARTINEZ, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)

(Página 1423)

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señora TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)

(Página 1424)

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado a la señora TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercera publicación)

(Página 1424)

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
(De la Página 1425 a la 1442)

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día..... \$ 2.00  
Número atrasado correspondiente al año en

este Juzgado a con-  
lo contrario se dará  
lo negativo; prevén-  
ante este Juzgado a  
bido si no lo hace  
itaciones que le co-  
or lista en la puer-  
admitirán promocio-  
ar. Dése al C. Agen-  
la intervención que  
t. 27, 29 e 35 de la  
ordó y firma el C.  
rez, Juez Segundo  
o Bravos, que ac-  
—Rúbricas.  
esta forma para  
antes.

le junio de 1958.  
Alarcón.  
1741-48-49.

**CARREON:**  
cio promovió  
do Flores, co-  
**CARREON,**  
tra dice,  
nio de 1958.  
ando Flores,  
Carreón, de-  
necesario a la

cial que se  
ten los tes-  
se publica-  
Oficial del  
ndada pa-  
arán  
tima noti-  
do a con-  
se dará  
prevén-  
zgado a  
lo hace,  
e le co-  
la puer-  
omocio-  
C. Agen-  
ón que  
de la  
a el C.  
segundo  
ue ac-

para  
1958.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 21 de Junio de 1958. No. 50

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 295**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se concede licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones, hasta por seis meses, a partir del día cuatro de los corrientes y desempeñar el cargo de Oficial Mayor de Gobierno, al C. Dip. VICTOR ALDRETE LUNA.  
(Página 1444)

**DECRETO Número 313**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede una pensión vitalicia por la cantidad de \$318.73 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100) mensuales al C. Miguel Rico Enríquez.  
(Página 1444)

**DECRETO número 325**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. MANUEL M. GARCIA HINOJOS, una pensión vitalicia por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos-00/100) mensuales, por servicios prestados al Estado en el Ramo Judicial.  
(Página 1444)

**DECRETO número 329**, por el cual se faculta al Ejecutivo del Estado, para donar al Instituto Nacional de la Vivienda, un lote de terreno que en el mismo se indica.  
(Página 1445)

**DECRETO Número 330**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los artículos 19, 220 fracción II, 222, 239,

284, 296, 300, 342, 359 Frac. I 363, 367, 368, 369, y 381 del Código de Defensa Social del Estado y se adicionan los artículos 359-Bis y 382 del mismo ordenamiento, para quedar en la forma que el mismo indica.  
(Página 1445)

**DECRETO número 331**, expedido por el H. Congreso local, por medio del cual se REFORMA el artículo 10 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social.  
(Página 1447)

**FINQUITOS números 14, 15, 16 y 17**, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, TEMOSACHIC, GUAZAPARES e IGNACIO ZARAGOZA, correspondiente al año de 1956.  
(Página 1448)

**FINQUITOS números 18, 19, y 20** expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, COYAME y RIVA PALACIO, correspondientes al año de 1956.  
(Página 1448)

**FINQUITOS números 21, 22 y 23**, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA, JANOS y AQUILES SERDAN, correspondientes al año de 1957.  
(Página 1448)

**FINQUITO número 24 y 25**, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MANUEL BENAVIDES y GRAN MO.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsal: la Secretaría General de Gobierno.

AÑO XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 25 de Junio de 1958.	No. 51
-------------	---	---	--------

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION Provisional No. 37** que se ha expedido a favor de la señorita **HARRIETE C. THURGOOD**, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, de este Estado.  
Pág. 1468

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados** por la H. Legislatura Local, y que deberán regir en el Municipio de **MADERA**, durante el presente año.  
Pág. 1468

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobados** por el H. Congreso Local y que deberán regir en el Municipio de **DELICIAS**, durante el año en curso.  
Pág. 1469

**FINIQUITOS números 11 y 12**, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE** del año próximo pasado.  
Pág. 1470

**FINIQUITOS números 32, 33 y 34**, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **MORELOS, VILLA CORONADO y NAMIQUIPA**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1470

**FINIQUITOS números 35 y 36**, expedidos por la

Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **SAN FRANCISCO DE CONCHOS y MADERA**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1471

### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de **ARTURO ESTRADA SANCHEZ**, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez.  
Pág. 1471

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO**  
**EDICTO DE REQUERIMIENTO**, de pago formulado a los señores **INOCENCIO y MA. DE JESUS RODRIGUEZ** por el adeudo que tienen con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad. (Segunda Publicación)  
Pág. 1471

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado al señor **J. H. LOCK**, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en Cd. Guerrero, Chih. (Primera Publicación)  
Pág. 1471

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Pág. 1472 a la 1482

### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO Registrado como Artículo de Segunda  
XLII Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 28 de Junio de 1958.

No. 52

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre dotación de tierras al poblado Monterde, en Guazapares, Chih.  
Pág. 1483

**DECLARACION** de propiedad nacional de las aguas del arroyo La Labor o del Ojo, así como las de un manantial y tres arroyos sin nombre ubicados en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chih.  
Pág. 1485

**RESOLUCION** sobre nueva adjudicación de parcela en favor de María Mendoza Carrasco, del poblado Loma de Pérez, en Delicias, Chih.  
Pág. 1485

**RESOLUCION** sobre nueva adjudicación de parcela en favor de Refugio Castillo Arreola, del poblado Rancho Lareño, en Camargo, Chih.  
Pág. 1486

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado a los señores INOCENCIO y MA. DE JESUS RODRIGUEZ, por el adeudo que tienen con la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.  
(Tercer Publicación)  
Pág. 1487

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado al señor J. H. LOCK, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en Cd. Guerrero, Chih.  
(Segunda Publicación)  
Pág. 1487

**FE DE ERRATAS** al Periódico Oficial No. 50, correspondiente al Sábado 21 de Junio de 1958.  
Pág. 1487

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 1488 a la 1498

### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre Dotación de Tierras al Poblado Monterde, en Guazapares, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado denominado Monterde, Municipio de Guazapares, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de fecha 21 de junio de 1937, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo efectos de notificación, el 24 de julio siguiente. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó el 24

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
LII Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Miércoles 2 de Julio de 1958.

No. 53

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas del poblado Las Varas, en Chihuahua, Chih., y declaraciones de vacantes.  
Pág. 1499

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el presente año.  
Pág. 1501

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el presente año.  
Pág. 1502

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de URUACHIC, durante el presente año.  
Pág. 1502

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el presente año.  
Pág. 1503

**RESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de VALLE DE ALLENDE, durante el presente año.  
(Página 1503)

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados

por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de GUAZAPARES, durante el presente año.  
(Página 1504)

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el presente año.  
Pág. 1504

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado al señor J. H. LOCK, por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en Cd. Guerrero, Chih.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1505

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1505 a la 1522

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Numero atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas del poblado Las Varas, en Chihuahua, Chih., y declaración de vacantes.  
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México—Departamento Agrario.  
VISTO para resolver en el expediente relativo a

Sria. Rúbricas.  
r de que el bien que se se  
siguiente:

ide por el frente diez me-  
edio metros de fondo en  
ruida una casa compues-  
o, casa que está marcada  
alle Séptima de esta ciu-  
sta construida de adobe,  
linderos: Por el Norte,  
or René Muñoz; por el  
señora Guadalupe Men-  
con propiedad del se-

al público en deman-  
4 de junio de 1958.  
ENDOZA URIBE.  
1858-53-54-55.

o vil del Distrito  
ito)  
YRA CUILTY

ntiuno de junio de  
che. Por presentai-  
O LARA GONZA-  
sintinueve de ma-  
os y copias sim-  
ntal carácter de-  
alupe Maceyra  
ad de doscientos  
centavos M. N.  
s del julio, en  
mandada por el  
anexidad le-  
por medio de  
publicarán en  
aldo que  
irse el domici-  
y en caso de  
r a la propia  
bienes de su  
la cantidad  
almente que  
ltima publi-  
s menciona-  
clama o se  
ciones que  
ría de este  
aslado de  
C. Adrián  
il de esta  
- L. Gu-

orma en  
58.  
5.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 5 de Julio de 1958.	No. 54
-------------	---	---------------------------------------	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**REGLAMENTO de la Ley del Impuesto sobre Producción y Consumo de Cerveza.**  
(Primera Parte)  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUÁREZ, CHIH.**  
Pág. 1523

**REGLAMENTO de Peluquerías y Salones de Belleza del Municipio de Ciudad Juárez, el cual fué aprobado en sesión celebrada por el I. Ayuntamiento del mismo lugar, el día 4 de Junio de 1958.**  
Pág. 1529

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1539 a la 1546

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

**REGLAMENTO de la Ley del Impuesto sobre Producción y Consumo de Cerveza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 Constitucional, expido el siguiente

#### REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE CERVEZA TITULO PRIMERO

Significado de diversos términos empleados en la ley que se reglamenta y en el presente ordenamiento.

ARTICULO 1o.—Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresan:

I.—Ley: Ley del Impuesto sobre Producción y Consumo de Cerveza de 23 de diciembre de 1954.

2.—Reglamento: El presente Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Producción y Consumo de Cerveza.

III.—Materias primas: Los principales elementos empleados en la fabricación de cerveza, que dan el peso específico de la bebida en los diferentes procesos de su elaboración.

IV.—Maltia: Todos los granos germinados artificialmente.

V.—Levadura: Los fermentos cultivados que se emplean en la preparación de cerveza, pertenecientes a la familia de los hongos sacaromicetos.

VI.—Lúpulo: La flor de la planta femenina así llamada o los derivados de dicha flor que se emplean en la elaboración de cerveza.

VII.—Extracto o riqueza industrial:

a).—De materias primas, el porcentaje soluble en agua determinado conforme al procedimiento que fija el Reglamento sobre Métodos Oficiales de Análisis de las Materias Primas en la Industria Cervecera, publicado en el "Diario Oficial" del día 24 de agosto de 1939.

b).—De cerveza elaborada o en proceso, el porcentaje de sólidos disueltos que determinan su densidad.

VIII.—Casa de cocimientos: Locales en que

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 9 de Julio de 1958.	No. 55
-------------	---	--	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**REGLAMENTO de la Ley del Impuesto sobre Producción y Consumo de Cerveza. (Segunda Parte) . . . . .**  
Pág. 1547.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "POROCHIC" Municipio de Urique de este Estado.**  
Pág. 1551

**SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "CINCO LLAGAS", del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.**  
Pág. 1552

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 324, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el C. Ing. Esteban Uranga Prado Presidente Municipal de esta Ciudad, en representación del H. Ayuntamiento y el señor Francis R. Palmer, Representante de la firma "MICHAELS ART. BRONZE CO." para la adquisición de seiscientos estaciónómetros que se instalarán en diversas calles de esta Capital.**  
Pág. 1552

**DECRETO número 338, expedido por el H. Congreso local, en virtud del cual se REFORMAN los Artículos 85 y 1566 del CODIGO ADMINISTRATIVO vigente en el Estado.**  
Pág. 1553

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1553 a la 1570.

##### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Numero del Dia . . . . .	\$ 2.00
Numero atrasado correspondiente al año en curso . . . . .	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores . . . . .	" 4.00
Suscripción anual . . . . .	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

#### REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE CERVEZA (Segunda Parte)

Si la verificación demuestra que el análisis de los causantes es incorrecto y acusa un rendimiento menor, respetándose la tolerancia señalada en la fracción III del artículo 24 de este Ordenamiento, se dará aviso al causante o al representante que tenga designado en la ciudad de México, apercibiéndolo para que dentro de los diez días siguientes al de recibo del aviso, nombre un químico de los registrados en la Secretaría para que en unión de los de ésta, analicen la segunda porción de la muestra. El rendimiento que resulte de esta prueba será definitivo.

Si el causante no designare químico en el plazo señalado, los de la Secretaría practicarán solos el análisis de la segunda porción de la muestra y el resultado será definitivo para todos los efectos que procedan.

Los análisis a que se refiere el párrafo que antecede se harán en un plazo que no excederá de quince días contados desde la fecha en que venció el plazo para que el causante designara el químico respectivo.

Cuando el análisis de los causantes arroje un porcentaje menor respecto del definitivo res-

al de este lugar, con-  
os a las personas que  
se presenten a dedu-  
el Artículo 2891 del  
nio 26 de 1958.  
A ACOSTA M.  
1883-54-55.  
EMATE  
Civil del Distrito Mo-  
mercantil promovido  
Márquez, como  
ONAL DE CREDITO  
de los señores EX-  
CRISPIN MARTHA  
la letra dice:  
le junio de mil no-  
us autos el escrito  
Carrera Márquez,  
o pide, anúnciese  
arías en este jui-  
publicarán  
dias en el Perió-  
que se edita en  
tanto en el ta-  
cionado edicto,  
ate la cantidad  
e fué el valor  
ostura legal la  
de dicha suma,  
el décimo día  
publicación del  
mismo librese  
os al C. Juez  
riez, Chih., d  
publique un  
leha Juzgada  
artículo 1411  
y firma el C.  
Morelos, Doy  
bir - Rúbri-  
s inmuebles  
ntes:  
de los Mar-  
de Villa Ló-  
perficie de  
as y colin-  
on margen  
34 metros  
r, con Ca-  
do.  
e 7-90-56  
la López,  
colindan-  
1 metros,  
ual me-  
ronado;  
edad de  
medida  
deman-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 12 de julio de 1958.	No. 56
--------------	---	--	--------

### SUMARIO GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, cancelando la licencia concedida al señor **EZEQUIEL B. YARGAS**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Mexicana.  
Pág. 1572

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR** cancelando la licencia concedida al señor **ISABEL DEL RIO MORALES** para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica.  
Pág. 1572

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 297** expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los finiquitos previstos por la Ley, relativos a los Municipios de **URUACHIC, BOCOYNA, y MAGUARICHIC**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1572

**DECRETO número 298**, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los finiquitos previstos por la Ley, relativos a los Municipios de **MANUEL BENAVIDES y GRAN MORELOS**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1573

**DECRETO número 299**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los finiquitos previstos por la Ley, re-

lativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **ALDAMA, JANOS y AQUILES SERDAN**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1573

**DECRETO número 301**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **VALLE DEL ROSARIO**, durante el presente año.  
Pág. 1573

**DECRETO número 302**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **SAN FRANCISCO DE BORJA**, durante el presente año.  
Pág. 1574

**DECRETO No. 304**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **GUADALUPE Y CALVO, LA CRUZ Y BALLEZA**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1575

**DECRETO número 305**, expedido por el H. Congreso local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **MORELOS, VILLA CORONADO y NAMIQUIPA**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1576

**DECRETO número 306**, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley

del Sr. SANTOS NUÑEZ FA  
auto que a la letra dice:  
Delicias, Chih., 9 de junio de  
i sus autos el escrito pres  
a Rosalinda Ramírez Schuss  
relación con lo que pide,  
do dos ejemplares del Per  
tado en la que consta el es  
mandado, y habiendo tra  
so el término que le fue  
ue contestara la demanda  
contestada en sentido ne  
omo se pide se abre el t  
término de diez días deb  
presente acuerdo por dos  
en el Periódico Oficial  
de deberá expedirse el d  
úese. Lo proveyó y firma  
ra Instancia de lo Civil,  
con quien actúa.—Dey  
s.—Rúbricas:  
nófica en esta forma  
su domicilio.  
Chih., 26 de junio de 195  
n Holguín Soto.  
**VORCIO**  
Instancia Civil,  
de Chihuahua.  
**ENRIQUEZ DE PONCE**  
ignora:  
Vo. 232-1958 relativo al  
tencioso promovido por  
**REYES**, en contra de  
ue a la letra dice:  
Chihuahua, a 19 de ju  
entado el señor José  
cito fechado el 17 de  
gistró Civil, manifi  
que acompaña, pro  
reio contencioso en  
ora Petrá Enriquez  
gistrarse. Como del  
aprende que se ig  
or extra Enriquez  
en los artículos 27  
y, emplácese a es  
tos que se publi  
diario Oficial del  
la demanda den  
más diez por ra  
que de no ha  
tada en sentido  
lebe apersonar  
í o por apode  
la inteligencia  
es notificacio  
la forma es  
e le recibirán  
tyar.—Así lo  
I Valle, Juez  
de este Dis  
—A Acosta  
esta forma  
18.—El Se-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.

Chihuahua, Miércoles 16 de Julio de 1958:

No. 57

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos del poblado de Tónachic Municipio de Batopilas, Chih. Pág. 1595

**AUTORIZACION** Provisional No. 41 que se ha expedido a favor del señor **FRANKLYN E. STEVENS**, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez de este Estado, por un período de cuatro meses. . . . . Pág. 1597

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR** concediendo a la industria "ACUMULADORES RENO", S. A., de esta ciudad, exención de impuestos. Pág. 1597

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 307, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se expide la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ASCENSION durante el presente año. Pág. 1598

**DECRETO** No. 314, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Presidencias Municipales de San Francisco de Conchos y Madera del año de 1957. . . . . Pág. 1600

**DECRETO** No. 315, expedido por el H. Congreso local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas del Tesoro Público del mes de noviembre de 1957. Pág. 1601

**DECRETO** No. 320, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MORELOS, durante el presente año. (Página 1601).

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO**  
**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago, formulado al señor J. H. LOCK, por adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en Cd. Guerrero, Chih. (Primera publicación) Pág. 1602

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
(De la Página 1603 a la 1618)

**TARIFA Nº 1**  
**PERIODICO OFICIAL**

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Subscripción anual .....	" 75.00

**GOBIERNO FEDERAL**  
**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado denominado TONACHIC, Municipio de Batopilas del Estado de Chihuahua; y  
**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de

**TOS NUÑEZ FARIAS**  
la letra dice:  
1. 9 de junio de 1958  
el escrito presentado  
Ramírez Schussold de  
lo que pide, téngase  
aplares del Periódico  
que consta el empla-  
y habiendo transcu-  
ino que le fué corra  
la demanda, se  
en sentido negati-  
le se abre el juicio  
diez días debiendo  
cuerdo por dos ve-  
riódico Oficial del  
expedirse el dicto  
rovejó y firma el  
ia de lo Civil, por  
n actúa.—Doy fe.  
cas.  
fi esta forma en  
ilio.  
de junio de 1958  
julio.  
1942-55-56.  
a Civil,  
huahua.  
**DE PONCE,**  
958 relativo al  
promovido por  
en contra de  
letra dice:  
a, a 19 de ju-  
el señor José  
lado el 17 de  
ivil, manifes-  
ompañía, pro-  
ntenciones en  
tra Enriquez  
se. Como del  
se ig-  
ra. Enriquez  
artículos 27  
lácese a es-  
se publi-  
Oficial del  
nanda den-  
ez por ra-  
de no ha-  
n sentido  
personar-  
or apode-  
teligencia  
tificacio-  
orma es-  
recibirán  
—Así lo  
le, Juez  
ste Dis-  
Acosta  
forma  
El Se-  
16.

# ALCANCE AL No. 57 del PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Miércoles 16 de Julio de 1958.

## DECRETO NO. 344

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Con fundamento en el Artículo 50 de la Constitución Política Local del XLV Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, PRORROGA hasta por quince días, su actual Período Ordinario de Sesiones.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— LIC. HECTOR ORNELAS K.— DIPUTADO SECRETARIO.— MANUEL GONZALEZ ESPINO.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando, se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 15 de julio de 1958.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

2038-58.

de demandada pa-  
que se contarán  
de la última no-  
estar la demanda,  
por contestada en  
e que se presen-  
ar el juicio aper-  
notificaciones y  
se le harán por  
y no se le ad-  
gan de otro lu-  
nisterio Público  
ponde. Artículos  
el Divorcio. Así  
Carlos Martínez  
Ramo Civil del  
n Secretario.—  
esta forma pa-  
ntes.

Julio de 1958.  
larcón.  
2012-57-58.

HOLMES,  
esario promó-  
STYTHE HOL  
lició un acuer

Julio de 1958.  
o Arturo Cas  
lico del señor  
mandando en  
señora Geral-

onial que se  
en los testi-  
que por dos  
cial del  
a rá que  
án desde el  
publicación  
que si no  
sentido ne-  
sonarse en  
el aperci-  
las notifi-  
ponder se  
puerta del  
ciones que  
C. Agente  
ón corres-  
de la Ley  
ocedimien  
C. licen-  
primero  
fé.—Ig-  
as.  
esta for-  
entes.

de 1958.

-58.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrada como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 19 de Julio de 1958.

No. 58

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Jacales y sus anexos Pichagua y Valsequillo, en Huejollán, Chih.  
Pág. 1620.

**RESOLUCION** sobre restitución de tierras, revertida a dotación, del poblado Tecerchie, en Balleza, Chih.  
Pág. 1621

**EXEQUATUR** Número 33, expedido con fecha 6 de Junio último, en favor del señor CHRIS J. PETROW, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.  
Pág. 1623.

**EXEQUATUR** Número 38, expedido con fecha 6 de Junio último, en favor del señor GEORGE W. PHILLIPS, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.  
Pág. 1623.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 323, expedido por el H. Congreso local, por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de El Tule, durante el ejercicio fiscal del presente año.  
Pág. 1623.

**DECRETO** No. 326, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el

Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de diciembre de 1957.  
Pág. 1624.

**DECRETO** No. 333, expedido por el H. Congreso local, por el cual se faculta al H. Ayuntamiento de este Municipio para exhumar del Panteón de la Regla e inhumar en el Panteón del Estado los restos del C. Rafael Velarde y C, Teniente de Artillería Silvestre Jaloma.  
Pág. 1624.

**DECRETO** No. 336, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA AHUMADA y OJINAGA, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1625

**DECRETO** No. 337, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, CAMARGO y SATEVO, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1625

**DECRETO** No. 344, en virtud del cual la XLV Legislatura PRORROGA hasta por quince días, su actual Período Ordinario de Sesiones.  
(Publicado en Alcance al Periódico Número 57, correspondiente al Miércoles 16 de Julio de 1958).

# ALCANCE AL No. 58 DEL PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 19 de Julio de 1958.

## DECRETO NUM. 346

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITAN-  
TES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se  
ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,  
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en  
la fracción XIX del Artículo 64 de la Constitución  
Política del Estado, se concede licencia temporal  
por quince días renunciables y a partir del die-  
cinueve de los corrientes, para separarse de sus  
funciones, al C. TEOFILO BORUNDA, Goberna-  
dor Constitucional de esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.—Es Gobernador Cons-  
titucional Interino del Estado, durante la licen-  
cia concedida al Titular y por Ministerio de Ley,  
el C. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, Secretario Ge-  
neral de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo,  
en la Ciudad de Chihuahua, a los dieciocho días  
del mes de julio de mil novecientos cincuenta y  
ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— LIC. HECTOR OR-  
NELAS K.— DIPUTADO SECRETARIO.— MANUEL  
GONZALEZ ESPINO.— DIPUTADO SECRETARIO.—  
CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto, mando se imprima, publique,  
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihua-  
hua, a 19 de julio de 1958.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Oficial Ma-  
yor de Gbno. Enc. de la Sría. Gral. VICTOR AL-

Civil del Distrito  
YNN BERTRAND.  
Necesario promovi-  
ché Máynez, como  
Robert J. Bertrand,  
ra dicei  
catorce de julio de  
cho. Por presenta-  
ché Máynez, con su  
ña. Fórmese exp-  
de Gobierno. Tén-  
derado jurídico del  
mandando en juicio  
esposa la señora  
Emplácese y noti-  
por medio de un  
dos veces consec-  
el Estado, a efec-  
e tres días, conta-  
blicación, conteste  
contra, apercibida  
irá por confesa es  
do demanda en  
juicio, su curso há-  
admitirán promo-  
dr. Artículos 1, 2,  
28 y demás re-  
Notifíquese. Asi-  
ado Samuel Máy-  
il de este Distrito  
ynez.— E. Baca G.

ocimiento por me-  
todos los efectos

REELECCIÓN:

de 1958.  
3o. CIVIL, EFRAIN

2070-58-58.

Civil del Distrito

NL  
casario promovi-  
EZ en contra de  
a la letra dice:  
ez, Chih., a 12  
ncuenta y ocho.  
FERNANDEZ con  
mpaña. Fórmese  
le promoviendo  
ontra de su es-  
FERNANDEZ. En  
actual de la de-  
dio de edictos  
en el Periódico  
tro de tres días  
hábil siguiente  
ste la demanda  
ido que de no-  
ada en sentido,  
erá apersonar-  
edio de apode-  
apercibimiento.  
ficaciones y ci-  
harán por

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
LIII

Registrado como Artículo de Segundo  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Miércoles 23 de Julio de 1958.

No. 59

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 321, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GALEANA, durante el presente año.  
(Pág. 1643)

DECRETO número 322, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA LOPEZ, durante el presente año.  
(Pág. 1645)

DECRETO número 346, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se concede al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional del Estado, licencia por quince días renunciabiles para separarse de sus funciones.

(Publicado en alcance al Periódico No. 58, correspondiente al Sábado 19 de Julio de 1958).

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

DECRETO DE REQUERIMIENTO de pago formulado al señor J. H. LOCK por el adeudo que tiene con la Recaudación de Rentas en Cd. Guerrero, Chih.  
(Tercera Publicación)  
(Pág. 1647)

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS (De la 1647 a la Página 1666).

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 321

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GALEANA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1958, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, deberán quedar constituidos por los siguientes conceptos:

PARTICIPACIONES, PRODUCTOS, DERECHOS, IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— PARTICIPACIONES.—Estas quedarán constituidas por los porcentajes que tanto el Estado como el Fisco Federal, autorizan en sus legislaciones en favor de los Mu-

parte demandada para las que se contarán al de la última no contestar la demanda, á por contestada en asele que se presenten las notificaciones y dan se le harán por gado y no se le adven gan de otro lu el Ministerio Público responde. Artículos y del Divorcio. Así lic. Carlos Martínez del Ramo Civil del a con Secretario. en esta forma pa- siguientes.

0 de Julio de 1958.

ya Alarcón.

2012-57-58.

#### FIELDS

breis promovió con ernando Flores, co- R MARIE FIELDS, a la letra dice: 1 de Julio de 1958. z. Fernando Flores, e Marie Fields, de- vereio necesario al

testimonial que se presenten los tes- to que se publicará el Oficial del Es- demandada para s se contarán des- la última notifi- tar la demanda, o contestada en sen- que se presente an- el juicio, apercibi- ficaciones y cita- se le harán por do y no se le ad- gan de otro lu- Ministerio Públi- responde. Articu- del Divorcio. Así Carlos Martínez Ramo Civil del n Secretario. Doy

ed en esta forma siguientes.

de Julio de 1958.

Alarcón.

2063-58-59.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLI:

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 26 de julio de 1958. . . . . No. 60

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCIÓN** sobre dotación de aguas al poblado de San Antonio el Grande, en Aquiles Serdán, Chih.  
Pág. 1668

**EXEQUATUR** número 29 expedido con fecha 17 de mayo del año en curso, en favor del señor MYLES L. GREENE JR. para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, de este Estado.  
Pág. 1669

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador, concediendo licencia al señor SABINO TELLEZ GARCIA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.  
Pág. 1670

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 309, expedido por el H. Congreso local, por medio del cual se expide la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el presente año.  
Pág. 1670

**DECRETO** Núm. 327, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BUENAVENTURA, durante el ejercicio Fiscal de 1958.  
Pág. 1672

**FINIQUITOS** Núms. 37 y 38, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA AHUMADA y OJINAGA, correspondientes al año próximo pasado. . .  
Pág. 1673

**FINIQUITOS** Núms. 39, 40 y 41, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, CAMARGO y SAITEVO, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1674

### COMPUTO GENERAL DE VOTOS

Emitidos para Senadores Propietarios y Suplentes al Congreso de la Unión.  
Pág. 1674

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

**CONVOCATORIA** de Remate Primera Almoneda, de una finca urbana propiedad de la señora TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO.  
Pág. 1683

**CONVOCATORIA** de Remate Primera Almoneda, de una finca urbana propiedad de la señora ELOISA ASUNSOLO.  
Pág. 1683

**CONVOCATORIA** de Remate Primera Almoneda, de una finca urbana propiedad de la señora TERESA ASUNSOLO DE SAENZ BOTELLO.  
Pág. 1683

**CONVOCATORIA** de Remate Primera Almoneda, de una finca urbana propiedad de la se-

ñorita ELOISA ASUNSOLO.  
Pág. 1683

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda de una finca urbana propiedad de la señorita EMILIA ASUNSOLO.  
Pág. 1684

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda de una finca urbana propiedad de la señorita EMILIA ASUNSOLO.  
Pág. 1684

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Alfonso Galindo por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primer Publicación)  
Pág. 1684

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Saturnino González, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primer Publicación)  
Pág. 1685

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Pablo Márquez por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primer Publicación)  
Pág. 1685

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Jorge Griggs, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primer Publicación)  
Pág. 1686

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Aurelio Corona, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primer Publicación)  
Pág. 1686

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Manuel Colomo, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primer Publicación)  
Pág. 1687

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Manuel A. Gómez, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primer Publicación)  
Pág. 1687

EDICTO de Requerimiento de pago que se formuló al señor Aurelio González, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1688

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Lic. Manuel Prieto, por su adeudo

proveniente del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1688

EDICTO de Requerimiento de pago formulado al señor Ignacio Trujillo, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1689

EDICTO de Requerimiento de pago formulado a la señorita María Anchondo, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1689

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
AVISO relativo a la exención de impuestos citada por "EMPAQUES DE CHIHUAHUA S. A."  
Pág. 1690

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
Pág. 1675

TARIFA Nº 1  
PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre dotación de aguas al poblado de San Antonio el Grande, en Aquiles Serdán, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.  
VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de aguas solicitada por ejidatarios del poblado San Antonio el Grande, Municipio de Aquiles Serdán, del Estado de Chihuahua; y  
**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 12 de Julio de 1953, ejidatarios del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de aguas para el riego de sus tierras ejidales. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., de fecha 1º de agosto del mismo año, una vez practicada la inspección reglamentaria de aguas, emitió su dictamen el 1º de junio de 1955, y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 10 del mismo mes dictó su fallo, dotando al poblado con un volumen total anual de 406,980 M3, correspondientes a 25.81 l.p.s. durante 12 horas diarias los 365 días del año, afectando las aguas extraídas de la mina de S. Antonio el Grande que arroja al arroyo Buen Día, que son propiedad de la Nación, según declaratoria 23 de fecha 12 de julio de 1951, debiendo formularse en su oportunidad un reglamento de la distribución de las aguas citadas. La posesión provisional se ejecutó el 10 de julio de 1955.  
**RESULTANDO SEGUNDO.**—De los antecedentes consta: que por resolución presiden-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

ARO  
LII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Miércoles 30 de julio de 1958.

No. 61

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** para la creación de un nuevo Centro de Población Agrícola que al constituirse se denominaría "La Frontera", del Municipio de Nuevo Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 1692

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 310, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se expide la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de URIQUE durante el año en curso.  
Pág. 1692

**DECRETO** No. 342, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito de Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de enero del año en curso.  
Pág. 1694

**DECRETO** No. 343, expedido por el H. Congreso local, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama para la Cesión de 12 lotes de terreno Municipal que serán destinados exclusivamente a la formación de la Colonia del Maestro.  
Pág. 1694

**DECRETO** No. 353, expedido por el H. Congreso local, por medio del cual se reforman los Artículos 8o., 10o., 11o., 12o., 23o., 34o., 35o., 37o., 39o., 42o., 43o., 44o., 45o., 62o., 77o., y 89 de la Ley Orgánica de la

Universidad de Chihuahua y se adiciona la misma con el Artículo 88 Bis, para quedar en la forma que el mismo expresa.  
Pág. 1695

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Alfonso Galindo por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1696

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Saturnino González, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1697

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Pablo Márquez por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1698

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Jorge Griggs, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1698

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Aurelio Corona, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Segunda publicación)  
Pág. 1707

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado al señor Manuel Colomo, por su adeudo proveniente del impuesto predial.  
(Segunda publicación)

e cartón para diver  
cación se hace saber  
fectados en los térmi  
la propia Ley, para  
le 15 días de la pre  
en los derechos que

ente,  
No Reección.  
ento, Ing. Leopoldo  
2124-60.

### DIVERSOS

lo Civil del Distrito

il No. 247/58,  
SARA LECHUGA DE  
ñores SIMON, MAXI.  
DOLORES LECHUGA  
ve a la letra dice:  
treinta de mayo de  
eche. Por recibido el  
chuga de Olivás, y  
echa veintinueve del  
er presentada en la  
anda los documen  
as Simón, Maximino,  
uga de Zamora, ca  
los herederos en el  
Juan Lechuga Gen  
de lo Civil de este  
por presentada ha  
que se refiere ad  
implácese a los de  
Im-les que exhibe  
el término  
los que a sus  
asales que nam  
ón. En virtud de  
sta que ignora el  
zaro Lechuga, em  
os, que se publica  
as de siete en siete  
del Estado. Notifi  
apoyo en los ar  
55, 125, 551, y de  
Procedimientos Ci  
Juez Segundo de  
Licenciado Octavio  
Carrete H.— Elisa  
blicado en la lista  
ajo el número 2.—  
a. Rúbrica.

a forma, para los  
es.  
Junio de 1958.  
DOZA URIBE.  
114-60-62-64.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 2 de Agosto de 1958.	No. 62
---	--	--------

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**TITULO** de concesión otorgada a la señora Esther Bustamante viuda de Hernández, para aprovechar aguas de los manantiales de San Diego de Alcalá en Villa Aldama, Chih. Pág. 1716

**DECRETO** que expropia de los terrenos ejidales del poblado Rancho de Enmedio, en Chihuahua, Chih., una superficie de 195 Hs., que se destinarán a la construcción de un campo de aviación y carretera de acceso a éste y a la ciudad de Chihuahua, Chih. Pág. 1717

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, cancelando la licencia concedida al señor ANDRES DIAZ PRO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México. Pág. 1718

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 311, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se expide la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, durante el presente año. Pág. 1719

**DECRETO** No. 339, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de ASCENSION, VILLA MATA-

**MOROS Y DELICIAS**, correspondientes al año de 1957. Pág. 1721

**DECRETO** No. 340, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes para extender los Títulos de Propiedad de los lotes de Terreno Adjudicados por dicha Presidencia Municipal, única y exclusivamente a miembros del Sindicato de Trabajadores, Madereros, Similares y Conexos, y que son los que figuran en el mismo. Pág. 1721

**DECRETO** No. 345, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se concede al C. BENJAMIN M. GONZALEZ, una pensión vitalicia de \$726.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100), mensuales, por servicios prestados al Gobierno del Estado. Pág. 1722

**DECRETO** No. 357-1-D. P., en virtud del cual la H. Diputación Permanente, queda legítimamente instalada e INAUGURADO su periodo ordinario de sesiones, que se efectuará durante el receso de la Legislatura. Pág. 1739

**FINIQUITOS** Núms. 42, 43 y 44, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ASCENSION, VILLA MATAMOROS y DELICIAS, correspondientes al año de 1957. Pág. 1739

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO CONVOCATORIA DE REMATE** Primera Almona-

CIPAL  
sto por el Código  
culo 285 se hace  
el señor LUCIA  
no de esta pobla  
ia promovido de  
Municipal, de la  
propio para fin  
legal de esta lo  
e:  
-lotes números 5  
n mil doscientos  
colindancias:  
y linda con lote  
ado.  
nda con avenida  
  
linda con calle  
y linda con ca-  
ta.  
la publicación  
e uas tanto en  
aldo" de la ciu-  
s del citado C6-

elección.  
e Julio de 1958.  
nio Barrio Ri-  
az de León.  
0-57-59-61.

PAL  
  
ulio de 1958.  
esto por el ar-  
a gente, se  
ico por medio  
icará por tres  
ico Oficial del  
rez" de la lo-  
ÚÑEZ ALVA-  
cac. de la man  
ndo legal, que  
y linda con  
; por el Sur,  
linda con pro-  
l Oriente mi-  
de José Ve-  
.90 metros y

hará de sie-  
Artículo 290  
Inscrito bajo  
Municipales.  
ección.  
Mascareñas  
ardo Carrillo  
  
57-59-61.

vecientos cincuenta

Dríguez D.  
RIMIENTO  
de lo que adeuda  
Estado, la señorita  
cepto del impuesto  
inca urbana de su  
Colonia Morelos de

DIRECTOS  
ficación  
tiembre  
bre de  
\$ 493.32

ficación  
nero de  
e 1933 576.00  
de ca-  
nero de  
diciem-  
1,020.00

de ca-  
nero de  
diciem-  
840.00

gos... \$ 2,929.32

de ca-  
nero de  
1968 80.00

\$ 3,009.32

MOROSOS:  
orta el  
usan- 1,444.47

arios 150.46

il... \$ 4,604.25

encimiento de que  
tere la liquidación  
o sustraido al pa-  
u Interesadas  
staciones que han  
ación de los cau-  
onado, las Leyes  
n así como el Có-  
do, requiérase de  
ANCHONDO, por  
arán en el Perío-  
s tableros de esta  
de desconocerse  
le saber que si  
de la última pu-  
il, no hace el en-  
está reclamando,  
ienes de su prom-  
ntizar los intere-  
ndamento en los  
relativos del Có-  
lo acordó y fir-  
Recaudador de  
de Chihuahua,  
l mes de julio de  
io.

DRIGUEZ D.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 6 de Agosto de 1958	No. 63
-------------	---	--	--------

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** que dispone que todos los autores, editores e impresores del país, tienen la obligación de enviar a las Bibliotecas Nacional y del H. Congreso de la Unión, dos ejemplares de los libros de toda clase, periódicos y revistas que publiquen.  
Pág. 1747

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**PATENTE** de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. Lic. Oviedo Baca García.  
Pág. 1748

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado Alamillo del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 1748

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado TONACHIC, Mpio. de Batopilas de este Estado.  
Pág. 1749

**SOLICITUD** de 2a. ampliación de ejidos, elevada por los vecinos del poblado TUTUACA, del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.  
Pág. 1749

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 308 expedido por el H. Congreso Local en virtud del cual se expide la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Riva Palacio durante el presente año.  
Pág. 1750

**DECRETO** No. 356 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual esa H. XLV Legislatura Clausura su Segundo Período Ordinario prerrogado de Sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio legal.  
Pág. 1750

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la exención de Impuestos solicitada por Impregnadora de Chihuahua, S. A.  
Pág. 1751

**AVISO** relativo a la Exención de Impuestos solicitada por Cía. Exportpac S. A.  
Pág. 1751

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1751 a la 1770

### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	1.00
Suscripción anual .....	75.00

### GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** que dispone que todos los autores, editores e impresores del país, tienen la obligación de enviar a las Bibliotecas Nacional y del H. Congreso de la Unión, dos ejemplares de los libros de toda clase, periódicos y revistas que publiquen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus

MIPAL

icto que por tres en siete días en raldo" de la ciudad del conocimiento dispuesto por el el señor PEDRO nte esta Presiden nicio de terreno urdo legal de es- tinuación:  
 Lote número 5 ntos metros cua- s:  
 y linda con lote a señorita Leila da con lote núm. linda con Calle linda con calle-  
 elección. e Julio de 1958. itimio Barrio Ri Díaz de León. 02-63-65-67.

PAL

to que por tres i siete días en ldo" de la ciu- el conocimiento ispuesto por el r. Srta. MARIA residencia Mu- t) no munici- ción Norte del e localiza como

ote número 5 tos metros cua

linda con lote or Pedro Cas- da con el lote ñora Aurelia nda con calle da con calle-

elección. 29 de 1958— imio Barrio Ri iz de León. -63-65-67.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
 Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Agosto de 1958	Nº 64
-------------	---	--	-------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador cancelando licencia concedida al Sr. Fernando Fernández R. para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista.  
(Página 1771)

**ACUERDO** del C. Gobernador concediendo licencia al Sr. Isabel Delrio Morales para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica.  
(Página 1772)

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 312 expedido por la H. Legislatura Local en virtud del cual se expide la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Guadalupe y Calva durante el presente año.  
(Página 1772)

**DECRETO** No. 341 expedido por el H. Congreso Local en virtud del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Coyame durante el presente año.  
(Página 1774)

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad al Ing. Carlos Haerter, por concepto del impuesto predial. (Primera publicación)  
(Página 1775)

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS (De la Página 1776 a la 1794).

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Subscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Visto, el presente expediente, y CONSIDERANDO:

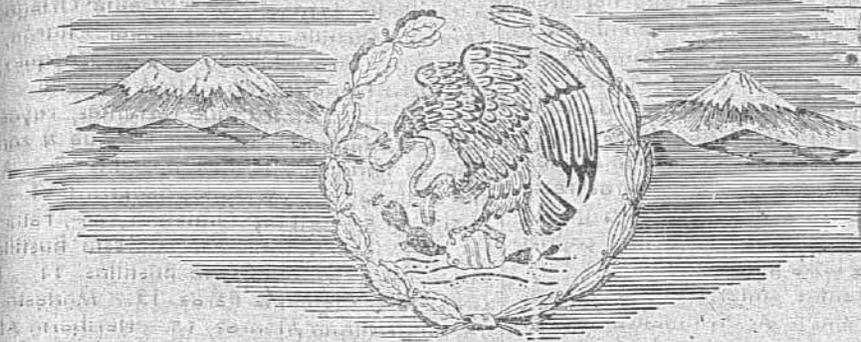
I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1454 del Código Administrativo en vigor, las licencias concedidas a los Ministros de los diversos cultos religiosos, tan sólo tendrán vigencia por el término de un año, por lo que, al vencimiento de este plazo, es obligación del Ejecutivo cancelarlas, si el interesado no ha obtenido otra diversa para seguir ejerciendo las funciones propias de su Ministerio.

II.—Que en el caso se concedió autorización al señor FERNANDO FERNANDEZ R., para que ejerciera como Ministro de la Iglesia Metodista de México a partir del día 17 de julio de 1957 y como el interesado no ha solicitado nueva licencia para continuar en el desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se cancela la licencia concedida al señor FERNANDO FERNANDEZ R., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia a que se ha hecho referencia.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.

Chihuahua, Miércoles 13 de agosto de 1958.

No. 65

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre dotación de tierras al poblado de Tonáchic, en Batopilas, Chih. Pág. 1795

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado San Francisco de Barja, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua. Pág. 1797

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado San Buenaventura, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua. Pág. 1798

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al Ing. Carlos Haerter, por concepto del Impuesto predial. (Segunda publicación) Pág. 1798

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la exención de impuestos solicitada por "PRODUCTOS DE LAMINA DE CHIHUAHUA", S. A. Pág. 1800

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 1800 a la 1818.

### TARIFA No 1

### PERIODICO OFICIAL

Número del Día ..... \$ 2.00  
Número atrasado correspondiente al año en curso ..... \$ 3.00

Numero correspondiente a años anteriores.. " 4.00  
Suscripción anual ..... " 75.00

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre dotación de tierras al poblado de Tonáchic, en Batopilas, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Departamento Agrario.

**VIS O** para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado denominado Tonáchic, Municipio de Batopilas, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 30 de mayo de 1926, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Local Agraria, la que inició el pediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Of. del Gob. del Edo., surtiendo efectos de notificación, el 4 de septiembre del propio año. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practal de 161 capacitados en materia agraria, anotándose además, 610 cabezas de ganado mayor y 1666 de menor; asimismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios legalmente afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 25 de agosto de 1952 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien, con fecha 29 del mismo, dictó su fallo confirmativo, concediendo a los solicitantes, 1,220 hectáreas

ante el C. Juez de...  
Municipio y D...  
Chihuahua.  
Manuel Lucero Ler...  
nio queda en poder...  
de su madre la seño...  
do el padre Manuel...  
as obligaciones que...  
a su hijo.  
de la disolución del...  
an ambos cónyuges...  
er nuevas nupcias...  
la mujer en virtud...  
arada de su marido...  
y una vez que cau...  
ia, publíquense los...  
sma en el Periódico...  
ise copia autorizada...  
el Registro Civil de...  
celebró el matrimo...  
naciones correspon...  
se a los interesados...  
la solicitaren.—No...  
elivamente juz...  
ó el C. licenciado...  
ía, juez de primera...  
cial de Guerrero...  
yo Loya, Secretario...  
—Doy fé.—Juan A...  
Loya.—Srio.—Fir.

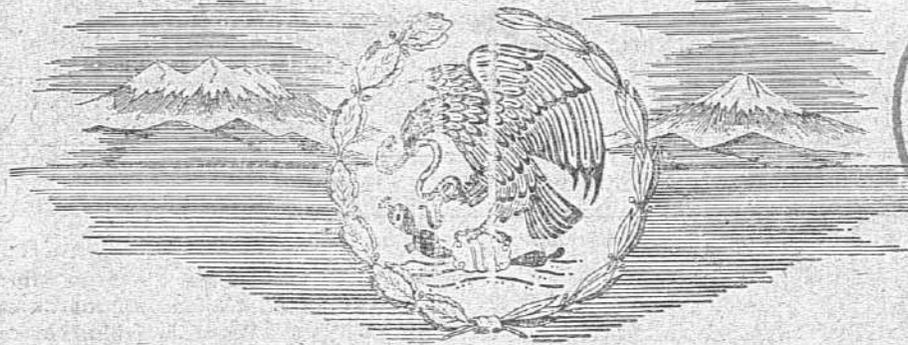
rda con su original...  
remitirse al Perió...  
ra su publicación...  
utoriza y firma en...  
ua, a los dieciséis...  
nil novecientos cin...

Loya Loya.  
CIPAL  
la Ahumada, Chih.  
Edicto que se pu...  
te siete días en...  
alca de la Ciudad...  
ocimiento público...  
ado por el Código...  
MIGUEL DAVILA  
veve denuncia del...  
presidencia Muni...  
ubicado en la Am...  
egal de esta Villa,

CIA.— NUMERO 2  
SEISCIENTOS ME...  
Y COLINDANCIAS...  
y linda con Lote...  
or Angel Rivera...  
s y linda con Lote...  
uis Castellón Val...  
linda con Callejón...  
este, veinte metros

REELECCION  
io 23 de 1958.  
EUTIMIO BARRIO  
DIAZ DE LEON.  
2151-62-64-66.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XIII

Registrada como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 16 de Agosto de 1958.

No. 66

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO sobre inafectabilidad de los predios El Maestranzo y El Hueco, en Chihuahua, Chih.  
Pág. 1820

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor ANDRES DIAZ PRO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.  
Pág. 1821.

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor FERNANDO FERNANDEZ R., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.  
Pág. 1822

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 351, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Casas Grandes y Moris, correspondientes al año próximo pasado.  
Pág. 1822.

DECRETO número 352, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida las Finiquitos de las Tesorerías Municipales de San Francisco de Borja y Santa Bárbara del año de 1957.  
Pág. 1822.

DECRETO No. 354, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede la autorización correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, para enajenar un lote de terreno Municipal.  
Pág. 1822.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que deberán regir en el Municipio de CUSHUIRIACHIC, durante el presente año.  
Pág. 1823

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de MORELOS, durante el presente año.  
Pág. 1823

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de CAMARGO, durante el presente año.  
Pág. 1824

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que deberán regir en el Municipio de GUADALUPE, D. B. durante el presente año.  
Pág. 1824

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, y que deberán regir en el Municipio de JANOS durante el año en curso.  
Pág. 25

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de ROSALES, durante el año

Azalee A. Bonis, testimonial que se presenten los testigos que por dos veces el periódico Oficial del Estado para que consten desde el último publicado recibida de que testada en sentido debe apersonarse el juicio con caso contrario que le corresponde cédula en la admitirán prótro lugar. Dese público la intertulos 13, 27, 29 126 del Código lo acordó y firmz Aguayo, juez o P. Avos.—Doy Si en esta forma ondientes. agosto de 1958.

2296-65-66

DEZ  
promovido por  
DECERRA DE  
un acuerdo que

de 1958.—Por  
iz María Gutiérrez  
eficio de di  
en aladez.

dos veces se pu  
stado, emplácese  
res días que se  
al de la última  
ibido de que si  
sentido negativo.

ste lugar a con  
de que en caso  
que le correspon  
en la puerta del  
nes que vengan  
l. Ministerio Pú  
artículos 13, 27  
del Código de  
y firma el C.  
ez primero de

Ignacio Martí

sta forma para

osto de 1958.—

2292-65-66.

en curso.  
Pág. 1825

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de BUENAVENTURA, durante el presente año.  
Pág. 1826

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al Ing. Carlos Haerter, por concepto del Impuesto predial.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1826

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor ANDRES CABALLERO GARCIA, por concepto del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1835

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor FELIX PINONCELY por concepto del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1835

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor FRANCISCO P. SOLIS, por concepto del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1836

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor CLEMENTE GRIJALVA, por concepto del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1836

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, a la señora María Concepción Zapán de Corona por concepto del Impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1837

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas local, al señor VICENTE CABALLERO, por concepto del impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1837

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, al señor Trinidad Holguín, por concepto del impuesto predial.  
(Primer publicación)  
Pág. 1838

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, a la señora Emilia V. de Mayen, por concepto del Impuesto predial.  
(Primer publicación)  
Pág. 1838

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, a la señorita MARIA QUEZADA por concepto del Impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1838

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, al señor NATALIO GONZALEZ, por concepto del Impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1839

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, al señor Procopio Trillo, por concepto del Impuesto predial.  
(Primera publicación)  
Pág. 1839

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1827 a la 1842.

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día .....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores ..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** sobre inafectabilidad de los predios El Maestranzo y El Hueco, en Chihuahua, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad ganadera relativo a los predios denominados El Maestranzo y El Hueco, ubicados en el Municipio de Chihuahua, del Estado del mismo nombre, propiedad del señor Primitivo Reza Pacheco; y

#### RESULTANDO:

Por escritos de fecha 20 de noviembre de 1945, rectificado por el de fecha 2 de octubre de 1957, dirigidos al C. Delegado del Departamento Agrario, en la mencionada Entidad Federativa, el señor Primitivo Reza Pacheco, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad ganadera, y la expedición del certificado respectivo, para los predios mencionados con superficie total de 4,266.83-12 hectáreas de agostadero de buena calidad, de la siguiente manera: para el denominado El Maestranzo 2,280.72-50 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Noreste, hacienda de Mápula; al Sur, y Sureste, ejido de San Juan; al Sureste, hacienda El Charco y al Noroeste, hacienda El Fresno; para el denominado El Hueco, 1,986.10-62 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Norte, ejido de El Charco; al Sur, ejido de San Isidro y propiedad del señor Pallares; al Este, terrenos de Hipólito Villa y rancho El Maestranzo y al Oeste, Colonia Agrícola El Charco. El promovente presentó los planos respectivos y comprobó a satisfacción con la documentación pertinente sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y sobre sus llenos, con dos



# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 23 de Agosto, de 1958.

No. 68

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que deberán regir en el Municipio de **GRAN MORELOS**, durante el presente año.  
Pág. 1876

**FINIQUITO** No. 45, 46 y 47 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **MATACHIC, GENERAL TRIAS y CHINIPAS**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1876

**FINIQUITOS** números 48 y 49, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de la Tesorería Municipales de **CASAS GRANDES y MORIS**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1877

**FINIQUITOS** números 50 y 51, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de la Tesorería Municipales de **SAN FRANCISCO DE BORJA y SANTA BARBARA**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 1877

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor **ANDRES CABALLERO GARCIA** por concepto del impuesto Predial.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1878

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor **FELIX PINONCELY**, por concepto del impuesto predial.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1878

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor **FRANCISCO P. SOLIS**, por concepto del impuesto predial.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1878

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor **CLEMENTE GRIJALVA**, por concepto del impuesto predial.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1879

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad a la señora **MARIA CONCEPCION ZAPIEN DE CORONA**, por concepto del impuesto predial.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1879

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad al señor **VICENTE CABALLERO**, por concepto del impuesto predial.  
(Tercera publicación)  
Pág. 1880

**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, al señor **Trinidad Holguín**, por concepto del impuesto predial.

da en sentido ne-  
be apersonarse en  
icio con el aperci-  
ntrario las notifi-  
e correspondan se  
a en la puerta del  
y promociones que  
ése al C. Agente  
ervención corres-  
35 de la Ley del  
le Procedimiento  
a el C. licenciado  
ez primero de lo  
-Doy fé.—Ignacio  
ricas.  
isted en esta for-  
onsiguientes.  
le agosto de 1958.

2325-66-67.

ario promovido por  
**ERO DE PADRES**,  
dice:  
ez, Distrito Bravos,  
exicana, a los once  
cientos cincuenta y  
señora Jennie Cor  
orcio necesario en  
sco Padres; dese al  
que le corresponda;  
lo en los términos  
rcio, mediante un  
consecutivas en el  
én para que se  
tre el término de  
siguiente al de la  
de no hacerlo, se  
itivo y el juicio se  
éngasele que debe  
o por medio de  
continuar el proce-  
las demás citas y  
de lista que se  
no se le admiti-  
gar. Artículos 27,  
del Divorcio. Así  
arlos Martínez Al-  
este Distrito, por  
ñez A.—C. Lozo-

este medio para

sto de 1958.—El  
Civil, Carlos Lo-

2322-66-67.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

ARG XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 27 de Agosto de 1958.	No. 69
-------------	---	--	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 358-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual se concede licencia al C. Teófilo Borunda, Gobernador Constitucional de esta Entidad, para separarse de sus funciones por quince días renunciables y a partir de esta fecha, quedando como Gobernador Interino y por Ministerio de Ley, el C. Lic. José Luis Siqueiros, Secretario General de Gobierno.**  
(Página 1899)

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de GÓMEZ FARIAS, durante el presente año.**  
Pág. 1900

**FINIQUITO número 13, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de enero del año en curso.**  
Pág. 1900

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO**  
**EDICTO de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, a la empresa "Chihuahua Investment Company", S. A. por concepto del impuesto predial.**  
Tercera publicación)  
Pág. 1900

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS,**  
De la Pág. 1901 a la 1926

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 358-D. P.

**LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que la Diputación Permanente del H. Congreso local, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Con fundamento en el Inciso "A" de la fracción IX del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, se concede licencia por quince días renunciables, a partir de esta fecha, para separarse de sus funciones, al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. Lic. JOSE LUIS SIQUEIROS, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE. FRANCISCO OCHOA

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 30 de Agosto de 1958.	No. 70
-------------	---	---	--------

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de Parcelas a los ejidatarios del poblado Rancho Peinado en Villa Matamoros, Chih. Pág. 1923

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 348, expedido por el H. Congreso local, por el cual se concede al C. Florentino Delgado, una pensión vitalicia, por los servicios prestados al Gobierno del Estado. Pág. 1925

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de HUEJOTITAN, durante el presente año. Pág. 1925

**AMPLIACION** de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de BOCOYNA, durante el año de 1957. **TESORERIA GENERAL DEL ESTADO** Pág. 1925

**CONVOCATORIA** de Remata formulada por la Recaudación de Rentas a los señores Angel Escártega y Socios por falta de pago del impuesto predial. (Primera Publicación) Pág. 1926

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** De la Pág. 1926 a la 1946

TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Subscripción anual .....	" 75.00

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Rancho Peinado, en Villa Matamoros, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

**VISTO** para resolver en el expediente relativo a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el poblado denominado Rancho Peinado, Municipio Villa Matamoros, del Estado de Chihuahua; y **RESULTANDO PRIMERO**.—Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos ejidales en contra de los CC. Delfina Bustamante Vda. de Aguirre, Juana Vda. de Carvajal, Florentino Gardea, Manuel Gutiérrez, Martiniano Parra, Ciriaco Peinado, Zenón Peinado, Genoveva Gardea Vda. de Peinado, Jesús Villado, José Madriles, Alberto Madriles, Pánfilo Sotelo, José Sotelo, Ignacio Talamantes y Apolonio Talamantes y de sus herederos legalmente registrados, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios, en el poblado arriba mencionado, la cual tuvo verificativo el 27 de marzo de 1954, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto que las unidades abandonadas se adjudicarán a los CC. Lorenzo Gay.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 3 de Septiembre de 1958. No. 71

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Benito Juárez, antes Santa Elena, en Manuel Benavides, Chih.  
Pág. 1947.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 359-3-D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se designa a los ciudadanos **ALFREDO EGUIARTE PEREZ** y **MAURILIO RUIZ PACHECO**, Regidores Terceros, Propietario y Suplente, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de **ALDAMA**, por el tiempo que falta del actual período constitucional.  
Pág. 1948

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1949 a la 1970.

#### TARIFA Nº 1

#### PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Benito Juárez, antes Santa Elena, en Manuel Benavides, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento Agrario.

**VISTO** para resolver en el expediente relativo a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado denominado Benito Juárez, antes Santa Elena, Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los CC. Manuel Ceniceros García, Isaías Hernández Heredia, Espiridión Luna Méndez, Víctor Rodríguez Reyes, Guillermo Rivera Almanza, Pablo Salinas Domínguez, José Rodríguez García, Pablo Espinosa Robles, Manuel Corrales Herrera, Baldomero García Aguilar Macario Noriega Ontiveros, Eloy Rodríguez García y de sus herederos legalmente registrados que se consignen en el punto resolutivo primero de este fallo, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios en el poblado arriba citado, la cual tuvo verificativo el 18 de agosto de 1955 habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto que las parcelas abandonadas se adjudicaran a los CC. Isabel Núñez Sánchez, Filemón Ponce Acuña, Juan Ponce Acuña, Agapito Reyes Bolaños, Felipe Díaz Martínez, Juan Gómez Martínez, Ignacio Gómez Martínez, José Domínguez Núñez, J. Socorro Solís Pallares, Macario Vázquez Bustamante, Merced Molinar Galindo y Eulalio Rodríguez Torres.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunos

...taría del Juzgado...  
...a su disposición...  
...corresponde al C...  
...o, adscrito a este...  
...fundamento en los...  
...27, 28, 31, y 35...  
...veyó y firma la C...  
...a del Juzgado Pri...  
...Judicial Morelos...  
...ministerio de Ley...  
...S.— Secretarí...  
...T. A.— José Vá...  
...lo en la Lista del...  
...el número 6 cons...  
...V.— T. A.— José...  
  
...la presente forma...  
...o como lo dispone...  
...Divorcio...  
...23 de 1958...  
...V.— T. A.— José...  
  
...2442-69-70...  
  
...Municipalidad de...  
...a:...  
...mínguez H., juez...  
...Jiménez, del Es...  
...de fecha once...  
...sincuenta y ocho...  
...jurisdicción volun...  
...as por el señor...  
...la para acreditar...  
...terreno fincada...  
...sta población ari...  
...por encontrarse...  
...colindantes cuya...  
...de 594 metros...  
...colindancias son...  
...punto 1 al pun...  
...dos centímetros...  
...al; por el Oeste...  
...5...  
...os 70 cen...  
...del señor Pe...  
...to 3 al punto 4...  
...s y colinda con...  
...tenz; por el Este...  
...00 metros y co...  
...Manuel More...  
...el punto 6 mide...  
...opiedad del Sr...  
...del punto 6 al...  
...entímetros y co...  
...Manuel Moreno...  
...publicidad por...  
...Periódico Oficial...  
...“La Voz de Ji...  
...se un tanto en...  
...y en los de la...  
...ugar, convocan...  
...personas que se...  
...ente a deducir...  
...lo 2891 del Có...  
  
...sto 12 de 1958...  
...M...  
...463-70-71...

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno.

AÑO 1958 Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 6 de Septiembre de 1958 No. 72

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** sobre inafectabilidad del lote número 4 de la ex-hacienda San Lucas, en Rosales, Chih. Pág. 1971.

**ACUERDO** sobre inafectabilidad del lote número 5 del predio San Lucas en Rosales, Chih. Pág. 1972

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el M. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de ASCENSION, durante el presente año. Pág. 1972

**AMPLIACION** de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Guerrero durante el año de 1957. Pág. 1973

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE REMATE**, formulada por la Recaudación de Rentas a los señores Angel Escárcega y Socios por falta de pago del impuesto predial. (Segunda Publicación) Pág. 1973

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1974 a la 1994

#### TARIFA Nº 1

#### PERIODICO OFICIAL

Número del Día..... 2.00

Número atrasado correspondiente al año en curso ..... " 3.00  
Número correspondiente a años anteriores..... " 4.00  
Suscripción anual ..... " 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** sobre inafectabilidad del lote número 4 de la ex-hacienda San Lucas, en Rosales Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

**VISTO** el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por el lote número 4 de la ex-hacienda de San Lucas, ubicado en el Municipio de Rosales, del Estado de Chihuahua, propiedad del señor Manuel Acosta Muñoz; y  
**CONSIDERANDO:**

Por escrito de fecha 7 de octubre de 1957, el señor Manuel Acosta Muñoz, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad para el predio mencionado, cuya superficie es de 593.80-25 hectáreas de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 74.22-53 hectáreas de riego, con las colindancias siguientes: al Nor-este, lote número 3; al Sur, y Sureste, hacienda de Santa Gertrudis; al Suroeste, lote número 6 y al Noroeste, lote número 5. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos. La Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

ARQ Registrado como Artículo de Segunda  
CLAS Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.

Chihuahua, Miércoles 10 de Septiembre de 1958 No. 73

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre dotación de tierras al poblado San José Guacayvo, en Bocoyna, Chih.  
Pág. 1996

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador, cancelando la licencia concedida al señor MATEO M. GURROLA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Bautista.  
Pág. 1997

**SOLICITUD** de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "ZARUPA Y ANEXOS", del Municipio de Morelos, de este Estado.  
Pág. 1998

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar en el expediente de dotación de AGUAS del Poblado "San JOSE DE LOS BAILON", del Mpio. de S. Fco. del Oro, de este Estado.  
Pág. 1998

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar en el expediente de dotación de ejidos del poblado "OQUIRIACHIC", del Municipio de Temósachic, de este Estado.  
Pág. 2000

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, y que deberán regir en el Municipio de NONCAVA, durante el año en curso.  
Pág. 2000

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el presente año.  
Pág. 2000

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la Diputación Permanente del H. Congreso local, para regir en el Municipio de SATEVO, durante el presente año.  
Pág. 2002

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de JULIMES, durante el ejercicio fiscal del presente año.  
Pág. 2002

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el presente año. . . . .  
Pág. 2002

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la Diputación Permanente del H. Congreso local, para regir en el Municipio de MATACHIC, durante el año en curso.  
Pág. 2011

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la Diputación Permanente del H. Congreso local, para regir en el Municipio de RIVA PALACIO, durante el año en curso.  
Pág. 2011

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la Diputación Permanente del H. Congreso local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el

año en curso.

Pág. 2012

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2012 a la 2018

## TARIFA Nº 1

## PERIÓDICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

## GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado San José Guacayvo, en Bocoyna, Chih.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado de San José Guacayvo, Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 13 de septiembre de 1936, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo efectos de notificación, el 10 de octubre siguiente. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó el 11 de junio de 1956, levantándose la documentación correspondiente, misma que revisada, arrojó un total de 40 capacitados en materia agraria; asimismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 8 de julio de 1955 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha catorce del propio mes, dictó su fallo confirmativo, concediendo a los solicitantes, 6,000 hectáreas, de las cuales, 420 hectáreas, fueron consideradas como de agostadero susceptibles de cultivo que deberían tomarse de terrenos pertenecientes a la nación, situados al Sur del predio Eno, y de las propiedades de los hermanos González Ugarte; asimismo, deberían reconocérsele al poblado, 1,670 hectáreas, que vienen poseyendo desde el tiempo del ex Presidente de la República, licenciado Benito Juárez. No se ejecutó la posesión provisional, en virtud de que los beneficiados se negaron a recibir las tierras, alegando que en nada los beneficiaba, según se desprende del acta levantada el 13 de diciembre de 1956.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes se llegó a conocimiento de lo siguiente: que efectivamente los solicitantes han venido usufructuando por disposición del ex Presi-

dente de la República licenciado Benito Juárez 1,755-61 hectáreas, que se conocen como fundo legal del pueblo o antiguo ejido, en forma quieta y pacífica, por lo que procede su confirmación legal; que dentro del radio de 7 kilómetros, resultan afectables terrenos pertenecientes a la nación, al Sur del predio Eno, y propiedades de los hermanos González Ugarte; el predio denominado Bosque de San Elías, de la señorita Mercedes Castanedo; y terrenos del predio Batuybo, propiedad de los señores Celsó, Dionisio, Raúl y Jesús Parra; y que rectificadas la documentación censal, resultaron 59 capacitados en materia agraria que sirvan de base a este fallo, cuyos nombres a continuación se expresan: 1.— Julián Manda 2.—Inocencio Bonquillo, 3.—Lázaro López, 4.—Silvestre Cruz, 5.—José Torres, 6.—Agustín Torres, 7.—Manuel Torres, 8.—Simón González, 9.—Nepomuceno Núñez, 10.—Bernardino Rosas, 11.—Juan Ronquillo, 12.—Bautista Muñoz, 13.—Santiago Soto Moreno, 14.—Fernando López Moreno, 15.—Rogelio Pérez, 16.—Jesús Pérez, 17.—Miguel Cruz González, 18.—Inocente Pascual Cruz, 19.—Eusebio Pahcual, 20.—Basilio López, 21.—Gregorio Soto, 22.—Hesiquio Cruz, 23.—Antonio Rascón, 24.—José Rascón, 25.—Horacio Cruz, 26.—Abraham González, 27.—Salvador González, 28.—Santiago González, 29.—Félix González, 30.—Cruz González, 31.—Pedro Cruz, 32.—Luciano Cruz, 33.—Celestino Escobar, 34.—Juan Escobar; 35.—Isidro Pérez, 36.—Natalio Pérez, 37.—Hilario Banda, 38.—Lorenzo Banda, 39.—Lorenzo Soto, 40.—Manuel Chaparro, 41.—Ramón Cruz, 42.—Antonio Banda, 43.—Inocencio González, 44.—Miguel Cruz, 45.—Victoria Chaparro, 46.—Manuela P. Vda. de Chaparro, 47.—Mateo Pérez, 48.—Juan Anselmo Cruz, 49.—Juan Torres, 50.—Santiago Cruz, 51.—David Quezada, 52.—Juan Cruz, 53.—Antonio Banda, 54.—Antonio Rascón, 55.—Ramón Mendoza, 56.—Celso Cruz, 57.—Juan P. Cruz, 58.—Ignacia González Cruz y 59.—Juan Borra.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 18 de marzo de 1958, en el sentido de este fallo; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Atendiendo a que el poblado solicitante, en forma quieta y pacífica, desde la época del ex Presidente de la República, licenciado Benito Juárez, ha venido poseyendo el lugar que se conoce como fundo legal del pueblo o antiguo Ejido, es de confirmarse y se confirma una superficie total de 1,755-61 hectáreas, que comprende dicho lugar; en el concepto de que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del Código Agrario vigente, deberán respetarse las pequeñas propiedades o posesiones de más de 5 años que pudieran estar enclavadas en dicho perímetro.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—El derecho del núcleo de promoción promovente, para ser dotado de tierras, se ha demostrado plenamente, al comprobarse que radican en él 59 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho núcleo en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la ley agraria vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Tomando en cuenta que dentro del radio legal de 7 kilóme-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 13 de Septiembre de 1958. No. 74

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de BATOPILAS, durante el presente año.**  
Pág. 2019.

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que regirán en el Municipio de JIMENEZ, durante el presente año.**  
Pág. 2020

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que regirán en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el presente año.**  
Pág. 2021

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la Diputación Permanente del H. Congreso local, para regir en el Municipio de MEOQUI durante el presente año.**  
Pág. 2022

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 2023 a la 2034

#### TARIFA Nº 1

#### PERIODICO OFICIAL

Número del Día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR LA H. DIPUTACION PERMANENTE QUE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1958

##### INGRESOS:

1.—PARTICIPACIONES	\$ 70,000.00
2.—PRODUCTOS	9,219.00
3.—DERECHOS	11,000.00
4.—IMPUESTOS	8,700.00

SUMA:—\$ 98,919.00

##### EGRESOS:

##### PARTIDA Tra. RAMO ADMINISTRATIVO

1.—Un Presidente Municipal	\$ 9,125.00
2.—Un Secretario del Ayuntamiento	5,475.00
3.—Un Presidente Seccional La Bufa	2,400.00
4.—Un Presidente Seccional Cerro Colorado	1,000.00
5.—Un Presidente Seccional Guachochic	600.00
6.—Un Presidente Seccional, Norogachic	600.00
7.—Un Presidente Seccional Rocheachic	600.00
8.—Un Presidente Seccional, Tónachic	600.00
9.—Un Presidente Seccional, Polanco	600.00
10.—Un Presidente Seccional, San Ignacio	500.00
11.—Gastos de Escritorio Presidencia Municipal	600.00
12.—Gastos de Escritorio, La Bufa	120.00
13.—Gastos de Escritorio, Cerro Colorado	25.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 17 de Septiembre de 1958 No. 75  
XIII

### SUMARIO AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### TARIFA N° 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DIVORCIO

Juzgado Segundo Civil,  
Distrito Bravos, Chih.

Sr. JOSEPH ZORRIA:

En el juicio que por divorcio promovió contra usted el Sr. Lic. Fernando Flores, como apoderado de la señora CAROL MATTICK, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., 8 de Sept. de 1958. Por presentado el señor Lic. Fernando Flores, como apoderado de la señora Carol Mattick, demandando en juicio de divorcio necesario al señor Joseph Zorria.

Recibase la información testimonial que se ofrece, tan pronto como se presenten los testigos. Por medio de un edicto que se publicará por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la parte demandada para que dentro de tres días que se contarán desde el siguiente hábil al de la última notificación, se presente a contestar la demanda, o de lo contrario se dará por contestada en sentido negativo; prevengasele que se presente ante éste juzgado a continuar el juicio, apercibido si no

lo hace con las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por lista en la puerta del juzgado y no se le admitirán promociones que vengan de otro lugar.—Dése al C. Agente del Ministerio Público la intervención de la Ley del Divorcio. Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Martínez Alvidrez, juez segundo del ramo civil del Distrito Bravos, que actúa con secretario.—Doy fé,

Notificación que le corresponde. Artículos 14, 27, 29 y

Lo hago saber a usted en esta forma para los efectos legales consiguientes.

Ciudad Juárez, Chih., 8 de Sept. de 1958.

El Secretario, Carlos Lozoya Alarcón.

2583-74-75.

### DIVORCIO

Juzgado Segundo Civil,  
Distrito Bravos, Chih.

Sr. STEVE FRANKLIN PARRAMORE.

En el juicio que por divorcio promovió contra usted el Sr. Lic. Fernando Flores, como apoderado de HISAKO NAGANO PARRAMORE, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., 8 de Sept. de 1958. Por presentado el Sr. Lic. Fernando Flores, como apoderado de la señora Hisako Nagano Parramore, demandando en juicio de divorcio necesario al señor Steve Franklin Parramore.

Recibase la información testimonial que se ofrece, tan pronto como se presenten los testigos. Por medio de un edicto que se publicará por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la parte demandada para que dentro de tres días que se contarán desde el siguiente hábil al de la última notificación, se presente a contestar la demanda, o de lo

o lugar. Dése  
blico la inter-  
tículos 13, 27,  
Así lo acordó  
inez Alvidrez,  
strito Bravos,  
—Lic. Carlos  
Lozoya Alar-

por este me-  
nsiguientes.  
ept. de 1958.  
A ALARCON.

RICK.  
necesario pro-  
PATRICK en  
LARICE HA-  
uerdo del te-

rez, Distrito  
tra de sep-  
ter y ocho.  
r Albert Pa-  
strese ténga-  
erecho juicio  
de su esposa

ional que se  
los los testi-  
sonalmente s  
dictos que se  
utivas en el  
que dentro  
contarán a  
de la última  
e juzgado a  
), apercibida  
r contestada  
o; prevenga-  
lmente ante  
d podera-  
e no ha-  
á hasta dic-  
irán promo-  
gar leu jui-  
en esta ju-  
ciones y ci-  
acer ya que  
edio de cé-  
del juzgado.  
téngasele al  
z Santillán,  
a. Artículos  
y del Divor-  
firmó el C.  
ez, juez se-  
os, por ante  
A.—Carlos

los efectos  
de 1958.  
ción.  
6-74-75.

# ALCANCE AL Núm. 75 del PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.— Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo  
de Segunda Clase con fe-  
cha 2 de Nov. de 1921.

Chihuahua, Miércoles 17 de Septiembre de 1958

## DECRETO 360 4-D.P.

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—La Diputación Permanente de la XLV H. Legislatura del Estado, CLAU-SURA hoy, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el período de sesiones que inauguró con fecha veinticuatro de Julio del presente año.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

DIP. PRESIDENTE.— FRANCISCO OCHOA SAENZ.— DIP. SECRETARIO.— AMBROSIO GUTIERREZ.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 17 de Septiembre de 1958.

TEOFILO BORUNDA.— El Srio. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Sábado 20 de Septiembre de 1958 No. 76

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** por medio del cual se declara Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al C. **ADOLFO LOPEZ MATEOS**.  
Página 2052

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar el C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de dotación de ejidos del poblado "SANTA RITA", del Municipio de Temósachic, de este Estado.  
Pág. 2052

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar el C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de dotación de AGUAS del poblado "LAS CARBONERAS", del Municipio de Saucillo, de este Estado.  
Pág. 2054

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar el C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de dotación de AGUAS del poblado "JANOS", Municipio del mismo nombre Estado de Chihuahua.  
Pág. 2055

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 360-4-D.P., en virtud del cual la Diputación Permanente del H. Congreso Local, clausuró el Período Ordinario de Sesiones que inauguró con fecha 24 de Julio del año en curso.  
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial

No. 75 del Miércoles 17 de Septiembre de 1958).

**DECRETO** No. 361, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se inaugura el primer período ordinario de sesiones, correspondientes al tercer año de esta H. Legislatura.  
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 75 del Miércoles 17 de Septiembre de 1958).

**DECRETO** No. 362, expedida por el H. Congreso del Estado, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para la contratación de un Empréstito por la cantidad de \$11,000,000.00 ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, con la Cía. denominada "FINANCIERA BANCOMER", S. A. de México, D. F.  
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 75 del Miércoles 17 de Septiembre de 1958).

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que deberán regir en el Municipio de ALDAMA, durante el presente año.  
(Página 2057)

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que regirán en el Municipio de Valle del Rosario, durante el ejercicio fiscal del presente año.  
Pág. 2057

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso local y que regirán en el Municipio de Urique durante el ejercicio fiscal del presente año.

Pág. 2057

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que regirá en el Municipio de SAUCILLO, durante el ejercicio fiscal del presente año.  
Pág. 2058

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso local y que regirá en el Municipio de COYAME, durante el presente ejercicio fiscal.  
Pág. 2067

**AMPLIACION** de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de OJINGA, durante el año de 1957.  
Pág. 2067

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de H. del Parral.  
Pág. 2068

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de BALLEZA, CHIH.  
Pág. 2068

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Ojintega.  
Pág. 2069

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de NAMIQUIPA.  
Pág. 2069

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de VILLA CORONADO.  
Pág. 2069

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS.  
Pág. 2070

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2070 a la 2074

**TARIFA Nº 1**

**PERIODICO OFICIAL**

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

**GOBIERNO FEDERAL**

**DECRETO**

"Adolfo Ruiz Cortines, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus

habitantes, sabed: Que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO: "La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 74 de la Constitución Federal, declara: Artículo Primero. Son válidas las elecciones para Presidente de la República efectuadas el día 6 de julio del presente año. Artículo segundo.—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para el período que comienza el 1o. de diciembre de 1958 y termina el 30 de noviembre de 1964, el C. ADOLFO LOPEZ MATEOS. Artículo tercero.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 Constitucional, el Presidente electo, C. ADOLFO LOPEZ MATEOS, se presentará ante el Congreso de la Unión a otorgar la protesta de ley, el 1o. de diciembre del año en curso. Artículo cuarto.—Publíquese y promúlguese por bando solemne en toda la República. Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Federico Ortiz Armengol, D. P. Fernando Díaz Durán, D. S.—Leopoldo González Sáenz, D. S. Hilario García Canul, D. S.—Ma. Guadalupe M. de Hernández Loza, D. S.—Rúbricas". En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho". Adolfo Ruiz Cortines, rúbrica.—El Sr. de Gobernación, Lic. Angel Carbajal.—Rúbrica.  
2632-76.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MANDAMIENTO**

VISTO en estudio para su Resolución en Primera Instancia el expediente de dotación de ejidos No. 1308, promovido por los vecinos del poblado de "SANTA RITA", Municipio de Temósachic, de este Estado, y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Que los vecinos del poblado de "SANTA RITA", Municipio de Temósachic, Estado de Chihuahua, en escrito fechado el 16 de diciembre de 1952, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en lo prescrito por el Código Agrario vigente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Que este Ejecutivo turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 217 del Código Agrario en Vigor, la que instauró el expediente respectivo bajo el No. 1308, habiéndose publicado la solicitud y notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al número 4 de fecha 14 de enero de 1953.

**RESULTANDO TERCERO.**—Que de acuerdo con la publicación de la solicitud mencionada fueron designados para integrar el Comité Ejecutivo Agrario las siguientes personas: Para

Presidente  
ta lo C. J.  
Lozano, C.  
de la Cor  
Teatro de  
Alfama con  
posterior  
ré Ejecuti  
de enero  
blico veri  
ciembre c  
ra los pu  
a los CC.  
Bencomo  
tivamente  
RESU  
Agraria  
de 1957,  
dara al  
refieren  
Agrario  
con fecha  
catoria c  
der a la  
y con la  
ria Comú  
dentro d  
plazo de  
designar  
censal s  
procedie  
relativos  
minando  
dese el  
censo le  
los sigui

NU  
NU  
NU  
NU  
RE

que rin  
los sigu  
Qu  
tra loca  
de fait  
Mericio  
capital  
ta la E  
Geneca  
punto  
los fer  
hua al  
todo  
e septi  
le con  
de zac  
do. Qu  
genera  
de var  
F  
legali  
predic  
20 No  
Chab  
Cosme

511,231.78  
 511,231.78  
 Mexicana)  
 150,000.00  
 38,768.22  
 11,231.78  
 minal de  
 ia, corres-  
 8.  
 1958.  
 Galindo.  
 9-82.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
 Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.  
 XLII Chihuahua, Miércoles 24 de Septiembre de 1958 No. 77

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**CANCELACION DE LA AUTORIZACION** Provisional No. 41, que se había expedido a favor del señor **FRANKLYN E. STEVENS**, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, de este Estado.

Pág. 2075

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
 de la 2075 a la 2098

#### TARIFA N° 1

#### PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	4.00
Suscripción anual.....	75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

#### CANCELACION

Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo Federal.—MEXICO, D. F.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

**CANCELACION DE LA AUTORIZACION PROVISIONAL NUMERO 41 CONCEDIDA AL SR. FRANKLYN E. STEVENS, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.**

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ordena la cancelación de la Autorización Provisional número 41 de 24 de junio de 1958, que se había

expedido a favor del señor **FRANKLYN E. STEVENS**, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

México D. F., a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario, **LUIS PADILLA NERVO**. (Firmado).

2676-77.

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### DIVORCIO

Juzgado Tercero Civil,  
 Distrito Bravos, Chih.

Sra. **HELENA WILSKI**:

En los autos del juicio de divorcio necesario promovido por su esposo el señor **JAKOB WILSKI**, se hizo un acuerdo que a la letra dice:

**ACUERDO**.—Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de septiembre de 1958.—Fórmese expedientey registre-se. Se tiene a Jakob Wilski por presentado promoviendo, por su propio derecho, juicio de divorcio necesario en contra de su esposa señora Helena Wilski.

Recíbese la información testimonial que se ofrece en pronto como sean presentados los testigos. Notifíquese y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para que, dentro del término de tres días que se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última publicación, conteste la demanda presentada en su contra apercibida que, de no hacerlo, se tendrá la demanda por contestada en sentido negativo y el procedimiento continuará hasta dictarse sentencia; prevéngasele que deberá comparecer personalmente o por medio de apoderado ante este juzgado a continuar el procedimiento y que, de no

ICE.  
 ó promo-  
 veniceros,  
**OLIVIA**  
 a contra  
 la letra  
 de 1958.  
 nario Ce-  
 la seño-  
 demand-  
 a su es-  
 que se  
 os testi-  
 publique  
 ónticu  
 da  
 contarán  
 última  
 deman-  
 le dará  
 revenga-  
 lugar a  
 ento de  
 es y ci-  
 rán por  
 juzgado  
 de otro  
 Divorc-  
 os Civi-  
 enciendo  
 o de lo  
 nacio  
 forma  
 e 1958.  
 78.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 27 de Septiembre de 1958	No. 78
----------	---	--	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION** Provisional No. 55 que se ha expedido a favor del señor SAMUEL KARP, para que pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 2099

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dicta en contra de ANGEL BAYONA VALENZUELA, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 2099

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO**  
**CONVOCATORIA** de remate formulada por la Recaudación de Rentas para subastar un lote de terreno que fué embargado a la empresa Chihuahua Investment Company, S. A.  
Pág. 2100

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 2100 a la 2122

#### TARIFA Nº 1 PERIODICO OFICIAL

Número del Día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	1.00
Número correspondiente a años anteriores	5.00
Suscripción anual	75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

#### AUTORIZACION PROVISIONAL No. 55

Un selio con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. MEXICO, D. F.— SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor SAMUEL KARP, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, D. F., a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario, LIC. LUIS PADILLA NERVO. Firmado.

2711-78.

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL SENTENCIA

El C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, en sentencia que pronunció el día de los corrientes, en contra de ANGEL BAYONA VALENZUELA, por la infracción antisocial de dación en propiedad ajena, suspendió al mismo por término de ocho días para manejar vehículos. En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
Chihuahua, Chih., Sept. 22 de 1958.

El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO

MANJARREZ A.

2710-78.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Chih., Miércoles 10. de Octubre de 1958. No. 79

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de modificación a la concesión de la Comisión Federal de Electricidad para actividades eléctricas.  
(Página 2123)

**NOTIFICACION** a los propietarios ribereños del Río Bravo, en el tramo comprendido entre el extremo inferior del Cañón de Santa Elena y la Estación Hidrométrica del Rancho de Johnson, Municipio de Manuel Benavides, Distrito Morelos de este Estado.  
(Página 2124)

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA** a patrones y obreros para las elecciones de Representantes que deberán integrar las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado.  
(Página 2124)

#### PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el municipio de Nuevo Casas Grandes.  
(Página 2125)

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
(De la Página 2125 a la 2146)

#### TARIFA N° 1

#### PERIODICO OFICIAL

Número del Día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR AMPLIACION DE ZONA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Solicitud de modificación de la concesión otorgada a la Comisión Federal de Electricidad el 27 de julio de 1956 para actividades de la industria eléctrica para servicio público en Ciudad Delicias, Villa Meoqui, Planta de Bombeo Meoqui y Dren "El Consuelo" en el Estado de Chihuahua, presentada ante la Secretaría de Economía el 15 de agosto de 1957. La zona que solicita en concesión, es la comprendida entre los meridianos geográficos 105° y 106° Longitud Oeste y los paralelos geográficos 27°55' y 28°40' Latitud Norte, con exclusión de aquellas localidades en la mencionada zona, que estén amparadas por sus respectivas concesiones de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento.

Dentro de la citada zona, se encuentran las siguientes localidades: El mineral de Aquiles Serdán y la mina Central del Municipio de Aquiles Serdán; el pueblo de San Diego de Alcalá y el rancho de Buena Vista del Municipio de Aldama; el pueblo de Julimes y el ejido de la Hacienda Humboldt del Municipio de Julimes; la Hacienda de Corral de Piedra y el rancho Providencia del Municipio de Chihuahua; la villa Rosales y la congregación de Ortiz del Municipio de Rosales; la villa de Meoqui y la congregación El Consuelo y la colonia General Lázaro Cárdenas del Municipio de Meoqui; la Ciudad Delicias y la colonia agrícola Abraham Gonzá-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 4 de Octubre de 1958.	Nº 80
-------------	---	---	-------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de ejidos elevada por los vecinos del poblado de "BASOGACHIC", del Municipio de Ocampo, de éste Estado. (Página 2147)

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "HEREDIA Y ANEXOS", del Municipio de Guerrero, de éste Estado. (Página 2148).

**SOLICITUD** de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "VILLA ESCOBEDO", del Municipio de H. del Paraiso, de éste Estado. (Página 2148).

**SOLICITUD** de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado de "BOQUILLA Y ANEXAS", del Municipio de Guerrero, de éste Estado. (Página 2148).

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** de remate formulada por la Recaudación de Rentas para subastar un lote de terreno que fué embargado a la empresa Chihuahua Investment Company, S. A., (segunda publicación). (Página 2149)

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA  
Ciudad Delicias, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** en Primera Almoneda, de bienes embargados al señor ANGEL FORBAS FIERRO (primera publicación). (Página 2149)

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
(De la Página 2149 a la 2170)

#### TARIFA Nº 1

#### PERIODICO OFICIAL

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores..	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Septiembre 19 de 1958.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en Vigor, a continuación se transcribe la solicitud de dotación de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "BASOGACHIC", del Municipio de Ocampo, de este Estado.

"...Los suscritos, vecinos del poblado de "Basogachic", del Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 50 del Código Agrario en Vigor, solicitamos dotación de ejidos, ya que el poblado Basogachic, que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos, por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura,

se presente ante juicio, apercibido caciones y citaciones y citaciones le harán por lista no se le admitan otro lugar. Dese Público la inter- Artículos 14, 27, cio. Así lo acordó Martínez Alvidrez, del Distrito Bra- io.—Doy fé.—Rú-

esta forma para ltes. de Sept. de 1958. Alarcón. 2706-78-79.

NETSKY: ne io promovido SKA na recaído un

Distrito Bravos, Es- embre de 1958.—A cionado Vicente Gon- paña; fórmese expe- moviendo demanda er de apoderado ju- en contra de la se-

onial que se ofrece los testigos; por al demandado pa- as comparezca ante la de divorcio con- utarán a partir del publicación, para es consecutivas en énci se que debe- m de apodera- el procedimiento y ontinuar hasta dicio en esta jurisdic- ciones, o de lo e se le tengan que édula que se fije

le admitirán pro- lugar del juicio y icarse sentencia.— de la Ley del Di- firmó el C. Lic. do de lo civil del rio que da fé.— s Lozoya Alarcón.

o para los efectos

diembre de 1953. e lo civil. Carlos

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

n por dos veces conse-  
del Estado para que  
is que se contarán a  
e la última publicación  
contestar la demanda  
hacerlo, se tendrá por  
prevéngasele que debe  
medio de apoderado  
e no hacerlo el proce-  
e sentencia y no se le  
an de fuera del lugar  
que se le tengan que  
cédula que se fije en  
os 1, 2, 3, 13, 27, 29  
uese. Así lo acordó y  
Martínez Alvérez, juez  
Bravos por ante mi  
Alvérez.—Carlos Lozo-  
miento para todos los  
e septiembre de 1958,  
de lo civil, Carlos Lo-  
36-79-80.

**GENTILE:**  
orcio promovió con-  
nando Flores, co-  
CO VALDEZ AN-  
ardo que a la letra  
de Sept. de 1958,  
cancelado Fernando  
Francisco Valdez  
juicio de divorcio  
fa Barone Gentile,  
testimonial que se  
presenten los tes-  
to que se publica-  
ri/ o Oficial del  
te demandada pa-  
s que se contarán  
de la última no-  
ontestar la deman-  
ará por contestada  
igasele que se pre-  
continuar el juicio,  
con las notificacio-  
espondan se le ha-  
del juzgado y no  
que vengan de otro  
del Ministerio Pú-  
e corresponde. Ar-  
Ley del Divorcio.  
Lic. Carlos Mar-  
do del ramo civil  
túa con secretario.  
en esta forma para  
entes.  
de Sept. de 1958,  
ya Alarcón.  
2722-79-80.

ARO Registrado como Artículo de Ciudad 1938  
XIII Clase con fecha 2 de noviembre de Chihuahua, Miércoles 8 de Octubre de 1958, No. 81.  
1921.

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la Colonia de Casas Grandes y que llevará el nombre de "PORVENIR", Municipio de Casas Grandes, de este Estado. Pág. 2171.

**RESOLUCION** Presidencial de privación de derechos de varios campesinos del poblado de "JACALES Y ANEXOS", del Municipio de Huejutlán de este Estado. Pág. 2172.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, por medio del cual se crea el "COMITE DE AUXILIOS PARA DAMNIFICADOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA". Pág. 2173.

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, cancelando la licencia concedida al señor MANUEL CASTAÑEDA FLORES para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México. Pág. 2173.

### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA DICTADA** en contra de JESUS HOLGUIN RENTERIA, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez. Pág. 2174.

**SENTENCIA** dictada en contra de ALVARO. SE-

**PULVEDA GONZALEZ**, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 2174

**SENTENCIA** dictada en contra de JESUS MANUEL FACIO SALDAÑA, por el C. Juez Primero Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 2174

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA**  
Cd. Delicias, Chih.  
**CONVOCATORIA DE REMATE** en Primera Almo-  
rada, de bienes embargados al señor AN-  
DEL PORRAS FIERRO.  
(Segunda publicación).  
Pág. 2174

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
de la 2174 a la 2194

**TARIFA Nº 1**  
**PERIÓDICO OFICIAL**

Número del Día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores .....	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

### GOBIERNO FEDERAL SOLICITUD

EXP. PORVENIR  
MPIO. CASAS GRANDES  
EDO. CHIHUAHUA  
C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas (Oficina de N. C. de P. A.)— López No. 14.— México, D. F.—Los suscritos mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras ni a nombre propio ni a título de dominio, ante Ud. atentamente solicitamos con fundamento en la fracción X del Art. 27

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno.

AÑO XIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 11 de Octubre de 1958. No. 82

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor del C. LIC. HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ.**  
Pág. 2195

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local y que regirá en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1959.**  
Pág. 2195

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CASAS GRANDES.**  
Pág. 2196

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Cd. Delicias, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda, de bienes embargados al señor ANGEL PORRAS FIERRO.**  
(Tercera publicación)  
Pág. 2196

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2196 a la 2218

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

AL MARGEN:— Fotografía del interesado y sello del Poder Ejecutivo del Estado. Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedido a

favor del Lic. Héctor González y González. Firma ilegible. AL CENTRO.— Estados Unidos Mexicanos. Escudo Nacional.— TEOFILO BORUNDA.— Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 922 del Código Administrativo vigente en el Estado, y en atención a que el C. LIC. HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, ha comprobado debidamente haber cumplido los requisitos que exige el mismo Ordenamiento, se le expide PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.— Por tanto, mando a quien corresponda, tenga por tal Aspirante al Ejercicio del Notariado al expresado Sr. Lic. Héctor González y González quien puede, en virtud de esta Patente, ejercer las funciones que expresa el Art. 885 del invocado Código y percibir por ello los honorarios o emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes o que se decreten en lo sucesivo. Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chihuahua, a los 21 días del mes de agosto de 1958. El Gobernador Constitucional del Estado.— T. Borunda.— Firmado.— Teófilo Borunda.— El Secretario General de Gobierno.— J. L. Siqueiros.— Firmado.— Lic. José Luis Siqueiros.

2836-82.

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

#### INGRESOS

1.— PARTICIPACIONES	\$ 15,000.00
2.— PRODUCTOS	7,000.00
3.— DERECHOS	11,000.00

de Sept. de 1958.  
Ing. Esteban Uran-  
T. Núñez.

2776-81-83-85.

MUNICIPAL

lo dispuesto por el  
Municipal en vigor.  
con domicilio en ca-  
dad, ha presentado  
Municipal, un escrito  
ormal denuncia so-  
icado en calle 29ª  
ciudad, con superfi-  
metros cuadrados,  
y colindancias:  
cia Hernández Are-  
León.

s Vega M.  
erá publicarse por

el conocimiento del  
expresado Código.

Reelección.  
de Sept. de 1958.

Ing. Esteban Uran-  
T. Núñez.

2785-81-83-85.

MUNICIPAL

dispuesto por el  
Municipal en vigor.  
DEZ con domicilio  
esta ciudad, ha  
de a Municipal,  
al hace formal de-  
rreno ubicado en  
ce de León, letra  
de esta ciudad,  
e 700 metros cua-  
colindancias:

María Inés R. de  
León.

Artha Cortés Alon-

de 29ª y 31ª.  
rá publicarse por

conocimiento del  
expresado Código.

Reelección.

e Sept. de 1958.  
Ing. Esteban Uran-  
Núñez.

2791-81-83-85.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles, 15 de Octubre de 1958. No. 83

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, concediendo licencia al señor MATEO M. GURROLA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.  
Pág. 2219

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, concediendo licencia al señor LUIS GOMEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana.  
Pág. 2220

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, concediendo licencia al señor FELIPE RAMIREZ SAUCEDO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios en la República Mexicana.  
Pág. 2220

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR** cancelando la licencia concedida al señor ISABEL DEL RIO MORALES, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica.  
Pág. 2220

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, concediendo licencia al señor MANUEL P. GUTIERREZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.  
Pág. 2221

#### PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de NO-NOAVA.**

Pág. 2221

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CARMARGO.**  
Pág. 2221

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JUAREZ.**  
Pág. 2222

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2222 a la 2242

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor MATEO M. GURROLA, y

#### CONSIDERANDO:

I.— Que de acuerdo con el artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.— Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos, necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el país.

III.— Que en el caso, todos los requisitos

2825-82-83.

RCIO

AÑO

la necesario promovido por López Machuca, como ap- IOVANNI PILLA en con- uerdo que a la letra dice: t 1o. de octubre de 1958. nciado Antonio López Ma- rídico del señor Giovanni de divorcio necesario a la

te. monial que se ofrece los testigos y por medio eces se publicará en el Pe- mplácese a la demandada as que se contarán desde la última publicación, con- de que si no lo hace se sentido negativo. Prevén- n este lugar a continuar el de que en caso contrario s que le correspondan se a en la puerta del juzga- ociones que vengan desde y 35 de la Ley del Di- e Procedimientos Civiles. enciado Ignacio Martínez civil del Distrito Bravos. .. R. Silva. Rúbricas.

usted en esta forma para tes, 1o. de octubre de 1958.

2811-82-83.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno.

divorcio con el apere...  
itarán a partir del día...  
a publicación, para lo cual...  
os veces consecutivas en...  
o, prevéngasele que deber...  
por medio de apoderado...  
tar el procedimiento y que...  
iento continuará hasta die...  
lar domicilio en esta jurisd...  
ciones y citaciones o de la...  
iones que se le tengan que...  
o de cédula que se fije en...  
o se le admitirán promocio...  
l lugar del juicio. Artículo...  
e la Ley del Divorcio. No...  
rmó el C. licenciado Car...  
segundo de lo civil de...  
el secretario que da fé...  
ez. Carlos Lozoya A. R...

2825-82-83.

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 18 de Octubre de 1958.	No. 84
-------------	---	--	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de MADERA, durante el ejercicio fiscal de 1959.**  
Pág. 2243

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2243 a la 2266.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959**

#### INGRESOS:

1.—PARTICIPACIONES	\$ 215,000.00
2.—PRODUCTOS	17,000.00
3.—DERECHOS	65,000.00
4.—IMPUESTOS	10,000.00
5.—APROYECHAMIENTOS	15,000.00

TOTAL:—\$ 322,000.00

#### EGRESOS:

<b>PARTIDA PRIMERA.—Ramo Administrativo</b>	
1.—Un Presidente Municipal	12,960.00
2.—Gastos de Representación	6,000.00
3.—Un Secretario	11,040.00
4.—Un escribiente	4,320.00
5.—Gastos de Escritorio	2,500.00
6.—Material y acondicionamiento oficinas	2,500.00
7.—Un Conserje	2,520.00

#### PARTIDA SEGUNDA.—Ramo de Hacienda

8.—Un Tesorero Municipal	10,800.00
9.—Un Escribiente	4,320.00
10.—Gastos de Escritorio	1,250.00
11.—Agente Fiscal en la Cd. de México	2,000.00

#### PARTIDA TERCERA.—Ramo de Policía

12.—Un Comandante de Policía	9,600.00
13.—Un Sub-Comandante de Policía	6,000.00
14.—Ocho Agentes de Policía	33,600.00
15.—Compra de Artículos diversos uso policía	2,500.00
16.—Pago a Policías Extras	2,500.00
17.—Gastos diversos del Comandante de Policía	3,600.00

#### PARTIDA CUARTA.—Ramo de Cárceles

18.—Sostenimiento de reos locales	3,000.00
19.—Sostenimiento de reos en la Penitenciaría	5,500.00
20.—Sostenimiento de reos en Cd. Guerrero	1,000.00
21.—Gastos de traslado de reos	1,500.00

#### PARTIDA QUINTA.—Ornato y Salubridad Pública.

22.—Un encargado de la Plaza	2,160.00
23.—Aseo y saneamiento de la población	6,000.00

#### PARTIDA SEXTA.—Alumbrado Público

24.—Gastos diversos	5,000.00
---------------------	----------

#### PARTIDA SEPTIMA.—Ramo de Beneficencia Pública

25.—Sostenimiento beneficencia pública en la Ciudad de Chihuahua	600.00
26.—Sostenimiento de beneficencia pública local	1,000.00

#### PARTIDA OCTAVA.—Festividades Nacionales

27.—Para atención de este ramo	1,500.00
--------------------------------	----------

RCIO

ANO:

necesario promovido por López Machuca, como ap...  
OVANNI PILLA en con...  
uerdo que a la letra dice...  
10. de octubre de 1958...  
ciado Antonio López Ma...  
fídico del señor Giovanni...  
de divorcio necesario a la

testimonial que se ofrec...  
los testigos y por medio...  
ces se publicará en el Pe...  
mplácese a la demandada...  
as que se contarán desde...  
a última publicación, con...  
de que si no lo hace se...  
sentido negativo. Preven...  
n este lugar a continuar el...  
de que en caso contrario...  
s que le correspondan se...  
la en la puerta del juzga...  
ociones que vengan desde...  
y 35 de la Ley del Di...  
e Procedimientos Civiles...  
licenciado Ignacio Martíne...  
civil del Distrito Bravos...  
A. R. Silva. Rúbricas...  
usted en esta forma par...  
tes.

10. de octubre de 1958.

2811-82-83.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO Registrado como Artículo de Segundo Chihuahua, Miércoles 22 de Octubre de 1958. No. 85  
XLII Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.

### SUMARIO AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### DIVORCIO

Juzgado Segundo Civil,  
Distrito Bravos, Chih.

Sr. EGON GERLACH.

Que en el juicio de divorcio necesario promovido por la señora GLADYS H. GERLACH en contra de su esposo el señor EGON GERLACH, ha recaído un acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO.—En Ciudad Juárez, Chih., Distrito Bravos, Estado de Chihuahua a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. A sus autos el escrito del señor licenciado Vicente González Santillán y anexos que acompaña; fórmese expediente y regístrese, téngasele promoviendo demanda de divorcio necesario con el carácter de apoderado jurídico de la señora Gladys H. Gerlach en contra del Sr. Egón Gerlach.

Recíbese la información testimonial que se ofrece, tan pronto como sean presentados los testigos. Notifíquese y emplácese personalmente a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para que en el término de tres días que se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda de divorcio apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; prevén-gasele que deberá apersonarse personalmente ante este juzgado por sí o por medio de apoderado debidamente legalizado ya que de no hacerlo el procedimiento continuará hasta dictarse sentencia y no se le admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Así mismo para que señale domicilio en esta jurisdicción para recibir las notificaciones y citaciones que se le tengan que hacer ya que de no hacerlo, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del

juzgado. Previa la ratificación del poder téngasele al señor licenciado Vicente González Santillán, como apoderado de la parte actora. Artículos 1, 2, 3, 13, 27, 29 y 35 de la Ley del Divorcio. Notifíquese. Así lo acordó y firmó el C. licenciado Carlos Martínez Alvidrez, juez segundo de lo civil del Distrito Bravos, por ante el secretario que da fé.—Lic. Carlos Martínez Alvidrez.—Carlos Lozoya A. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Atentamente,

Ciudad Juárez, Chih., 11 de octubre de 1958.  
El Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil, Carlos Lozoya Alarcón.

2894-84-85.

#### EDICTO

Juzgado Menor de la Municipalidad de Jiménez, Estado de Chihuahua.

El Ciudadano Baltasar Domínguez H. Juez Menor de la Municipalidad de Jiménez, del Estado de Chihuahua, por auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, dictado en las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM, promovidas por el señor Rodolfo Dávila Alatorre, para acreditar la propiedad y posesión de un terreno urbano fincado ubicado en la Sección Municipal de Escalón perteneciente a esta Municipio, con una superficie de 233,52( doscientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros) con las siguientes medidas y colindancias.— Al Norte cinco metros, colindando con propiedad del señor Miguel Seañez; al Sur, 14.00 metros y 50 centímetros, colinda con propiedad del mismo señor Seañez; al Este 13.00 metros 70 centímetros y en una línea quebrada que mide 8.00 metros, por todos rumbos colinda con propiedad

lugar. Dése al C. Agente  
co la intervención que  
os 14, 27, 29 y 35 de  
sí lo acordó y firma el  
z Alvidrez, juez segun-  
Distrito Bravos, que ac-  
fé. Rúbricas.

ed en esta forma para  
siguientes.

8 de octubre de 1958.

MUNICIPAL

dispuesto en los artículos  
Municipal vigente en rela-  
enos municipales, se hace  
y por medio del presente  
tres veces de siete en siete  
del Estado y en "La Voz  
en la ciudad de Jiménez,  
ALENA ENRIQUEZ DE  
denuncio de un lote  
dentro del fundo le-  
de Escalón, Chih., en  
ta y siete lote número 8  
de 1,250 mil doscientos  
en las siguientes colindan-

te mide 50.00 metros y  
ur, mide 50.00 metros y  
de espaldas al Este, mide  
arretera Jiménez Zavala;  
y colinda con lote No.  
No. 77.

imiento del público, para  
ente,

NO REELECCION.  
de octubre de 1958.—  
Idor Acosta Gutiérrez.—  
hez Galaz.

2880-84-86-88.

MUNICIPAL

Sept. 18 de 1958.  
ispuesto por el artículo  
ente, se hace del cono-  
io del presente edicto.  
consecutivas en el Pe-  
"La Prensa de Juárez".  
N MONCADA LOERA  
ic de la manzana 678  
egal, que por el Norte  
propiedad Bienes Na-  
metros y linda con pro-  
por el Oriente, mide  
toila y por el Poniente  
propiedad Juan Monca-

e hará de siete en siete  
290 del Código Muni-  
No. 558 del Libro de

IO REELECCION.  
UNE MASCAREÑAS  
ICARDO CARRILLO

2759-80-82-84.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1921. Chihuahua, Sábado 25 de octubre de 1958. No. 86

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** de Adhesión de aguas dictado por el C. Jefe del Departamento Agrario, con fecha 21 de Enero del año en curso, para beneficio del poblado de Nombre de Dios de este Municipio. Pág. 2288

**CANCELACION DEL EXEQUATUR** No. 16 que con fecha 14 de agosto de 1934, se había concedido al señor RICARDO HERNANDEZ, para que ejerciera las funciones de Cónsul Honorario de Honduras en esta Ciudad. Pág. 2288

**AUTORIZACION Provisional** No. 60 que se ha expedido a favor del señor FREDERICK D. PURDY, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 2288

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**PATENTE** de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor del C. LIC. EDMUNDO CASTILLO ACUÑA. Pág. 2289

#### PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de Madera. Pág. 2289

**FINIQUITOS** Números 14, 15 y 16 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relati-

vos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del año en curso. Pág. 2289

**FINIQUITO** No. 17, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro Público, correspondiente al mes de mayo del presente año. Pág. 2290

**FINIQUITOS** Nos. 52, 53, y 54, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NONOAVA, BATOPILAS y GALEANA, correspondientes al año de 1957. Pág. 2290

**FINIQUITOS** Nos. 55 y 56, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSIHUIRIACHIC y ROSALES, correspondientes al año de 1957. Pág. 2291

**FINIQUITOS** Nos. 57, 58 y 59, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO, GOMEZ FARIAS y DR. BELISARIO DOMINGUEZ, correspondientes al año de 1957. Pág. 2291

**FINIQUITOS** Nos. 60, 61 y 62, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHTEMOC, BACHINIVA y OCAMPO, correspondientes al año de 1957. Pág. 2291

trezca por sí o por medio de  
procedimiento y en caso de  
to continuará hasta dictarse  
se señale notificaciones o de  
le harán por medio de cédula  
ado y no se le admitirán  
fuera del lugar del juicio. H  
oder téngasele al señor Lic.  
Santillán, como apoderado  
ra. Dése la intervención  
te del Ministerio Público. A  
y 34 de la Ley del Divorcio  
ó y firmó el C. licenciado  
juez segundo de lo civil de  
mi doy fé. Lic. Carlos Ma  
A. Rúbricas.  
usted para todos los efectos  
tamente,  
a 16 de octubre de 1958  
a Alarcón.  
2943-86-87.  
RCIO  
ANDEZ;  
o necesario, promovido  
r Ma. REFUGIO ALVA  
el C. juez primero de lo  
tó un acuerdo que a la  
15 de octubre de 1958  
a señora María Refugio  
el anterior escrito y cer  
compaña, demandando en  
su esposo señor Agustín  
ac. Del juicio en el lí  
ose que se ignora el do  
dio de un edicto que se  
cutivas en el Periódico  
as del traslado que que  
gado, emplácese al de  
término de tres días  
ente hábil al de la últi  
ntestar la demanda im  
recibimiento de tenerla  
ivo en caso contrario.  
be apersonarse en este  
las citaciones y notifi  
hechas por medio de  
zgado, no admitiéndolo  
fuera. Artículo 27 y  
ifíquese. Así lo acordó  
cio Martínez Aguayo,  
o Bravos. Doy fé.  
los términos del auto  
fe octubre de 1958.  
2933-85-86.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Miércoles 29 de Octubre de 1958.	No. 87
--------------	---	---	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "FRANCISCO I. MADERO", del Municipio y Estado de Chihuahua.  
Pág. 2307

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "EL JARDIN, del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.  
Pág. 2308

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar en el expediente de dotación de ejidos No. 887 del poblado de "EREPIYEACHIC" del municipio de Ocampo de éste Estado.  
Pág. 2308

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar en el expediente de ampliación de ejidos No. 1112 del poblado "GUERRERO", del Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.  
Pág. 2309

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar en el expediente No. 695 de dotación de ejido del poblado "PINOS ALTOS", del Municipio de Ocampo de éste Estado.  
Pág. 2310

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar en el expediente de dotación de ejidos No. 695 del poblado "NABOSAIGAME" y ANEXAS, del Municipio de Ocampo de éste

te Estado.  
Pág. 2311

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA**  
Cd. Delicias, Chih.

**CONVOCATORIA PARA REMATE** segunda almoneda, de bienes embargados al señor Angel Porras Fierro.  
(Primera publicación).  
Pág. 2312

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2313 a la 2330

#### TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., octubre 10 de 1958.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en Vigor, a continuación se transcribe la solicitud de 2a. ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "FRANCISCO I. MADERO", del Municipio y Estado de Chihuahua.

"... Los suscritos, vecinos del poblado de "FRANCISCO I. MADERO", del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en Vigor

zca por sí o por medio de  
rocedimiento y en caso de  
continuará hasta dictarse  
e señale notificaciones o de  
le harán por medio de céd  
do y no se le admitirán  
fuera del lugar del juicio.  
der téngasele al señor lic  
antillán, como apoderado  
a. Dése la intervención  
del Ministerio Público.  
34 de la Ley del Divorcio  
ó y firmó el C. licenciado  
juez segundo de lo civil de  
mi doy fé. Lic. Carlos Ma  
v. Rúbricas.

usted para todos los efectos  
amente,  
a 16 de octubre de 1958  
A. Cón.  
2943-86-87.

RCIO

ANDEZ:  
o necesario, promovido en  
re Ma. REFUGIO ALVA  
el C. juez primero de lo  
otó un acuerdo que a la

15 de octubre de 1958  
la señora María Refugio  
el anterior escrito y cer  
compañía, demandando en  
su poseso señor Agustín  
ia. del juicio en el li  
lose que se ignora el do  
edio de un edicto que se  
ecutivas en el Periódico  
ias del traslado que que  
zgado, emplácese al de  
el término de tres días,  
iente hábil al de la últi  
contestar la demanda ins  
percibimiento de tenerla  
itivo en caso contrario.  
debe apersonarse en este  
las citaciones y notifi  
hechas por medio de  
juzgado, no admitiendo  
le fuera. Artículo 27 y  
otifíquese. Así lo acordó  
nicio Martínez Aguayo,  
rito Bravos. Doy f.  
n los términos del auto

de octubre de 1958  
2933-85-86.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XII Registrada como Artículo de Segundo Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 1o. de Noviembre de 1958 No. 88

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**NOTIFICACION** a los que se consideren afectados con la solicitud del Sr. José Viezcas Mejía, para explotar cuatro estaciones radieléctricas de servicio público en C. Juárez y Chihuahua, Chih.  
Pág. 2332

**RESOLUCION PRESIDENCIAL** de Inafectabilidad Agrícola de tres predios rústicos constituidos por los lotes 1, 2 y 3 de la Ex-Hacienda de "San Cristobal de Abajo" ubicados en el Mpio. de Hidalgo del Parral de este Estado.  
Pág. 2332

**OFICIO** que aprueba provisionalmente la Tarifa General de Maniobras No. 1 de la Unión de Propietarios de Camiones de Carga, S. de R. L., de Chihuahua, Chih.  
Pág. 2333

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar en el expediente de ampliación de ejidos del poblado "CIENEGA GRANDE" del Mpio de Riva Palacio, el C. Gobernador Constitucional del Estado.  
Pág. 2333

**MANDAMIENTO** que tuvo a bien dictar el C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de dotación de ejidos No. 392 del poblado de "El Torreón" del Mpio. de Satevó.  
Pág. 2334

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTOS** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Mpio. de Aldama durante el año de 1959  
Pág. 2336

**PRESUPUESTOS** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local para regir en el Mpio. de Riva Palacio durante el próximo año de 1959  
Pág. 2336

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Namiquipa.  
Pág. 2337

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de Ernesto Mendoza Vidal.  
Pág. 2337

**SENTENCIA** dictada en contra de Mauricio Salinas Parra y Jesús Manuel Caballero Ramírez.  
Pág. 2337

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2637 a la 2362

TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

ntido negativo, Prevengaselo  
ste lugar a continuar el juicio  
que en caso contrario las  
que le correspondan se le  
a la puerta del Juzgado y no  
s que vengan desde otro  
el Ministerio Público la inter  
Artículos 13, 27, 29 y 35  
6 del Código de Procedimie  
y firma el C. Licenciado Igu  
Primero de lo Civil del Dist  
nacio Martínez A— R. Silva

ber a usted en esta forma p  
siguientes.  
octubre 23 de 1958.  
DOLFO SILVA.  
3020-87-88.

IVORCIO  
ivil,  
ih.  
e divorcio necesario promov  
ALEZ DE CARROLA en co  
ON CARROLA, se dictó un  
lice:

tudad Juárez, Distrito Brav  
9 de septiembre de 1958.—Por  
la señora Agustina González  
ediente y registrese, téngase  
pios derechos juicio de divo  
le su esposo el señor O'Her  
ción testimonial que se oír  
presentados los testigos. Na  
nalmente a la parte denan  
is que se publicarán por do  
Periódico Oficial del Estad  
no de tres días que se cont  
iente hábil al de la última  
ite este juzgado a contestar  
e lo que de no hacerlo  
scado negativo, prevenga  
personalmente o por medio  
legalizado ya que de no ha  
inuará hasta dictarse senten  
promociones que vengan de  
para recibir notificaciones y  
que hacer, ya que de no ha  
o de cédula que se fije en  
evia la ratificación del po  
ado Vicente González Sar  
parte actora. Artículos 19,  
y del Divorcio Notifíquese.  
licenciado Carlos Martínez  
civil del Distrito Bravos  
fé.—Lic. Carlos Martínez  
rcón.—Rúbricas.

omimiento para los efectos  
nte,  
le septiembre de 1958.—  
undo de lo Civil, Carlos  
2978-87-88.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1921. Chihuahua, Miércoles 5 de Noviembre de 1958. No. 89

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de Rosales.**  
Pág. 2363

**PINQUITOS Números 63 y 64, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Meoqui y Huejotitán, correspondientes al año de 1957.**

Pág. 2364  
**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA**  
Cd. Delicias, Chih.

**CONVOCATORIA PARA REMATE segunda almohada, de bienes embargados al Sr. Angel Porras Fierro, (Segunda Publicación)**  
Pág. 2364

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 2364 a la 2394

### TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

### AMPLIACION

Chihuahua, Octubre 22 de 1958  
**C. PRESIDENTE MUNICIPAL ROSALES, CHIH.**

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy aprobó un dictamen de la Segunda Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

**UNICO.**—Se amplían los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ROSALES, en sus siguientes Partidas:

INGRESOS	
1.—PARTICIPACIONES	\$ 2,500.00
EGRESOS	
PARTIDA 2a.—RAMO DE HACIENDA	
Fracción 11.—Muebles y útiles para Oficina	500.00
PARTIDA 3a.—RAMO DE POLICIA	
Fracción 14.—Policía Extraordinaria	550.00
PARTIDA 6a.—RAMO DE SERVICIOS PUBLICOS.	
Fracción 21.—Alumbrado Público	600.00
PARTIDA 8a.—RAMO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	
Fracción 27.—Para atención de este ramo	750.00
PARTIDA 9a.—INSTRUCCION PUBLICA	
Fracción 29.—3% sobre ampliaciones para Fomento de Educación	75.00
SUPERAVIT	26.00

SUMA.—\$ 2,500.00

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y como resultado de su atento oficio número 317 de fecha 8 de los corrientes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

ntido negativo. Prevenga  
te lugar a continuar el ju  
que en caso contrario las  
que le correspondan se le  
la puerta del Juzgado y  
que vengan desde otro  
Ministerio Público la  
Artículos 13, 27, 29 y 35  
del Código de Procedim  
firma el C. Licenciado I  
Primero de lo Civil del D  
acio Martínez A— R. Sil  
ver a usted en esta forma  
iguientes.  
octubre 23 de 1958.  
DOLFO SILVA.  
3020-87-88.  
VORCIO  
vil,  
L.  
divorcio necesario promov  
LEZ DE CARROLA en con  
N CARROLA, se dictó en  
ei  
dad Juárez, Distrito Brav  
de septiembre de 1958.—P  
señora Agustina González  
iente y regístrese, téngase  
os derechos juicio de divo  
su esposo el señor O'H  
ón testimonial que se oír  
resentados los testigos. No  
almente a la parte deman  
que se publicarán por do  
diódico Oficial del Estad  
de tres días que se cont  
nte hábil al de la última  
este juzgado a contestar  
il que de no hacerlo,  
ntivo negativo; prevenga  
rsonalmente o por medio  
alizado ya que de no ha  
ará hasta dictarse senten  
naciones que vengan de  
recibir notificaciones y  
hacer, ya que de no ha  
le cédula que se fije en  
la ratificación del po  
Vicente González Sar  
nte actora. Artículos 19,  
el Divorcio Notifiquese.  
nciado Carlos Martínez  
vil del Distrito Brav  
—Lic. Carlos Martínez  
n.—Rúbricas.  
uiento para los efectos  
eptiembre de 1958.—  
o de lo Civil, Carlos  
2978-87-88.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable R: Secretaría General de Gobierno

ANO XIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 8 de Noviembre de 1958	No. 90
-------------	---	--	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO Núm. 377, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declara de utilidad pública, la construcción de la carretera CHIHUAHUA, COYAME, OJINAGA, así como el tramo que partiendo del kilómetro 89 de la misma, la unirá con El Pueblito, Chih.**  
Pág. 2395

**DECRETO No. 392, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juárez de esta entidad para que contrate con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A. de la Ciudad de México un crédito hasta por la cantidad de \$3,093,000.00 (Tres millones, noventa y tres mil pesos 00/100) para la Construcción de un Mercado en aquel lugar.**  
Pág. 2396

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO formulado por la Recaudación de Rentas en Ciudad Juárez, por medio del cual se saca a remate algunos automóviles.**

(Primera publicación)  
Pág. 2398

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2399 a la 2426

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Subscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 377

**TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

**EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se declara de utilidad pública, la construcción de la carretera CHIHUAHUA-COYAME-OJINAGA, así como el tramo que partiendo del kilómetro 89 de la misma, la unirá con El Pueblito, Chih.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Para el fin antes expresado, se gravará con una cuota fija de cooperación a los productores agrícolas, ganaderos, propietarios de predios rústicos, comerciantes y demás sectores de la iniciativa privada que se beneficien con la construcción del mencionado camino y que se encuentran establecidos en los Municipios de Aldama, Coyame y Ojinaga.

**ARTICULO TERCERO.**—Los productores de algodón pagarán una cuota de \$30.00 por cada paca que se coseche durante los ciclos agrícolas de 1959 a 1962 inclusive, con plazo máximo para su pago al 31 de diciembre de cada año.

Para los efectos del cobro de la cuota a

el C. licenciado Carlos M...  
lo del ramo civil del Dis...  
secretario. Doy fé.—Rúbrica...  
steal en esta forma para...  
es.  
a 31 de Octubre de 1958.  
OZOYA ALARCON.  
3123-89-90.

ORCIO  
N BEST Jr.:  
ivorcio promovió contra...  
pando Flores, como apode...  
RD BEST, ha recaído un...  
31 de Octubre de 1958.  
c. Fernando Florés, como...  
RD BEST, demandando...  
o señor JAMES FRAN...

testimonial que se ofrec...  
n los testigos. Por medio...  
rán por dos veces en el...  
emplácese a la parte de...  
tres días que se contarán...  
le la última notificación...  
nanda, o de lo contrario...  
uido negativo; prevenga...  
juzgado a continuar el...  
cs con las notificaciones...  
n se le harán por lina...  
se le admitirán promo...  
gar. Dése al C. Agen...  
ención que le correspon...  
de la Ley del Divorcio...  
licenciado Carlos Martí...  
ramo civil del Distrito...  
o. Doy fé.—Rúbricas...  
a forma para los...  
de Octubre de 1958.  
A ALARCON.  
3124-89-90.

Chih.  
Ontiveros, Juez Me...  
opilas, Distrito Judi...  
ihuahua, por auto de...  
este Juzgado, Diligen...  
d-perpétuam, promo...  
NSO MANJARREZ  
icar la posesión por...  
ca Urbana ubicada...  
Población.  
orma a quien se in...  
ales consiguientes...  
1958.  
CARMEN VALEN...  
3017-87-89-91.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Miércoles 12 de Noviembre de 1958 No. 91

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre segregación de terrenos ejidales para la formación de la zona urbana del poblado Benito Juárez y Reforma, en Guadalupe, Chih.  
Pág. 2428

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR** cancelando la licencia concedida al señor **MARCELINO RAMIREZ HERNANDEZ**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo  
Pág. 2432

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR** concediendo licencia al señor **JUAN TORRES HERMOSILLO**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia denominada "MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL".  
Pág. 2432

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 363**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso.  
Pág. 2432

**DECRETO No. 364**, expedido por la H. Legislatura local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a

las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Mayo del presente año.  
Pág. 2432

**DECRETO No. 365**, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de: **NONOAVA, BATOPILAS y GALEANA**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 2432

**DECRETO No. 366**, expedido por el H. Congreso local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **Cusihuiriáchic y Rosales** del año de 1957.  
Pág. 2432

**DECRETO No. 367**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **Riva Palacio, Gómez Farías y Dr. Belisario Domínguez** del año de 1957.  
Pág. 2433

**DECRETO No. 368**, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **CUAUHTEMOC, BACHINIYA y OCAMPO**, correspondientes al año de 1957.  
Pág. 2433

gado. Señalándose para re...  
nial ofrecida a las once...  
guiente al de la última...  
ffiquese. Con fundamento...  
3, 899 del Código de Pro...  
del Civil. Lo proveyó...  
civil del Distrito Morelos...  
Doy fé.—Carlos Michel S...  
Rúbricas. Publicado en la...  
e de 1958 bajo el número...  
Rúbricas.  
en esta forma para todos...  
dician en mi auto inserto...  
de noviembre de 1958.—  
Herrera.

3152-90-92.

iento de los tenedores...  
con la intervención del...  
DE CHIHUAHUA, S. A. "H...  
ototecario", que con fe...  
1958, se llevará a cabo...  
para la amortiza...  
as misiones Nos. 143

as se hará a partir de...  
ntra oficinas, ubicadas...  
rcantil de Chihuahua...  
rán intereses hasta el...  
iembre de 1958.  
iembre 10. de 1958.  
IO DE CHIHUAHUA...  
o Hipotecario.  
3149-90.

#### MUNICIPAL

de...  
lo dispuesto por el...  
nicial en vigor, el...  
o domicilio en calle...  
de esta ciudad, ha...  
encia Municipal, un...  
ce formal denuncia...  
icado en calle 55a...  
Letra N, Núm. 5...  
con superficie apro...  
cuadrados, con las

uz V. de Quintana...  
Este Terreno Mu...

rá publicarse por...  
nocimiento del pú...  
sado Código.

FE  
Reelección...  
octubre de 1953...  
g. Esteban Uran...  
iez.  
51-90-93-94.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 15 de Noviembre de 1958 No. 92

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Práxedes G. Guerrero, antes San Antonio, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.  
Pág. 2439

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, concediendo licencia al Sr. MANUEL CASTAÑEDA FLORES, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.  
Pág. 2460

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** formulado por la Recaudación de Rentas en Ciudad Juárez, por medio del cual se saca a remate algunos automóviles.  
(Tercera publicación)  
Pág. 2461

**CONVOCATORIA DE REMATE** formulada por esta Recaudación de Rentas, para sacar a remate, en pública subasta, una finca que fué embargada al señor ingeniero Carlos Harter, por un adeudo que tenía con la Hacienda Pública.  
(Primera Publicación)  
Pág. 2461

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2462 a la 2482

TARIFA No. 1  
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día..... \$ 2.00  
Número atrasado correspondiente al año en curso..... " 3.00  
Número correspondiente a años anteriores... " 4.00  
Suscripción anual..... " 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

**Sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Práxedes G. Guerrero, antes San Antonio, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

**VISTO** para resolver en el expediente relativo a privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de Práxedes G. Guerrero, antes San Ignacio, Municipio de Práxedes de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios: José Villanueva Miranda y sus herederos Tomasa Reyes, Jesús y Rosa Villanueva; Benigno González Uranga y sus herederos Roberto, Benigno y Daniel González; Manuel Rivera González y sus herederos María Ana Meza, Antonio, Marcelina, Emilia, Apolinar, Juana y Ana Rivera Meza; y Francisco Virrueta Maldonado y sus herederos María del Refugio Herrera, Humberto Esther Lidia y Consuelo Virrueta, por haber abandonado todos ellos el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asam-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
LIII  
Registrado en el Artículo de Segundo  
Clase con fecha 2 de noviembre de  
1921.

Chihuahua, Miércoles 19 de Noviembre de 1958 No. 93

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al Sr. ELISEO FLORES PEREZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés-cristiana del Concilio Latino Americano.**  
Pág. 2483

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO  
CONVOCATORIA** formulada por la Recaudación de Rentas del Estado, en Cd. Camargo, Chih., por medio de la cual se saca a remate en primera almoneda, 60 fardos de mezcilla, que fueron embargados por la oficina de referencia a la empresa denominada Cía. Industrial Textil Río Florido, S. A. por el adeudo que tiene con el Fisco del Estado.

(Primera publicación)  
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 92, correspondiente al Sábado 15 de Noviembre de 1958).

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2484 a la 2506

#### TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL

### PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor ELISEO FLORES PEREZ, y CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para oficiar en el Estado; licencias que tendrán la duración de un año y podrán ser revocadas por el propio Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que en el caso, con los documentos presentados por el interesado, se comprueba que es mexicano por nacimiento, que es ministro reconocido por la Iglesia Pentecostés-Cristiana del Concilio Latino-americano, que ha observado buena conducta y que no ha violado las Leyes y disposiciones reglamentarias sobre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.—Se concede licencia al señor ELISEO FLORES PEREZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés-cristiana del Concilio Latino Americano, por el término de un año.

SEGUNDO.—El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado, para que vigilen no sean violadas por el ministro autorizado, las disposiciones legales sobre cultos.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: el Secretario General de Gobiernos.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 22 de Noviembre de 1958 No. 94

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

REGLAMENTO de la Ley de Asociaciones Ganaderas. Pág. 2507

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 379, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Municipio de JUAREZ para la cesión de un terreno al Instituto Nacional de la Vivienda de la Capital de la República, que se destinará única y exclusivamente a la construcción de 100 casas de tipo popular. Pág. 2515

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por esta Recaudación de Rentas, para sacar a remate, en pública subasta, una finca que fué embargada al señor Ingeniero Carlos Haerter, por un adeudo que tenía con la Hacienda Pública. (Segunda Publicación) Pág. 2515

CONVOCATORIA formulada por la Recaudación de Rentas del Estado, en Cd. Camargo, Chih., por medio de la cual se saca a remate, en primera almoneda, 60 fardos de mezclilla, que fueron embargados por la oficina de referencia a la empresa denominada Cía. Industrial Textil Río Florido, S. A. por el adeudo que tiene con el Fisco del Estado. (Segunda Publicación) Pág. 2515

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2515 a la 2529

#### TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 3.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que al Ejecutivo de la Unión confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, he dispuesto expedir el siguiente

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS:

#### CAPITULO I

#### Definiciones

ARTICULO 1o.—Para la realización de los fines especificados en la Ley de Asociaciones Ganaderas de 7 de abril de 1936 y para la aplicación de los preceptos de este Reglamento, los términos usados se entenderán en la forma siguiente:

I.—EXPLORACION PECUARIA O GANADERA.— Conjunto de actividades necesarias para la cría, reproducción, mejoramiento y explota-

de tres días que  
il al de la última  
r la demanda, o de  
la en sentido negativo  
ate este juzgado a con  
lo hace con las notifi  
respondan se le harán  
y no se le admitirán  
e otro lugar. Dése al  
fisco la intervención que  
27, 29 y 35 de la Ley  
firma el C. licenciado  
seundo del ramo civil  
on secretario. Doy fé.—

en esta forma para  
1 de Noviembre de 1958  
a Alarcón.  
3246-92-93.

divorcio promovió contra  
mando Flores, como apo-  
PEARSON, ha recalcó un  
de Noviembre de 1958.  
ado Fernando Flores, co  
ANE PEARSON, deman  
necesario al Sr. RUSSELL

testimonial que se ofrec  
i los testigos. Por medio  
los veces en el Pe  
mpañase a la parís de  
tres días que se conti  
al de la última notifica  
a demanda, o de lo con  
en sentido negativo; pre  
este juzgado a continuar  
hace con las notificacio  
pondan se le harán por  
y no se le admitirán  
otro lugar. Dése al C.  
la intervención que le  
29 y 35 de la Ley del  
a el C. licenciado Car  
uido del ramo civil del  
secretario. Doy fé.—Rá-

n esta forma para los  
de Noviembre de 1958.  
Alarcón.  
3244-92-93.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno.

AÑO Registrado como Artesista de Segunda Chihuahua, Miércoles 26 de Noviembre de 1958. No. 95  
XII Clasó con fecha 2 de noviembre de 1951.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**TITULO DE LEGALIZACION** No. 9 de derechos al aprovechamiento de aguas mansas y brancas del Río Santa María, que existe en el Municipio de Bachiniva, de ese Estado, para riego de terrenos de la Sociedad de Usuarios del Río Santa María, representados por los CC. José O. Calderón y Manuel J. Alderete.  
Pág. 2540

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 373, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de RIVA PALACIO, durante el ejercicio fiscal de 1959.  
Pág. 2541

**DECRETO** No. 378, aprobado por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito de las Cuentas de la Tesorería Municipal de Cd. Juárez, del año de 1956.  
Pág. 2542

**DECRETO** No. 380, expedido por la H. Legislatura local, autorizando al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Carichic, Guazapares y Julimes del año de 1957.  
Municipal de Carichic, Guazapares y Julimes del año de 1957.  
Pág. 2542

**DECRETO** No. 381, expedido por la H. Legislatura

local, con el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1959.  
Pág. 2542

**DECRETO** No. 403 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual decreta la separación transitoria de la Escuela Preparatoria del resto de las Escuelas y Facultades que funcionan dentro de la Universidad de Chihuahua.  
Pág. 2544

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de SATEVO, durante el próximo año de 1959.  
Pág. 2545

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirá en el Municipio de VILLA MATAMOROS, durante el próximo año de 1959.  
Pág. 2545

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de JANOS, durante el próximo año de 1959.  
Pág. 2546

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el próximo año de 1959.  
Pág. 2546

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de BATOPILAS, durante el próximo año de 1959.  
Pág. 2546

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2546 a la 2562

**TARIFA No. 1**

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

**GOBIERNO FEDERAL**

**TITULO DE LEGALIZACION No. 9**

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren respectivamente, el párrafo sexto y la fracción I, de los artículos 27 y 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en los artículos 8o., 10o., fracción II; 11o., fracción I; 16, 19, 45 y 46 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente; 61, 65 y 135 de su Reglamento; 10o., de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, 8o., fracción II, de su Reglamento, y teniendo en consideración que en el expediente 201/444.11(721.4)21484, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos se han cumplido los requisitos legales correspondientes; y que están construidas y aprobadas las obras hidráulicas para derivar y aprovechar en riego de terrenos las aguas mansas y brancas del Río Santa María, que existe en el Municipio de Bachiliva, Estado de Chihuahua, corriente que fue declarada de propiedad nacional el día 18 de enero de 1934, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de febrero del mismo año, he tenido a bien expedir en favor de la SOCIEDAD DE USUARIOS DEL RIO SANTA MARIA, el presente TITULO DE LEGALIZACION, que acredita y resguarda el derecho para el aprovechamiento de dichas aguas, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.**—Este propio documento se otorga sin perjuicio de tercero, y quedará sujeto a las Leyes y disposiciones vigentes, y a las que en lo sucesivo se dispone sobre la materia, pudiendo ser modificados los derechos que reconoce y fija, en los términos y condiciones que establece el Artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional.

**SEGUNDA.**—La mencionada Sociedad de Usuarios del Río Santa María, podrá derivar en virtud de esta resolución, un gasto hidráulico unitario de 18 (dieciocho) litros por segundo constantes, hasta completar el volumen total anual de 567,648 m<sup>3</sup>. (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUBICOS) para riego.

**TERCERA.**—La derivación, conducción y aprovechamiento de las aguas se hacen mediante las obras establecidas que a continuación se describen:

Las aguas se toman por la margen izquierda en el lugar denominado Rancho de Hernández, que dista aproximadamente 1000 Mts. aguas arriba del puente Arroyo Blanco, median-

te un bordo de mampostería de 49 m. de longitud 0.40 m. de ancho y 0.60 de altura, el agua derivada entra al canal de conducción por una boca-toma que es también de mampostería, cerrada por medio de tablonés y ranuras de desluzamiento. El canal de conducción tiene una longitud de 37.00 m, existen aberturas en sus bordos, que sirven de toma a los usuarios. En el desarrollo del canal existen los siguientes puentes canales, sobre el arroyo Blanco, con longitud de 8.50 m. y sección de 0.30 m. x 0.26 m.; sobre el arroyo La Culebra, con longitud de 7 m. y sección de 0.30 x 0.26 m. sobre el arroyo La Escondida, con longitud de 9.00 m.; y sección de 0.30 x 0.26 m. sobre el arroyo del Puente, con longitud de 18 m. con sección de 0.30 m. x 0.26 m. y sobre el arroyo Canoas, longitud de 40.00 m. y sección de 0.30 x 0.26 m.

**CUARTA.**—La cantidad de aguas que ampara este TITULO DE LEGALIZACION, se dedicará exclusivamente al riego de los solares y pequeños predios ribereños que pertenecen a los miembros de la mencionada Sociedad de Usuarios de acuerdo con el padrón al efecto presentado y según los datos verificados durante la inspección reglamentaria y el plano levantado por el Inspector de la propia Secretaría de Recursos Hidráulicos, cuya superficie total es de 96-70-66 Hás. (noventa y seis hectáreas, setenta áreas y sesenta y seis centáreas) que tienen las siguientes colindancias: al Norte, barrio de San José, al Sur, Hacienda de Las Chepas; al Oriente, terrenos municipales y al Poniente, terrenos municipales y de pequeños propietarios, siendo los cultivos principales árboles frutales (manzanas, duraznos y ciruelas) quedando obligada la Sociedad y cada uno de sus miembros a efectuar la más eficaz utilización de las referidas aguas.

**QUINTA.**—Los derechos que se reconocen por medio de este procedimiento legal, durarán, salvo lo que previene la condición PRIMERA, mientras subsista la utilización de las aguas en la forma que este mismo TITULO determina, en la inteligencia de que tales derechos, así como las obras y demás bienes relativos a ellos, quedarán sujetos a las disposiciones de los artículos 15, 49, 50 y 112 de la repetida Ley de Aguas de Propiedad Nacional, 67 y 69 de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades en cualquier tiempo para imponer a tales obras y bienes las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los mencionados derechos, y la expropiación del aprovechamiento, obras y bienes correspondientes.

En consideración a lo anterior, expido el presente TITULO DE LEGALIZACION, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO RUIZ CORTINES.— El Subsecretario de Recursos Hidráulicos, Encargado del Despacho, ING. LUIS ECHEGARAY BABLOT.

TOMESE NOTA: México, D. F. a 26 de Sep. de 1958.—

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 1 de noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 29 de Noviembre de 1958	No. 96
------------	---	---	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECLARACION** de propiedad nacional de las aguas del arroyo denominado Hersoncitos y Presón de las Gelendrinas en Madera, Chih.  
Pág. 2564

**DECRETO** sobre inafectabilidad ganadera del predio La Vieja en San Buenaventura, Chih.  
Pág. 2564

**ACUERDO** por el que se declara desistida a la Compañía Minera de Maguarichic, S. A. de su solicitud de concesión para utilizar aguas del arroyo Maguarichic, Chih.  
Pág. 2565

**CIRCULAR** No. 529-II-2-71 que señala los casos en que se causan los recargos del 2% mensual y del 9% anual, por falta de pago oportuno de los créditos fiscales.  
Pág. 2566

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 382, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MADERA, durante el ejercicio fiscal de 1959.  
Pág. 2566

**DECRETO** No. 402, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. Teófilo Blandina, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia hasta por quince días renunciables para separarse de sus funciones.

ciones, a partir de esta fecha, quedando como Gobernador Interino el C. Lic. José Luis Siqueiros, Secretario General de Gobierno.  
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 95 del Miércoles 26 de Noviembre de 1958).

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local para regir en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1959.  
Pág. 2569

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el próximo año de 1959.  
Pág. 2569

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**EDICTO** de Requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas en General Trias, Chih. al señor Manuel Terrazas y A.  
Pág. 2570

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 2579 a la 2586

#### TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

Carlos Martínez  
no civil del Dist  
retario. Doy fe  
en esta forma  
nientes.  
viembre 19 de 19  
OZOYA ALARCO  
3343-94-95.  
MUNICIPAL  
sto por el Código Mo  
n su artículo 289,  
que la señora JULIA  
nte presenta denuncia  
de un lote de terreno  
ie situado en el fun  
scribe a continuación:  
mero 2 manzana 64  
adradados.—Medidas y  
in con lote propie  
la con lote propiedad  
da con callejón divi  
da con calle Madero.  
y Código el presente  
es de siete en siete  
'El Herald' de la  
REELECCION.  
viembre de 1958.—El  
Barrio Rivero.—El  
3394-96-98.  
PAL  
osto 18 de 1958.  
to por el artículo  
se hace del cono  
el presente edicto  
ecutivas en el Pe  
Monitor Obrero"  
R JURADO DE  
te Frac. 1 de la  
fundo legal, que  
da con calle Gar  
ros y linda con  
le 9.91 metros y  
niente mide 9.91  
le la manzana.  
de siete en siete  
del Código Mu.  
25 del Libro de  
ELECCION.  
scareñas Miran  
illo Durán.  
13-94-96-98.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 3 de noviembre de 1921. Chihuahua, Miércoles 3 de Diciembre de 1958. No. 97

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR** concediendo exención de impuestos a la Empresa "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, S. A.", de esta Ciudad. 2587

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** número 376, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALLENDE, durante el ejercicio fiscal de 1959. 2588

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de GRAN MORELOS, durante el próximo año de 1959. 2592

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de DELICIAS, durante el próximo año de 1959. 2592

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de VILLA AHUMADA, durante el próximo año de 1959. 2593

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de DR. BELIZARIO DOMINGUEZ, durante el próximo año de 1959.

**FINIQUITO** número 65, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería Municipal de CD. JUAREZ, correspondiente al año de 1956. 2594

**FINIQUITO** números 66, 67 y 68 expedidos por la H. Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CARICHIC, GUAZAPARES y JUILMES, correspondientes al año de 1957. Pág. 2594

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

**EDICTO.-** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en General Trías, Chih., al señor Manuel Terrazas y A. (Segunda publicación). 2595

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** de la 2603 a la 2610

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO	
Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR.**  
VISTA la solicitud presentado por el C. Ramiro Uranga Gill, Gerente de la Empresa "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, S. A.", y

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico de publicarse los Miércoles y Sábados de cada semana Responsables la Secretaría General de Gobierno

Chihuahua, Sábado 6 de Diciembre de 1958. No. 98.

**SUMARIO**  
**GOBIERNO FEDERAL**

**DECRETO** que desincorpora del dominio público nacional los terrenos ganados al lecho del río Chuyiscar, dentro de la ciudad de Chihuahua, en el tramo que en el mismo se indica.  
 Pág. 2611

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER LEGISLATIVO.**  
 Decreto número 399, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que dote de fondo legal a la Sección Municipal de MOCTEZUMA, perteneciente al Municipio de VILLA Ahumada.  
 Pág. 2613

**GOBIERNO FEDERAL**  
**DECRETO** que desincorpora del dominio público nacional los terrenos ganados al lecho del río Chuyiscar, dentro de la ciudad de Chihuahua, en el tramo que en el mismo se indica.  
 Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.  
**ADOLFO RUIZ CORTINEZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:  
 Con fundamento en lo idispuesto por los artículos 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos, 6o. de la Ley de Aguas de la República Nacional y 2o. fracción III y 38 de la Ley General de Bienes Nacionales, y  
**CONSIDERANDO**—Que el decreto de 30 de noviembre de 1955 publicado en el "Diario Ofi-

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO**  
**EDICTO** de Requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en General (Fijas, Chih., al señor Manuel Terrazas y A. (tercera publicación.)  
 Pág. 2614

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
 De la Pág. 2614 a la 2634

**TARIFA No. 1**  
**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

**POLIGONAL No. 1:**

Lados	Dist. M.	Rumbo. Ast.
1- 2	58.30	S.26°59'W
2- 3	79.30	S 5°18'E
3- 4	58.33	S 4°23'W
4- 5	36.08	S.42°34'E
5- 6	83.75	S.39°11'W
6- 7	79.88	S.37°57'W
7- 8	15.22	N.52°34'W
8- 9	40.50	S.44°01'W
9-10	23.88	S.48°57'E
10-11	114.55	S.37°14'W
11-12	104.28	S.41°19'W
12-13	7.00	N.48°41'W
13-14	164.30	S.38°30'W
14-15	101.53	S.36°30'W

última publicación, co  
 e que si no lo hace  
 o negativo. Prevengas  
 ugar a continuar el ju  
 ue en caso contrario la  
 le correspondan se la  
 la puerta del juzgado  
 ones que vengán desde  
 35 de la Ley del Dis  
 rocedimientos Civiles.—  
 enciado Ignacio Marín.  
 o civil del Distrito Bra  
 z A.—R. Silva.—Rú  
 ed en esta forma para  
 le noviembre de 1958.  
 A.  
 3375.96-97.  
 O  
 contencioso promovido  
 Morelos Portillo, apó  
 N. ON STRYK en  
 RICK GEORGE  
 ecayó un auto que a  
 noviembre de mil no  
 el escrito del señor  
 rtillo, recibido el día  
 e por presentado co  
 ñora NINA VON  
 vorció contencioso en  
 EDERICK GEORGE  
 or las causales que  
 Recíbese la informa  
 acuerdo con lo dis  
 y del Divorcio, para  
 del día veintiseis del  
 e respectivo y regis  
 lele la intervención  
 Ministerio Público y  
 io de edictos publi  
 o del Estado,  
 ctora que ignora el  
 do a éste que den  
 berá presentarse a  
 su contra y de no  
 n sentido negativo  
 n promociones de  
 posteriores notifica  
 rán por medio de  
 este juzgado.. No  
 rtículos 10, 20, 30  
 1, 11, 22, 23, 27,  
 del Divorcio. Lo  
 le lo civil del Dis  
 H.—Elisa Mendo  
 a lista del día 19  
 de noviembre de  
 zas.  
 o como lo estable  
 cio.  
 re 1958.—La Se.  
 3397.96-97.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico se publica los Miércoles y Sábados de cada semana Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO 1958  
Chihuahua, Miércoles 10 de Diciembre de 1958 No. 99  
Registrada como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921.

### SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

- LEY REGLAMENTARIA del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Pág. 2636
- DECRETO que adiciona el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo, declarando descanso obligatorio el día 10 de diciembre de cada seis años. Pág. 2637
- ACUERDO sobre inafectabilidad del lote número 3 de la ex hacienda San Lucas, en Rosales, Chih. Pág. 2637
- ACUERDO sobre inafectabilidad del lote número 1 de la ex hacienda, San Lucas, en Rosales, Chih. Pág. 2638
- ACUERDO sobre inafectabilidad del lote número 2 de la ex hacienda, San Lucas, en Rosales, Chih. Pág. 2638
- ACUERDO sobre inafectabilidad del lote No. 8 de la ex hacienda de San Lucas en Rosales, Chih. Pág. 2639
- ACUERDO sobre inafectabilidad del lote número 7 de la ex hacienda, San Lucas, en Rosales, Chih. Pág. 2639
- ACUERDO sobre inafectabilidad del lote número 6 de la ex hacienda, San Lucas, en Rosales, Chih. Pág. 2640

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el año de 1959. Pág. 2640
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de GUERRERO, durante el año de 1959. Pág. 2641
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de CAMARGO durante el año de 1959. Pág. 2641
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de GALEANA durante el año de 1959. Pág. 2642
- AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2643 a la 2666

### TARIFA No. 1

### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

última publicación de que si no lo ha... lo negativo. Prevenga... lugar a continuar el... que en caso contrario... le correspondan... n la puerta del juz... iones que vengán de... y 35 de la Ley del... Procedimientos Civiles... licenciado Ignacio Mar... lo civil del Distrito Br... rez A.—R. Silva.—R...  
 usted en esta forma para... de noviembre de 1958... VA.  
 3375.97.98.  
 HIO  
 co cioso promovido... los Portillo, apo... INA VON STRYK en... REDERICK GEORGE... recayó un auto que a...  
 noviembre de mil no... in el escrito del señor... ortillo, recibido el día... ele por presentado co... señora NINA VON... divorcio contencioso en... REDERICK GEORGE... por las causales que... Recíbase la informá... e acuerdo con lo dis... ley del Divorcio, para... del día veintiseis del... nte respectivo y regis... Désele la intervención... terio Público y... de e edictos publi... el Estado del Estado... actora que ignora el... endo a éste que den... deberá presentarse a... n su contra y de no... en sentido negativo... irán promociones de... s posteriores notifica... basán por medio de... de éste juzgado. No... artículos 10, 11, 22, 23, 27... 10, 11, 22, 23, 27... ley del Divorcio. Lo... de lo civil del Dis... H.—Elisa—Mendo... La lista del día 19... s de noviembre de... ricas.  
 do como lo estable... orcio... ob... bre 1958. La Se... de THIOV...  
 3397.97.98.  
 está en la...

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO 1958 Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921. Chihuahua, Sábado 13 de Diciembre de 1958. No. 100

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales en el Municipio de Janos, cuyo Nuevo Centro de Población llevará el nombre de "CINCO DE MAYO". Pág. 2667

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** de remate, en primera almoneda, formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, para sacar a pública subasta algunos automóviles. (Primera publicación) Pág. 2668

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la exención de impuestos solicitada por "EL MODELO". Pág. 2699

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Pág. 2669 a la 2690

#### TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Suscripción anual .....	75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de N.C.P.A.)

López No. 14.—México, D. F.—Los suscritos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras ni a nombre propio ni a título de dominio, ante Ud. atentamente solicitamos, con fundamento en la fracción X del Art. 27 Constitucional y Artículo 53 y 271 del relativo del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará: 5 de Mayo, que para la creación del Nuevo Centro de Población Agrícola se hallamos como fincas afectables los predios denominados, ubicados en el Municipio de Janos Estado de Chihuahua. Que se nos tenga por presentados en los términos de Ley y se mande publicar de inmediato la presente solicitud en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico del Estado de Chihuahua. Que se ordene en su oportunidad el levantamiento del censo general agropecuario, se proceda a verificar los estudios y proyectos del procedimiento en la brevedad posible, tomando en consideración que somos campesinos y que deseamos dedicarnos a la explotación agrícola de la tierra. Que una vez transcurridos los plazos que se refiere el Código Agrario, ese Departamento emita dictamen favorable y se dicte la Resolución Presidencial que nos otorgue las tierras, bosques y aguas que solicitamos para incorporarnos a la población productiva del país. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos para integrar el Comité Ejecutivo Agrario a los CC. Presidente JUAN DOMINGUEZ CUEVAS.— Secretario.— RAFAEL RAMIREZ TELLEZ.— Vocal.— CRESENCIO HIDALGO.—Que llenen los requisitos del artículo 13 del referido Ordenamiento y para los cuales solicitamos se les extiendan las Credenciales correspondientes. De conformidad con el Art. 271 declaramos nuestra conformidad de trasladarnos al sitio que señá-

—Ignacio Martínez  
ad en esta forma  
e diciembre de 1958  
3500-99-100.

ANTINE:  
esario promovido por  
ANTINE, en contra  
a letra dice:  
Diciembre de 1958.  
BALLANTINE, con  
Fórmese expediente  
o. Téngase promo-  
en contra de su es-  
BALLANTINE.  
cha demandada, por  
en el Periódico Ofi-  
entro del término es-  
guiente al de la úl-  
id tablada en su  
o, se tendrá por con-  
cio seguirá su curso  
e admitirán promo-  
las que le resulten  
i la puerta del juz-  
3, 27, 37 y demás  
Notifíquese. Así lo  
del Máynaz R., juez  
Judicial. Doy fé.—  
ricas.  
to por medio del  
ctos legales a que

RELECCION,  
diciembre de 1958,  
Civil, Efraín Baca  
3545-99-100.  
PA

pt. 30 de 1958.  
o por el artículo  
e hace del cono-  
presente Edicto,  
cuitvas en el Pe-  
Monitor Obrero"  
TILLON VEGA  
la manzana N°  
gal, que por el  
lote N° 1; por  
lote N° 3; por  
a con Frac. lote  
etros y linda con

de siete en sie-  
290 del Código  
9 176 del Libro

ELECCION,  
scareñas Miran-  
o Durán.  
14.95.97.99.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO Registrado como Artículo se Se- Chihuahua, Miércoles 17 de Diciembre de 1958. No. 101  
XLII gunda Clase de fecha 2 de no-  
viembre de 1951.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador que concede exención de impuestos a la "EMBOTELLADORA DE JUAREZ" S. A. (Primer Publicación) Pág. 2691**

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 395, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de DELICIAS, durante el próximo año de 1959. Pág. 2692**

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA DICTADA en contra de CARLOS MENDEZ TERRAZAS por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos. Pág. 2696**

**SENTENCIA DICTADA en contra de FAUSTO BARRAGAN CHACON por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia. Pág. 2696**

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Recaudación de Rentas en General Trías, Chih., con motivo del procedimiento económico coactivo, seguido en contra del señor Manuel Terrazas y A., por falta de pago del impuesto predial.**

(Primera Publicación)  
Pág. 2697

**AVISO JUDICIAL Y DIVERSOS**  
De la 2697 a la 2722

#### TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTA la solicitud presentada por el C. Carlos Aun Jr. en su carácter de Gerente General de la Sociedad denominada "EMBOTELLADORA DE JUAREZ", S. A., y

RESULTANDO .....  
CONSIDERANDO .....

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Con fundamento en las facultades que confiere al Ejecutivo el Inc. (c) del ART. 2583 de la Ley de Fomento de la Industria en el Estado y tomando en cuenta que la solicitante ha manifestado que utilizará materias primas que se producen en el Estado en la elaboración de sus productos, se concede a la Industria "EMBOTELLADORA DE JUAREZ", S. A., ubicada en las calles Hipódromo y Emisario de Cd. Juárez, con oficinas en la Ave. 16 de Septiembre No. 1730 Ote., de la misma Ciudad y que obtendrá como productos, refrescos "Pepsi-Cola", "Chamaca", "Jarritos" y Agua Purificada, la

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO  
XLII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 20 de Diciembre de 1958

Nº. 102

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** sobre inafectabilidad ganadera del Predio La Tinaja Lisa, en Chihuahua, Chih. Pág. 2723

**DECRETO** que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Caballos y de la Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila. Pág. 2724

**EXEQUATUR** número 49, expedido en favor del señor LAWRENCE PEZZULLO, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, de este Estado. Pág. 2726

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR**, concediendo exención de impuestos a "EMBOTELLADORA DE JUAREZ", S. A. (Segunda publicación) Pág. 2726

**CONVOCATORIA** por el cual se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de una Notaría en el Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Guerrero. (Primera publicación) Pág. 2726

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 414, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se reforma el ar-

tículo 14 del Código Municipal del Estado, para quedar en la forma que en el mismo se indica. Pág. 2726

**DECRETO** número 415, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se reforma el artículo 1021 del Código Administrativo del Estado, para quedar en los términos que en el mismo se indica. Pág. 2727

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** de remate, en primera almoneda, formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, para sacar a pública subasta algunos automóviles. (Segunda Publicación) Pág. 2727

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2728 a la 2746

#### TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Subscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO** sobre inafectabilidad ganadera del predio La Tinaja Lisa, en Chihuahua, Chih. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.  
VISTO el expediente de concesión de inafectabi-

MUNICIPAL  
Octubre 28 de 1957.  
dispuesto por el artículo  
nte, se hace del conoci-  
del presente Edicto que  
recutivas en el Periódico  
Monitor Obrero" de la  
VALDEZ MARTINEZ,  
ac 5 de la manzana 776  
egal, que por el Norte  
Frac No. 4 lote No.1;  
y linda con Frac. No. 8  
de 9.91 metros y linda  
ente mide 9.91 metros  
No. 2.  
se hará de siete en siete  
290 del Código Muni-  
el N° 156 del libro de  
NO REFLECCION.  
Dr. Salvador Acosta  
car Gutiérrez T.  
3476-99-101-103,  
373-99-101-103.

IO  
dio promovió contra un  
lo Flores, como apoder-  
RDYKE, ha recalcado un  
de Diciembre de 1958,  
do Fernando Flores, co-  
A LEE NORDYKE, de-  
ario al Sr. FRAN-  
testimonial que se ofrece  
los testigos. Por medio  
por dos veces en el Pe-  
ácese a la parte deman-  
as que se contarán des-  
última notificación, se  
a, o de lo contrario se  
negativo; prevéngasele  
o a continuar el juicio,  
as notificaciones y cita-  
e harán por lista en la  
admitirán promociones  
al C. Agente del Mi-  
que le corresponde. Ar-  
ey del Divorcio. Así lo  
dos Martínez Alvidrez,  
el Distrito Bravos, que  
Rúbricas.  
esta forma para los  
de Diciembre de 1958.  
ación,  
3559-100-101.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 24 de Diciembre de 1958	No. 103
-------------	--	--	---------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**TARIFA para el cobro de Derechos para el año de 1959.**  
2747

**ACUERDO del C. Gobernador, concediendo exención de impuestos a "EMBOTELLADORA DE JUAREZ", S. A.**  
(Tercera publicación)  
2751

**CONVOCATORIA por el cual se pone en conocimiento de los Aspirantes al ejercicio del Notariado, la creación de una Notaría en el Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Guerrero**  
(Segunda publicación)  
2751

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS 1959

EL C. TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que me concede el artículo 238 del Código Administrativo del Estado, he tenido a bien expedir las TARIFAS que a continuación se detallan, para que sirvan de base durante el año de 1959 para el cobro de los DERECHOS que debe percibir la Hacienda Pública del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 225 y 551 del mismo Ordenamiento y demás Leyes Fiscales del Estado.

#### TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día .....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores .....	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

**CONVOCATORIA DE REMATE** formulada por la Recaudación de Rentas en General Trías, Chih., con motivo del procedimiento económico coactivo, seguida en contra del señor Manuel Terrazas y A., por falta de pago del impuesto predial.  
(Segunda publicación)  
2751.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
a la 2752 a la 2770.

#### TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día .....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores .....	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

esta forma para los  
de diciembre de 1958.  
rcón.  
3655-102-103.

COLEMAN:  
promovió contra us-  
Flores, como apode-  
DAVIS COLEMAN,  
etra dice:  
e diciembre de 1958.  
Fernando Flores, co-  
LEEN DAVIS CO-  
divorcio necesario a  
N.  
onial que se ofrece,  
testigos. Por medio  
or dos veces en le  
ícese a la parte de-  
lias que se contarán  
ir dos veces en le  
lo contrario  
e vo; prevéngase  
a continuar el jui-  
las notificaciones y  
harán por lista en  
mitan promociones  
C. Agente del Mi-  
le corresponde. Ar-  
el Divorcio. Así lo  
los Martínez Alvi-  
el Distrito Bravos,  
-Rúbricas.  
n forma para los

diciembre de 1958.  
1.  
3661-102-103.

PAL  
bre de 1958.  
o por el artículo  
e hace del cono-  
del presente  
r tres veces  
del Estado y en  
que la C. LEO-  
lote No. 5 Frac.  
del fundo legal,  
y linda con lote  
y linda con Frac.  
9.915 metros y  
el Poniente mi-  
aclovio Herrera-  
de siete en sie-  
del Código Mu-  
119 del Libro

BLECCION.  
Agr. MANUEL  
SCAR GUTIE-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 27 de Diciembre de 1958.	No. 104
-------------	--	--	---------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** que adiciona el artículo 4o. del reglamento del uso del Pabellón Nacional.  
Pág. 2771 y 2772

#### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA** por el cual se pone en conocimiento de los Aspirantes al ejercicio del Notariado, la creación de una Notaría en el Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Guerrero.  
(tercera publicación).  
Pág. 2772

#### PODER LEGISLATIVO.

**DECRETO** número 396, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CAMARGO durante el próximo año de 1959.  
Pág. 2772 al 2775

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local y que regirán en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1959.  
Pág. 2775 al 2777

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 2777 al 2786

#### TARIFA No. 1

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso .....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual .....	" 75.00

### GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** que adiciona el artículo cuarto del reglamento del uso del Pabellón Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ADOLFO RUIZ CORTINES**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se adiciona el artículo 49 del decreto reglamentario del uso del Pabellón Nacional, para que a la letra diga:

"**ARTICULO 4o.**— La Bandera Nacional se izará a media asta en los edificios públicos de la Federación, de los Estados y Municipios, los siguientes días que también han sido declarados solemnes para la nación por el Congreso de la Unión:

14 de febrero, aniversario de la muerte del C. Vicente Guerrero en 1831.

22 de febrero, aniversario de la muerte del C. Francisco I. Madero en 1913.

10 de abril, aniversario de la muerte del C. Emiliano Zapata en 1919.

21 de mayo, aniversario de la muerte del C. Venustiano Carranza en 1920.

17 de julio, aniversario de la muerte del C. Alvaro Obregón en 1928.

18 de julio, aniversario de la muerte del C. Benito Juárez en 1872.

30 de julio, aniversario de la muerte del señor Miguel Hidalgo y Costilla en 1811.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse, en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951. Chihuahua, Miércoles 31 de Diciembre de 1958. No. 105.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales del poblado, "EL PORVENIR", Municipio de Aldama de este Estado, cuyo Nuevo Centro de Población llevará el nombre de EL PORVENIR. Pág. 2787**

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO.

**DECRETO No. 417 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se crea un Impuesto adicional de 50% (Cincuenta por ciento) sobre los ingresos que obtengan los municipios del Estado, por los conceptos que en el mismo se indican. Pág. 2788**

**DECRETO número 389, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se concede al C. Dip. Víctor Aldrete Luna, licencia para separarse de su cargo ante esa Legislatura hasta por seis meses a partir de esta fecha y desempeñar el puesto de Oficial mayor de Gobierno continuando en funciones por el tiempo que dura la misma, el C. Dip. Buenaventura Reyes. Pág. 2788**

**MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal de 1957. Pág. 2788 y 2789**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 2789 al 2802**

#### GOBIERNO FEDERAL SOLICITUD

EXP.- "EL PORVENIR".

MPIO.- ALDAMA EDO.- CHIHUAHUA.

C. Jefe del Departamento Agrario.- Dirección de Tierras y Aguas (Oficina de N.C.P.A.).- López No. 14.- México, D. F.- Los suscritos radicados en "EL PORVENIR", del Municipio de Aldama, del Estado de Chihuahua, por carecer

en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: "EL PORVENIR", para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, las siguientes: 5,000 Hs. del C. Simón Luján.- Con fundamento en la fracción del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, las que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.- PRESIDENTE.- Francisco Aguilar Rios.- SECRETARIO.- Pedro González Talavera.- VOCAL RAFAEL HERMOSILLO ARREGA.- Con cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en el.- Asimismo, señalamos para oír notificaciones el mismo poblado, PROTESTAMOS LO NECESARIO.- Poblado el PORVENIR", Mpio. de Aldama, Chih., a 25 de julio de 1958.- FIRMAS.- Arcadio Méndez.- Firmado.- Mario Solís.- Firmado.- Francisco Solís. Firmado.- Blas Chávez. Firmado.- Pablo Mendoza. Firmado.- Agapito Trevizo. Firmado.- Amador Pallares. Firmado.- Santiago Chávez. Firmado.- Pedro Avalos. Firmado.- Pablo Ruiz. Firmado.- Ramiro Martínez. Firmado.- Luis Pérez. Firmado.- Andres García. Firmado.- Julián Chávez. Firmado.- Ramón Moreno. Firmado.- Juan Ramírez. Firmado.- Ramón González. Huella Digital.- José López. Huella Digital.- Pablo Ruiz. Huella Digital.

Es copia fiel sacada de su original que certifico.- México, D. F., a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Srío. General. RAFAEL CARRANZA. Cotejaron: C. Moreno., M. Elena T, 3687-105,